



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2015

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr.D. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Concepción Labao Moreno D. Emilio Martín Sánchez D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento D. Antonio José Martín Fernández D. Manuel Gutiérrez Fernández D.ª Rocío Ruiz Narváez D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.ª María Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez D. José Alarcón Hidalgo Ilma. Sra. D.ª Ana María Campos García D. Sergio Hijano López D.ª María Santana Delgado</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente (IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente):</u> D. Miguel Ángel Sánchez Díaz D.ª Alicia María Pérez Gallardo</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga (C's):</u> D. José Antonio Moreno Ocón</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Interventor general acctal.(P.S. Decreto nº 3799/2008, de 7 de julio):</u> D. Vicente Fernández Morales</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General y Régimen Interior:</u> D.ª Ana Mª Graciano Martínez</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
---	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil quince se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de alcaldía nº 6376/2015, de fecha de 25 de agosto, una vez vista la relación de asuntos dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por



parte del Sr. Secretario general y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Antes de dar comienzo a la sesión el **Exmo. Sr. alcalde** informa que a las 12,00 horas se daría un receso para proceder a guardar cinco minutos de silencio en la puerta de la Casa Consistorial por un nuevo caso de violencia de género ocurrido en Noalejo, Jaén. Con lo que se muestran de acuerdo el resto de miembros de la Corporación.

## ORDEN DEL DÍA

### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

- 1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO.
- 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL “DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL ART. 400 BIS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA”, (EXPTE. 53/11).
- 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DOCUMENTO DE SIMPLE SUBSANACIÓN DEL ART. 400 BIS APARTADOS A), B) Y F) DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 53/11).
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PGOU/96 Y DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA PLANIMETRÍA DEL SUELO NO URBANIZABLE -TRANSCRIPCIÓN GRÁFICA O PLANIMETRÍA DEL ART. 413 DEL PGOU (EXPTE. 57/10).
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, D. FRANCISCO DELGADO BONILLA, PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY APROBADA EN EL PARLAMENTO ANDALUZ, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL “TEATRO LOPE DE VEGA” DE VÉLEZ-MÁLAGA.
- 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO AL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LAS



VIVIENDAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, D.<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ ROBERTO SERRANO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLID).

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA, SRA. SANTANA DELGADO, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA “EL INGENIO, TRAPICHE”.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA D.<sup>a</sup> ZOILA MARTÍN NÚÑEZ, CONCEJALA-DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

**SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL**

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

12.- ASUNTOS URGENTES.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO.**- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular para la aprobación del borrador del acta propuesta, indicando el Sr. Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular, que en la página 57 donde se recoge en su intervención que dijo el año 1991 quiso decir 2011. Advirtiéndole el Sr. secretario general del Pleno que constaría así en este punto pero que no se podía modificar el borrador propuesto para su aprobación.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2015, con carácter ordinario.



**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL “DOCUMENTO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL ART. 400 BIS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA”, (EXPTE. 53/11).**- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de agosto de 2015 del siguiente contenido:

**“Asunto: Aprobación Provisional del “Documento de Levantamiento de la suspensión del art. 400 bis de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (art. 400 bis)” (exp. 53/11)**

I.- Después de la aprobación del proyecto del instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local en fecha 9-4-2012, el documento de la “Modificación Puntual de elementos del PGOU de Vélez Málaga arts. 412 y 400 bis” fue **aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27-4-2012**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP Málaga nº 104 de 3 de junio de 2014), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 23 de abril de 2014) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (13-02-14 al 14-03-14).

La innovación/modificación tiene por objeto añadir un nuevo uso en el suelo no urbanizable (AG) (residencias de mayores) y regular las condiciones particulares de edificación para dicho uso, por lo que afecta a la “normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección...” a que se refiere el art.10.1.A.h) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De esta forma se entiende que la modificación de elementos del PGOU planteada **afecta a la ordenación estructural** del PGOU vigente y la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía (art. 31.2.B.a) LOUA -concretamente a la persona titular de la Consejería, previo informe de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, (arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo)-.

II.- Transcurrido el plazo de información pública, se emitió el Certificado de fecha 7 de julio de 2014 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaria General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

Atendiendo a ello, la modificación propuesta fue **aprobada provisionalmente** mediante **acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2014** siendo remitida a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para su aprobación definitiva.



III.- Remitido el expediente a la Junta de Andalucía -y tras los correspondientes Informes-, se resuelve el expediente por Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de febrero de 2015 en la cual:

- Se aprueba definitivamente la modificación del art. 412 de la Normativa Urbanística del PGOU

- Se aprueba definitivamente la modificación de los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU “a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2014”

- Se suspende la modificación de los apartados c), d), e),g) y h) del art. 400 bis.

IV.- El Subdirector de Urbanismo de la Junta de Andalucía remitió oficio de fecha 28 de mayo de 2015 aclarando la Orden de 10 de febrero de 2015, y señala en referencia al apartado tercero de la Orden (relativo a los suspensión de los apartados apartados c), d), e),g) y h) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU) que:

“En otro expediente independiente del anterior, se deberán incluir las determinaciones correspondientes como cumplimiento del apartado tercero de la citada Orden, para poder alzar la suspensión. Dicho expediente deberá ser objeto, en su caso, de aprobación definitiva mediante Orden de la persona titular de esta Consejería, conforme al art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y al art. 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La tramitación deberá realizarse conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002, debiéndose someter el documento a la aprobación provisional del Pleno de la Corporación Municipal...”

V.- Atendidas las consideraciones anteriores, se ha elaborado el “Documento de Levantamiento de la suspensión del art. 400 bis de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (art. 400 bis)”

VI.- Vistos los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2015 obrantes en el expediente; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente el “Documento de Levantamiento de la suspensión del art. 400 bis de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (art. 400 bis)” (exp. 53/11).**

**SEGUNDO.- Remitir el citado documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que por la misma se acuerde, en su caso, la aprobación definitiva del mismo (art. 31.2.B.a) y 33 LOUA y arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo).”**

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó



proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar Provisionalmente el “Documento de Levantamiento de la suspensión del art. 400 bis de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (art. 400 bis)” (exp. 53/11).

**SEGUNDO.-** Remitir el citado documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que por la misma se acuerde, en su caso, la aprobación definitiva del mismo (art. 31.2.B.a) y 33 LOUA y arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo”).

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **aprueba el dictamen y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.-** Aprobar Provisionalmente el “Documento de Levantamiento de la suspensión del art. 400 bis de la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga (art. 400 bis)” (exp. 53/11).

**2º.-** Remitir el citado documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que por la misma se acuerde, en su caso, la aprobación definitiva del mismo (art. 31.2.B.a) y 33 LOUA y arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo).

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DOCUMENTO DE SIMPLE SUBSANACIÓN DEL ART. 400 BIS APARTADOS A), B) Y F) DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 53/11).-**

Conocido el dictamen que se indica, del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de agosto de 2015 del siguiente contenido:

“Asunto: Toma de conocimiento por el Pleno municipal del documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11)

I.- Después de la aprobación del proyecto del instrumento de planeamiento por la Junta de Gobierno Local en fecha 9-4-2012, el documento de la “Modificación Puntual de elementos del PGOU de Vélez Málaga arts. 412 y 400 bis” fue **aprobado inicialmente por**



**acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27-4-2012**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP Málaga nº 104 de 3 de junio de 2014), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Málaga Hoy en fecha 23 de abril de 2014) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (13-02-14 al 14-03-14).

La innovación/modificación tiene por objeto añadir un nuevo uso en el suelo no urbanizable (AG) (residencias de mayores) y regular las condiciones particulares de edificación para dicho uso, por lo que afecta a la “normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección...” a que se refiere el art.10.1.A.h) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

De esta forma se entiende que la modificación de elementos del PGOU planteada **afecta a la ordenación estructural** del PGOU vigente y la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía (art. 31.2.B.a) LOUA -concretamente a la persona titular de la Consejería, previo informe de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, (arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo)-.

II.- Transcurrido el plazo de información pública, se emitió el Certificado de fecha 7 de julio de 2014 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, actuando por delegación de la Secretaria General, en el que se señala la inexistencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

Atendiendo a ello, la modificación propuesta fue **aprobada provisionalmente** mediante **acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2014** siendo remitida a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para su aprobación definitiva.

III.- Remitido el expediente a la Junta de Andalucía -y tras los correspondientes Informes-, **se resuelve el expediente por Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de febrero de 2015** en la cual se **aprueba definitivamente** la modificación del art. 412 de la Normativa Urbanística del PGOU así como de la modificación de los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU “**a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2014**”

En relación a estos apartados del art. 400 bis, -sigue señalando la Orden de 10 de febrero de 2015 que,

***“El Ayuntamiento deberá elaborar un nuevo documento que conste exclusivamente de la parte sujeta a simple subsanación. El Pleno de la Corporación deberá tener conocimiento de este documento y presentarlo a la Dirección General de Urbanismo que verificará la corrección de las deficiencias señaladas en el informe de 19 de diciembre de 2014, con carácter previo al registro y publicación de la normativa urbanística”.***



IV.- Elaborada por los Servicios Técnicos de Urbanismo la documentación subsanatoria, el Subdirector de Urbanismo de la Junta de Andalucía remite oficio de fecha 28 de mayo de 2015 aclarando la Orden de 10 de febrero de 2015 a la vista de la nueva documentación remitida, y señala en referencia al apartado segundo de la Orden (relativo a los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU) **que deberá aportarse de forma separada el documento subsanatorio de esos apartados y que “... El Pleno de la Corporación debe tomar conocimiento de dicho documento, debiendo aportarse convenientemente diligenciado...”**

V.- Atendidas las consideraciones anteriores, se ha elaborado el documento subsanatorio de los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU,

VI.- Vistos los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2015 obrantes en el expediente; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Tomar razón del documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11) elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo en cumplimiento de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de febrero de 2015 en la cual se aprueba definitivamente la modificación de los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU “a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2014”**

**SEGUNDO.- Remitir el documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía convenientemente diligenciado para que por la misma se acuerde el registro y publicación de esta normativa urbanística modificada.”**

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Tomar razón del documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11) elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo en cumplimiento de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de febrero de 2015 en la cual se aprueba definitivamente la modificación de los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU “a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2014”**

**SEGUNDO.- Remitir el documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía convenientemente diligenciado para que por la misma se acuerde el**





registro y publicación de esta normativa urbanística modificada”.

Sin suscitarse ninguna intervención el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.-Tomar razón del documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11) elaborado por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo en cumplimiento de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 10 de febrero de 2015 en la cual se aprueba definitivamente la modificación de los apartados a), b) y f) del art. 400 bis de la Normativa del PGOU “a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el informe de la Dirección General de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2014”

2º.- Remitir el documento de simple subsanación del art. 400 bis apartados a) b) y f) de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga (exp. 53/11) a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía convenientemente diligenciado para que por la misma se acuerde el registro y publicación de esta normativa urbanística modificada.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PGOU/96 Y DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN RELACIÓN A LA PLANIMETRÍA DEL SUELO NO URBANIZABLE -TRANSCRIPCIÓN GRÁFICA O PLANIMETRÍA DEL ART. 413 DEL PGOU (EXPTE. 57/10).**- Conocido el dictamen de referencia, que es del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 14 de agosto de 2015 del siguiente contenido:

“Asunto: Corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU-(exp. 57/10).

I.- Se da cuenta del documento de Corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU-(exp. 57/10)

II.- En Informe de la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 2010 se advirtió la existencia de un error material en relación a la traslación de la



descripción gráfica que se realiza del SNU en el art. 413 de la normativa urbanística. Esto es, se trasladó erróneamente a la planimetría el texto escrito del art. 413 de la normativa urbanística relativo a las Zonas que definen los Espacios de Potencialidad Forestal (PF) en el Suelo No Urbanizable.

Según el Informe Jurídico de fecha 14 de agosto de 2014, esta corrección de errores no tiene trascendencia jurídica real por la razón de que el art. 7 de la normativa urbanística relativo a los criterios de interpretación de las Normas, **hace prevalecer los documentos escritos sobre los planos**; no obstante a la hora de evitar confusiones en la ciudadanía y en aras a una mayor seguridad jurídica se ha considerado necesario corregir el error material producido en los planos del PGOU en este aspecto.

De otro lado se considero en su día que, ante la inminencia y progreso de los trabajos de Revisión del PGOU, era innecesario tramitar esta corrección informada técnicamente en el año 2010 (al poder incorporarse adecuadamente el asunto y corregirse el error en el citado documento de Revisión del PGOU). No obstante la demora en la tramitación de esta Revisión hacen conveniente tramitar ahora y concluir el presente documento de corrección de error.

VI.- Vistos los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 14 de agosto de 2015 obrantes en el expediente; por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Regimen Local) adopte el siguiente acuerdo:

**- APROBAR la corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU- (exp. 57/10)."**

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**- APROBAR la corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU- (exp. 57/10)".**

No suscitándose ninguna intervención, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta exigido por los art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **aprueba el dictamen** y, en consecuencia, acuerda: **APROBAR la corrección de error material detectado en el PGOU/96 y documento de Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez Málaga en relación a la planimetría del Suelo No Urbanizable -transcripción gráfica o planimétrica del art. 413 del PGOU- (exp. 57/10).**



**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO A MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, D. FRANCISCO DELGADO BONILLA, PARA QUE SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY APROBADA EN EL PARLAMENTO ANDALUZ, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL “TEATRO LOPE DE VEGA” DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta del dictamen que se indica, del siguiente contenido:**

“Sometida a votación la urgencia de la Moción “in voce” de referencia, la Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, acordó entrar a estudiar el fondo de la misma.

“En fecha octubre de 2014 el Parlamento de Andalucía, por unanimidad, aprobó una Proposición No de Ley para que la Junta de Andalucía colaborara en la ejecución del Proyecto de Intervención en el Teatro Lope de Vega sito en calle Arroyo San Francisco, 10 esquina calle Lope de Vega, de Vélez Málaga.

Habiéndose hecho caso omiso por la Administración Autonómica del citado mandato del Parlamento Andaluz.

PROPONGO SE INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCIA AL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA EN OCTUBRE DE 2014, REFERIDA A LA COLABORACIÓN DE DICHA ADMINISTRACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN EL TEATRO LOPE DE VEGA SITO EN CALLE ARROYO SAN FRANCISCO, 10 ESQUINA CALLE LOPE DE VEGA DE VELEZ MALAGA.”

Por unanimidad, la Comisión de Pleno de Urbanismo, acordó su aprobación”.

Por el Excmo. Sr. alcalde se conceden los siguientes turnos de palabra:

*El Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, explica en primer lugar lo siguiente: “Haciendo uso del Reglamento orgánico del pleno y comisiones tengo derecho a diez minutos de intervención y otra de cinco minutos para contestar, en su caso, a las posturas de los distintos grupos políticos. Empezar dando las gracias a todos los grupos por el apoyo a esta moción que presenté en la Comisión de Urbanismo para respaldar una iniciativa que en su día se presentó por parte del Partido Popular en el Parlamento de Andalucía por el profesor D. Antonio Garrido Moraga solicitando a la Junta de Andalucía el apoyo financiero, mediante, evidentemente, tal como dice la proposición no de ley, iniciar un periodo de negociación con el ayuntamiento para buscar ese apoyo financiero para la rehabilitación del teatro Lope de Vega de nuestra ciudad. Dicha moción se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos en el seno del Parlamento, Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida, los tres grupos que en la anterior legislatura formaban el Parlamento de Andalucía. Eso se aprobó exactamente en el mes de octubre o noviembre, ha transcurrido un periodo más que suficiente y la Junta de Andalucía no ha manifestado absolutamente nada. Evidentemente ha habido un cambio de gobierno pero es una proposición no de ley que tenemos que recordar y tenemos que exigir su cumplimiento y creo que es fundamental puesto*



*que con el 1 200 000 euros que actualmente tenemos por parte de Diputación Provincial más una cantidad que podíamos solicitar en la idéntica cuantía que ha puesto Diputación Provincial, obtener prácticamente el 70% de la financiación necesaria para la rehabilitación del Lope de Vega. Creo que esto es fundamental, Sr. alcalde, que una vez que esta moción la saquemos entre todos adelante, tal como viene dictaminada, podamos exigir esa rehabilitación.*

*Cosa distinta es lo que ha ocurrido y quiero dejar claro una situación con respecto a ese edificio y lo que ha ocurrido. Es decir, era intención de este gobierno, conjuntamente con el mercado de minoristas, llevar la rehabilitación del Lope de Vega. El mercado de minoristas según la obra que tenemos en dicho proyecto alcanza los 2 331 000 euros, más el tema del Lope de Vega cuyo presupuesto era de 3 510 000 euros, era un proyecto ambicioso para poder acometer la rehabilitación de los dos equipamientos públicos. Me dirán vds. cómo era esto, porque yo creo que aquí a lo mejor no me he sabido explicar bien o la gente no lo ha podido comprobar perfectamente. Primero, hay un tema, que en esta obra del Lope de Vega, quiero dejar claro que no había licitación, se iba a conveniar con la empresa Tragsa su ejecución, porque esa obra está íntimamente relacionada con el mercado de minoristas, sencillamente porque muchos de los elementos comunes se tenían que haber estado ejecutando ya para poder haber terminado en tiempo y plazo el Lope de Vega.*

*Porque todo lo que aquí está sucediendo es que no llegábamos a la gala del deporte. Evidentemente vds. dirán que no, yo no tengo la posibilidad de probar mi verdad porque no soy el alcalde para poder llevarlo a cabo, pero yo le aseguro que en febrero estaba terminado el Lope de Vega. Los plazos de la obra de ejecución a lo mejor vds. no los conocen, no son 18, no se han leído el proyecto, son 12 meses, no 18, miren vds. el proyecto, son 12 meses y la intención nuestra era acometer ese proyecto conjuntamente. La obra se tenía que haber comenzado en julio, y me preguntan por qué no se ha comenzado antes, sencillamente porque nosotros presentamos un primer proyecto de 1 200 000 euros a la Diputación Provincial por el importe que Diputación nos concedía que era fundamentalmente para las obras de edificación, porque la obra del Lope de Vega, aunque vds. no se lo puedan imaginar, no son complejas, lo importante es la cubierta y la parte del escenario, el resto de las obras se acometía por el mercado de minoristas. Si vds. estudian las obras, la obra de los 3 500 000 euros, 1 400 000 euros es la obra de edificación, el resto son las instalaciones, que si quieren hablar con el arquitecto de la obra, que se contrató para esto, verán que estaba absolutamente todo estudiado, ha hablado con la empresa que iba a suministrar el tema de los asientos del teatro, la iluminación, todo lo que conlleva un escenario de esa envergadura, que es donde estaba el peso específico de la obra. Porque lo que ocurrió es que cuando nos dio la subvención la Diputación Provincial era insuficiente el 1 200 000 euros, porque se iba a quedar a medio terminar. Optamos por la decisión de buscar a través de la financiación plurianual la financiación completa del teatro a través de los 4 millones de euros.*

*Es un tema que ahí está el Interventor, que si digo una mentira le puede dar la palabra, una inversión plurianual qué significa, pues que la Junta de Gobierno acordamos una financiación de la cantidad que sea necesaria para completar el*



*convenio que íbamos a realizar con Tragsa, 2 millones de euros, por decir una cantidad, y esos 2 millones de euros con el acuerdo de la Junta de Gobierno vincula el presupuesto de 2016. ¿De dónde íbamos a sacar esos 2 millones de euros?, pues del crédito que contempla el plan de ajuste que se aprobó por esta Corporación para el 2016, o buscar financiaciones complementarias, a lo mejor tenemos suerte y la Junta pone más cantidad. Lo que quiero decir es que había voluntad y creo que es un error histórico no acometer la rehabilitación, ya la gala del deporte no se va a realizar, porque así vds. ya lo han manifestado, cada parte ha dicho lo que tenía que decir, me parece un error, además la cantidad que iba a poner este ayuntamiento, conjuntamente con Diputación, eran 50 000 euros, 50 000 euros, y yo creo que 50 000 euros recuperar el teatro Lope de Vega para la ciudad y una hora y media de televisión española retransmitiendo a Vélez-Málaga y los videos que se ponen de promoción de nuestra ciudad, hora y media que dura la gala, creo que 50 000 euros es irrisorio, aunque hubiera sido más, es irrisorio. Que es cierto, que se tenían que hospedar la gente fuera de nuestro término municipal, no tenemos plazas hoteleras suficientes, pero estamos creando riqueza en nuestra comarca, somos solidarios con otros pueblos limítrofes.*

*Por tanto, era un gran beneficio para la ciudad. No quiero entrar en batalla, estamos contando las cosas como son, sin insultos, sin descalificaciones a nadie, hemos perdido una oportunidad histórica, estaba todo estudiado, cuando terminamos el pleno de constitución, le dije “alcalde, no me dejes el Lope de Vega, cuenta conmigo para cualquier actuación”, porque estábamos inmersos en un compromiso firmado como alcalde en febrero, y dirá por qué no empecé la obra antes, sencillamente porque el visado del proyecto se hizo, y tengo aquí todos los hitos de fechas, se entregó el proyecto visado el 19 de marzo de 2015. El problema es que Diputación no entendía los dos proyectos, pero seguramente si hubiéramos ido de la mano vd. y yo en junio a Diputación y lo hubiéramos arreglado, no hubiéramos puesto en peligro ninguna otra inversión, lo hubiéramos hecho entre todos y lo hubiéramos conseguido y hubiéramos tenido dos espacios de equipamientos perfectamente ya rehabilitados que va a dinamizar sin duda alguna el centro histórico de la ciudad, unido, y creo que ya se ha dado la licencia y me alegro mucho de ello, con lo que es la construcción por 3 500 000 euros de la nueva administración de la Seguridad Social en Vélez-Málaga, proyecto por el que su partido y el mío han luchado siempre, porque vds. vendieron la Cruz Roja, Concha Labao firmó en Madrid la venta, porque nos tocó a nosotros, y nosotros pusimos todas las facilidades para una oficina de integración; fijese vd. Seguridad Social, rehabilitación del mercado, Lope de Vega, las obras del Cerro, la rehabilitación, que está pendiente del informe de la Junta, del Palacio de Beniel, la sala de la Casa Cervantes, los Pósitos, el tema del hospital San Juan de Dios, se ha cambiado entre todos, porque lo hacemos entre todos, la ciudad, y creo que es lo importante.*

*Le sigo tendiendo la mano, tenemos que conseguir no perder esta oportunidad histórica de la rehabilitación, busquemos la financiación, ya no es posible la gala, creo que es un error histórico, se podía haber hecho, y si quiere nos reunimos con el arquitecto, no hay ningún problema, persona totalmente independiente, y ver si era posible ejecutarlo entre julio a febrero, son 8 meses, son 12 meses las obras en el segundo proyecto, se ejecutaban las obras con doble turno*



*de trabajo porque las obras de edificación son mínimas, que se contrataban a partir de julio.*

*Por tanto, yo le agradezco la oportunidad de permitirme esta explicación, agradezco a todos que busquemos la financiación que la Junta se comprometió con esa proposición no de ley y busquemos entre todos para rehabilitar uno de los teatros más importantes que va a tener Andalucía y, sobre todo, con 971 butacas. Y le voy a decir que cuando esté el teatro hay una repercusión, la construcción total son 1 576 m<sup>2</sup>, la repercusión de rehabilitación metro cuadrado, 924,70 euros el metro, y si le digo ya lo que nos va a costar la rehabilitación, creo que algunas partidas no se van a ejecutar, del mercado minoristas estamos hablando que las obras las tenemos conveniadas con Tragsa en 421 euros el metro cuadrado, va a salir algo más caro porque han aparecido algunos elementos, pero que no va a llegar a los 500 y algo euros el metro cuadrado de rehabilitación, creo que es muy barato, saben vds. que el teatro de Torrox ha costado 8 millones de euros y nosotros por 3 millones y medio”.*

Interviene a continuación el **portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Ilmo. Sr. Méndez-Trelles Ramos**, manifestando: *“Voy a comenzar por el principio, cuando vds. compraron el Lope de Vega yo, que me pude haber callado porque a mí nadie me consultó si había que comprar el Lope de Vega porque no pasó por pleno ni por ninguna comisión, yo me pronuncié públicamente diciendo que me parecía una buena operación la que se había hecho y lo dije públicamente y escrito está. Por tanto, estoy libre de cualquier sospecha de que yo no esté a favor de que se rehabilite el Lope de Vega porque para qué queríamos el Lope de Vega si no era para rehabilitar y ponerlo al uso.*

*Por tanto, una vez dicho esto, voy a entrar en el fondo de la cuestión, mire vd, si todo lo que vd. dice, todo eso estaba tan bien, vd. no iba a adjudicar, iba a conveniar todo eso, ¿por qué no se está haciendo la obra del Lope de Vega, qué ha cambiado en un mes para que ahora se pueda hacer todo, y vd. en seis meses no pudiera hacerlo?, con eso ya tendría que terminar la intervención, pero voy a seguir.*

*Vd. dice que el plazo es de un año, mire vd., el autor del proyecto, Francisco J. Moreno López, arquitecto, dice aquí que el plazo son 18 meses, y este arquitecto está libre de sospecha por lo menos para vds. que fueron los que lo contrataron. Luego el plazo en el que nos tenemos que basar es de 18 meses, yo ahora puedo decir que como yo sé que las cubiertas se hacen muy rápido, que no sé qué, que es menos, pero yo no tengo esa capacidad para saber eso y me tengo que basar y fiar que un arquitecto me dice que son 18 meses. Después vd. dice que eso se iba a hacer de una forma plurianual, eso de plurianual lo dice vd. pero la Diputación Provincial, a la que vd. pertenece, no dice eso y nos manda una carta a este ayuntamiento en el que nos dice “con relación al modificado del proyecto de ejecución y equipamiento, fases 1 y 2, intervención en el teatro Lope de Vega de esa localidad por importe de 1 200 000 euros”, que es lo que tenía dado, o lo que ha dado la Diputación, “le comunico que se ha emitido informe técnico desfavorable por la oficina de supervisión del proyecto del cual adjunto copia. Así mismo le comunico que dicho informe pone de manifiesto que las obras están iniciadas significándole que la*



*ejecución de dichos trabajos con precios distintos a los recogidos en el proyecto objeto de subvención conllevará el reintegro de ésta por lo que le solicito informe aclaratorio del estado de las obras. Por ello se considera que dicho documento no contiene los requisitos precisos desde el punto de vista de la formalidad del proyecto para proceder a su rectificación”.*

*La Diputación lo que hace, además es verdad y he tenido una conversación informal con el presidente, y la Diputación dice, mire vd., yo le he dado 1 200 000 para hacer esta obra, este vaso, y vd. ahora me hace un reformado y me lo lleva a 3 500 000 euros, yo no le puedo dar a vd. el dinero nada más para hacer este vaso, no para hacer esta botella que es el proyecto que vd. me presenta ahora, así que si vd. está haciendo la botella vd. me va a tener que devolver el dinero. Y es verdad que la administración funciona así, y es verdad que el presidente de la Diputación tiene razón en eso y cuando se le dice que hay que hacer una obra plurianual dice que él no puede hacer una obra plurianual, que él tiene que hacer la obra del vaso del 1 200 000 euros y si vais a hacer la botella me dáis el dinero.*

*Por eso yo iba a presentar una moción en asuntos urgentes, que voy a presentar ahora, si le parece bien, y lo mismo que vd. le pide a la Junta de Andalucía y ahora vamos a hablar de eso, creo que a la Diputación también hay que pedirle que a la vista de la buena voluntad que predispone, porque ha dado 1 200 000 euros, y es verdad que tiene voluntad, que articule un procedimiento legal para que se pueda hacer la obra de forma plurianual, de tal manera que no tengamos que devolver el 1 200 000 euros y de forma que hagamos la botella que es lo que interesa, el teatro Lope de Vega terminado.*

*Y ahora vamos con lo de la gala del deporte, mire vd., yo que vd. firma el día 8 de enero una cosa para hacer una gala del deporte aquí en Vélez sabiendo en qué condiciones está todo esto, pues lo que ha pasado es que no se ha podido hacer nada, vd. no pudo hacer nada, ni en enero, ni en febrero, ni en marzo, ni en abril, ni en mayo, y vd. en ese tiempo hizo muchas cosas, sacó licitaciones de obras, sacó lo del famoso follón de Crespo, vd. no paró, sino que siguió con ofertas de empleo, por qué no convenió vd. esto, por qué cuando nosotros hemos llegado no estaba el Lope de Vega haciéndose, y allí lo único que se había hecho era llevarse las butacas, por qué en un mes ahora resulta que vd. pensaba que nosotros tenemos una varita mágica, pues sinceramente no. Entonces, la gala del deporte pues no se puede hacer, se les ofreció un pabellón, dijeron que no que era un disparate y una locura, cuando nos enteramos que se iban a dejar todo en Torrox pensamos hasta en hablar con Torrox porque estaban con el hotel Rius, que era donde se iban a alojar y nosotros teníamos que pagar los desplazamientos, y el teatro de Torrox era muy pequeño y entonces de mutuo acuerdo se decidió aplazar esto a mejor vida, o a mejor momento cuando se pueda hacer.*

*Y esta es la realidad, después vd. habla de que la Junta de Andalucía, yo he leído la proposición no de ley, y el Parlamento Andaluz a propuesta de su compañero, Garrido Moraga, lo que hace es lo siguiente: “teniendo en cuenta todo ello lo único que se plantea en esta proposición no de ley es que el Parlamento de Andalucía inste al Consejo de Gobierno a iniciar conversaciones con el ayuntamiento de Vélez-Málaga*



*para establecer vías de colaboración que pueden ser económicas o no económicas, pueden ser económicas con una cantidad”, y puntos suspensivos. Por tanto, lo único que hay aquí de la subvención famosa de la Junta de Andalucía, es que el Parlamento Andaluz le dice a la Junta de Gobierno que empiece a hablar con el ayuntamiento para ver si puede financiar económicamente o no, con una cantidad.*

*O sea, esta es la realidad de todo lo que hay, y con el mismo respeto que vd. me ha hablado, con ese mismo respeto se lo estoy diciendo y aquí no ha habido ninguna intención. Y no voy a entrar en lo de la gala del deporte porque se confunden los premios nacionales del deporte con lo de la gala del deporte, no voy a entrar en lo de televisión española que jamás ha televisado eso, no voy a entrar en hacer la pregunta que hacía yo el otro día en una Junta de Gobierno de si alguno sabía dónde se hizo la última gala de esto del deporte de los periodistas, y me contestaba Sergio que no lo sabía a pesar de estar muy metido en esto del deporte. Que diga que esto nos pone en el mundo, pues esto se hizo en un pueblo que se llama La Nucía, o La Nucía, o sea ¿La Nucía está ya en el mundo?, la verdad que yo creo que las cosas las sacamos de eso y nos liamos en las redes sociales con unas disputas estériles que los ciudadanos a veces escriben si no tenemos otra cosa que hacer que estar con estas películas.*

*La realidad del asunto es la que es, que esto por lo que sea se ha atrasado y no se puede hacer nada más que con los problemas que tenemos, solucionarlos. Vd. le ha tendido la mano al Sr. alcalde para arreglar esto en Diputación, me parece bien, y lo de pedirle al Parlamento, su propuesta, la vamos a apoyar y nosotros hacemos también la propuesta, además vd. está allí en la Diputación, de que se hable con el presidente para que articule un procedimiento de forma que ese 1 200 000 euros que nos ha dado a Vélez, en lugar de hacer el vaso podamos hacer la botella. No sé cómo se podría hacer porque no soy técnico, pero a lo mejor se podría hacer una devolución formal de este proyecto y que se dé este dinero para este otro proyecto, puede ser una salida, pero es que la carta que hay aquí de la Diputación es esa y no es otra, y el proyecto son 18 meses y yo no sé si es que hay que hacer dos turnos, yo no soy arquitecto. Por tanto, vamos a ser serios y vamos a dejar de hacer todo este tipo de presiones externas que estamos leyendo cosas que la verdad que nos deja a todos, a la ciudad, en mal lugar. Y no voy a entrar nada más que en eso, mi propuesta es que por nuestra parte vamos a apoyar esto, pero también pedir que se hagan las gestiones con Diputación para que el proyecto se pueda hacer en fases”.*

**El portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, Ilmo. Sr. Pérez Atencia, manifiesta lo siguiente: “Resumiendo lo que ha dicho Marcelino, yo venía con una moción que se había aprobado en una Comisión y hemos saltado, y me acuerdo cuando el alcalde anterior nos decía que nos ciñésemos al punto, y se habla de la gala del deporte. Aquí se trataba de pedir a la Junta de Andalucía algo que venía en el diario de sesiones del Parlamento de Andalucía, lo que pasa es que el Sr. Delgado ha dicho que todo el mundo estaba de acuerdo, que aquello era genial, que todos los partidos políticos estaban de acuerdo. Yo voy a incidir en una declaración que hace Izquierda Unida “estamos ante un proyecto faraónico, un capricho del Sr. alcalde cuya adquisición y mejora ha sido**





*posible por dos cuestiones, gracias a endeudar más el ya endeudado ayuntamiento de Vélez-Málaga con la compra, un regalo que le ha hecho muy particularmente la Diputación a través del Sr. Elías Bendodo". Y sigue diciendo: "Creemos además que las prisas con que lo ha hecho el propio alcalde y la presión a los propios técnicos municipales a la hora de hacer la valoración del inmueble, a la hora de hacer el pago, no han sido las más adecuadas, cuando estamos hablando de una infraestructura". Y ahí creo que dieron en el clavo, Sr. Delgado Bonilla, no han sido las más adecuadas, vd. presenta un proyecto de 1 200 000 euros, y recuerde que vd. habla de Tragsa, la que retarifika al alza los precios, y vd. tiene que hacer unas modificaciones, lo cual cambia un proyecto, le dan un dinero y ahora la misma Diputación de Málaga le exige que devolvamos el dinero, esa es la verdad, le exige que devolvamos el dinero a un proyecto que vd. se equivocaría o no sé cómo lo haría, pero cuando habla que aquí en ese Parlamento pedían el apoyo financiero, aquí lo que dice solamente es instar al Consejo de Gobierno a iniciar conversaciones con el ayuntamiento de Vélez-Málaga, nada más y como ha dicho el Sr. Marcelino, también vamos a estar de acuerdo a que se insten a esas conversaciones, pero aquí no habla nada de apoyo financiero, y es verdad, y también estamos de acuerdo en la propuesta que ha hecho Marcelino, que la Diputación de Málaga que articule, ya que vd. está allí, que articule un procedimiento para que ese 1 200 000 euros se quede aquí y se pueda hacer la infraestructura, nosotros no vamos a estar en desacuerdo, pero esas eran sus prioridades, Sr. Delgado Bonilla".*

**El Sr. Sánchez Díaz, portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga para la Gente,** toma la palabra seguidamente manifestando: *"Repetía el compañero del GIPMTM algunas de las valoraciones que hacía nuestra compañera en sede parlamentaria, no voy a repetirlas, es sabida nuestra postura con respecto a este tema y todos los portavoces acaban diciendo la verdad, y es verdad que todos tenemos una parte de verdad en nuestros posicionamientos y la nuestra, la que queremos defender aquí hoy, es que no hemos visto a nadie en la Plaza de las Carmelitas pidiéndonos meternos en una obra de esta envergadura que sabemos por dónde va a empezar pero a día de hoy hemos hablado con los propios técnicos municipales y nadie nos garantiza por dónde va a acabar, ojalá acabara con las cuantías que el proponente ha puesto sobre la mesa en esta sesión plenaria, pero es que no nos garantizan a día de hoy ese espíritu, lo que es la resolución de la obra y las cuantías que vamos a invertir en la misma.*

*Hemos estado analizando el proyecto y esa carta que leía el primer teniente de alcalde la hemos visto nosotros, el 1 200 000 euros está en el aire, en la sesión plenaria de hoy viene la modificación de un reglamento para cubrir algo tan básico como los suministros básicos y en ese mismo contexto nosotros estamos hablando de una obra faraónica. Pero la realidad es que el solar ya está adquirido, porque hay que recordar a los vecinos que aquello es un solar detrás de un edificio de viviendas, por tanto, el tercer más importante teatro de la provincia va a estar en esa situación, quizás habría que haber buscado otra ubicación. Tenemos muchas dudas con respecto a este tema, y aún así votamos la urgencia en la Comisión y vamos a ser consecuentes con lo que se votó en el Parlamento, con que se inste a que esa proposición no de ley siga adelante. Pero nos gustaría también que a partir de ahora, a la hora de iniciar un proyecto de esa envergadura que, a menos que estemos*



*equivocados y esperamos estarlo, va a involucrar a varios mandatos de esta Corporación, no creo que se acabe en esta legislatura, y se tenga en cuenta un poco más de participación ciudadana, porque, insistimos, no hemos visto a nadie pidiendo que nos metamos en una obra de esta envergadura, sí que los hemos visto llegando a los despachos porque les cortaban la luz, el agua y los suministros básicos.*

*Ese es nuestro posicionamiento que es igual de respetuoso que el del proponente a la hora de hacerlo, pero nosotros, si nos lo permite el Sr. Delgado, queremos plantear una enmienda a la moción que se llevó a Comisión de forma “in voce” y que no nos dio tiempo a analizar sino solamente a verla sobre la marcha, y es unir cultura y educación y una vez que vamos a instar a la administración andaluza a que cumpla una proposición no de ley, pues siguiendo el espíritu de lo que planteó esta fuerza política durante el pleno pasado, instémosle a la Consejería de Educación, también a que venga a este ayuntamiento a dar cuenta de por dónde va el proceso de licitación del CEIP “las Naciones”, con ánimo constructivo, que vaya fluyendo la información, que se cumpla con una proposición no de ley, pero también que se cumpla con un compromiso adquirido por parte de la administración andaluza”.*

**La portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. García Perea, a continuación manifiesta lo siguiente:** *“Desde el Partido Socialista queríamos ceñirnos a lo que era la moción “in voce” del portavoz del Partido Popular, porque a petición del Sr. Méndez-Trelles, vamos a tener un monográfico del teatro Lope de Vega para la próxima Comisión, y ahí también hablaremos detenidamente. Vamos a apoyar esta moción “in voce” como dijimos en la Comisión de Urbanismo, que se votó por unanimidad, y la propuesta que ha hecho el Sr. Méndez-Trelles de pedir a Diputación que también colabore con la financiación de este proyecto, porque como ha hecho con Estepona con su teatro ayudando con una cantidad de 5 800 000 euros y con una subvención este último año de 500 000 euros para la urbanización exterior del teatro, creo que podría echar una mano al teatro Lope de Vega.*

*Nos queríamos centrar en esa moción “in voce” que vd. hizo porque en esa proposición no de ley, como muy bien ha dicho el Sr. Méndez-Trelles, lo que se pidió es iniciar conversaciones con el ayuntamiento de Vélez-Málaga para iniciar vías de colaboración, como ha leído en el acta del Parlamento de Andalucía, el Sr. Garrido Moraga dijo económica o no, no especificó esa financiación económica. Lo que sí hizo vd. el 24 de enero de 2015, al no aclarar muy bien esa financiación económica, salió en los medios diciendo que estaban preparando toda la documentación desde el ayuntamiento para solicitar a la Junta de Andalucía una subvención de 600 000 euros. Esta semana he preguntado en las áreas correspondientes y no tienen conocimiento de ese inicio de expediente para solicitar esa subvención, no estaría vd. tan preocupado por el teatro Lope de Vega”.*

**Contesta a las intervenciones producidas el Sr. Delgado Bonilla:** *“Lo de la proposición no de ley ya he dicho que era solamente inicio de conversaciones, no han descubierto nada, lo he dicho en mi primera intervención, era el inicio de las conversaciones, ese inicio de las conversaciones se tenía que haber producido, y le puedo decir las cartas que le he mandado a la delegada de Cultura en Málaga para la*



*reunión, y le puedo enseñar las veces que la hemos llamado para tratar este tema como el que ha mencionado el portavoz de Izquierda Unida, pero no voy a entrar en ello porque era iniciar para conseguir esa financiación.*

*Quiero solamente dejar claro algunos aspectos que me parece que he hecho una exposición razonada de algunos aspectos fundamentales. He dicho que lo que ocurrió es que el visado del proyecto nos llegó tarde, además el proyecto inicial que lo hicimos por 1 200 000 euros no contemplaba, he dicho, las obras de edificación. Cuando el arquitecto que, por cierto, es felicitado en Diputación Provincial, como vamos a tener, como vd. ha dicho, un monográfico que tiene que ser con los técnicos y con el arquitecto redactor, que tendrá algo que decir, como le digo fue felicitado. Qué ocurrió, que cuando llega en marzo vimos el proyecto y pensamos en ser más ambiciosos y terminarlo, y por dónde podemos financiar el coste de esta rehabilitación, vía una inversión plurianual, tenemos los cuatro millones, estábamos con la liquidación con muchos problemas. Qué ocurre, que la Diputación, y ahí tiene razón, no entendía el proyecto, no entendía el proyecto porque ellos financiaban esto, y entonces decían que era un proyecto distinto, y no, sino como una primera fase y una segunda fase y no nos dio tiempo a acabarlo con las elecciones locales, pero yo he dicho que ese tema, además la carta que vd. tiene no la han contestado, yo estoy detrás del tema en Diputación y no la han contestado, el dinero está aquí en el ayuntamiento, se mandó, lo tenemos, y podemos iniciar las conversaciones para despejar las dudas sobre el proyecto, con el arquitecto, si quieren vds. yo voy, nos reunimos y lo aclaramos, para que entiendan que es una primera fase y una segunda fase, que no hay que devolver nada.*

*Yo estaba peleando igual que vds. para poder hacerlo, lo importante es que tenemos que garantizar la inversión plurianual, si lo conseguimos lo rehabilitamos y después si la Junta puede aportar 600 000 u 800 000 euros mucho mejor, porque siempre en estos temas la Junta ha apoyado, y sé que lo podemos conseguir, porque ahora mismo Rosa Aguilar con estos temas de recuperación de espacios culturales importantes los está promoviendo en toda Andalucía y creo que el teatro Lope de Vega es importante su recuperación porque podemos tener uno de los espacios culturales más amplios en cuanto a aforo de toda Andalucía.*

*Y termino diciéndole, endeudamiento, bueno, ahí está, yo no voy a hablar de endeudamiento, porque cada vez que uno escucha que el PP ha dejado 110 millones de euros, serán 9 millones, porque 101 nos encontramos, en todo caso 9, porque 101 estaban, y no es así, tampoco es así por la sencilla razón que los 9 es el reconocimiento de la deuda de Aqualia, pero, en fin, cuando quieran hacemos también otro monográfico de la deuda que mi compañero se lo ha pedido.*

*Quiero agradecerle, Sr. alcalde, el apoyo, que yo estoy para la colaboración absoluta en este tema porque hemos puesto todo nuestro empeño, porque fijense, el otro día me lo encontré “hoy se firma el convenio para la construcción de un gran parque público en el Cerro de la Patrona”, 18-2-93, noticia del Diario Sur, y lo ha tenido que hacer el Partido Popular en el 2014, 93, en la época de alcalde del Sr. Salcedo. Que los grandes proyectos están saliendo y es lo que yo le estoy diciendo, que en eso nos van a encontrar, creo que Vélez necesitaba un empuje para la*



*recuperación de los grandes proyectos de nuestro patrimonio y ahí va a estar el Partido Popular, por tanto, podemos ir de la mano en estos temas.*

*Sr. portavoz de IU, preséntela vd. y contará con mi apoyo, pero no mezclemos las churras con las merinas, no tengo ningún problema porque yo estoy con el Colegio de las Naciones exactamente igual que vd., si quiere la presentamos luego conjuntamente “in voce” y también la vamos a apoyar, no tengo ningún problema.*

*Respecto a lo propuesto por el Sr. Méndez-Trelles cuando quiera nos reunimos, establecemos una cita con el diputado correspondiente, nos reunimos con el equipo técnico y sacamos adelante el proyecto que en eso estoy, porque creo que hicimos una buena compra para la ciudad y se puede recuperar, igual que le digo, Sr. alcalde, es el momento oportuno de la recuperación para la ciudad, para iniciar las conversaciones con la familia, para la recuperación para la ciudad de la casa de la familia Bascán”.*

Concluye el debate del punto el **Excmo. Sr. alcalde** expresando lo siguiente: *“En primer lugar, aclarar un par de temas: creo que por este equipo de gobierno nunca hemos manifestado la voluntad de no rehabilitar el Lope de Vega, creo que nuestra voluntad siempre ha ido decididamente en la dirección de rehabilitarlo, pero también es cierto que nos encontramos con esa sorpresa de que la Diputación nos había manifestado que había determinados aspectos en los que no estaban de acuerdo y así lo emiten en su informe técnico. Estamos empezando una nueva Corporación, y lo digo, no vale sólo con instar a la Junta o a la Diputación a hablar. Le agradezco que tienda la mano para estos proyectos puesto que vd., como diputado provincial, también tiene parte de colaboración en estos proyectos y ya le digo mis conversaciones con la Junta de Andalucía, que vd. sabe que aún todavía toda la estructura administrativa y política no está terminada, están siendo continuas y continuadas. Por lo tanto, estamos de acuerdo con las propuestas que se han hecho, estamos de acuerdo con que no sólo entablemos diálogo sino que ahora mismo estamos en el periodo de confección del anteproyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía y Diputación y he visto que las dos administraciones están colaborando con este alcalde desde el diálogo para ver cuáles son los proyectos más importantes. Vd. sabe también que el propio teniente de alcalde de Torre del Mar y el primer teniente de alcalde así lo han manifestado, estamos manteniendo conversaciones para, en principio, enterarnos cuáles son las voluntades políticas de otras administraciones y, en segundo lugar, llegar a acuerdos. Por eso digo que este gobierno va a utilizar esa forma para gobernar que no es otra que las buenas relaciones con otras administraciones aunque sean de distinto color, y creo que así debiera de ser. Por lo tanto, vamos a pasar a la votación, si el proponente acepta las dos enmiendas, con las dos, la del Partido Andalucista para soslayar el tema del 1 200 000 euros y dialogar con Diputación, y la otra de Izquierda Unida incluyendo el instar a la Junta de Andalucía para el tema del colegio de las Naciones, aunque ya le comunico a la Corporación que seguramente el jueves que viene mantendré una reunión con la consejera para este tema”.*

Por parte del portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Méndez-Trelles Ramos, se formula enmienda relativa a solicitar a la Excm. Diputación



Provincial de Málaga que este proyecto se pueda hacer por fases.

Así mismo, por el portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, Sr. Sánchez Díaz, se formula enmienda en el sentido de instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que dé cuenta a este ayuntamiento de por dónde va el proceso de licitación del CEIP “Las Naciones”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen junto con las enmiendas indicadas, resultando aprobados por mayoría de votos, según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veinticuatro correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Una (1) por ausencia de la Sra. Pérez Gallardo del Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de la Proposición no de Ley, aprobada por el Parlamento de Andalucía en octubre de 2014, referida a la colaboración de dicha administración en la financiación del proyecto de intervención en el Teatro Lope de Vega, sito en Calle Arroyo San Francisco 10, esquina calle Lope de Vega, de Vélez-Málaga.

2º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga que este proyecto se pueda hacer por fases.

3º.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que dé cuenta a este ayuntamiento de por dónde va el proceso de licitación del CEIP “Las Naciones”.

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, RELATIVO AL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LAS VIVIENDAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.-** Dada cuenta del dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“Conocida la propuesta de la anterior concejala delegada del área de Acción Social, Familia y Mujer, de fecha 11 de mayo de 2015, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Reglamento de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de



### **Urgencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.**

La Constitución Española de 1978 puede concebirse como el punto de partida para la consolidación en España del sistema público de servicios sociales. Su Capítulo III está dedicado a *Los Principios Rectores de la Política Social y Económica*. De manera expresa, la Constitución contiene un mandato para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1.1 establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El artículo 9.2 por su parte, dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

El Ayuntamiento de Vélez Málaga, como Administración Local, y en base al artículo 92.2 letra c) de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y al artículo 9.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social. Dicha prestación se establece, con carácter obligatorio, en los municipios con población superior a veinte mil habitantes, conforme a los artículos **25.2 e) y 26 c) de la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases de Régimen Local, “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situaciones de riesgo de o exclusión social”**.

Todo ello, en los términos establecidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, así como en el Decreto 11/1992 que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios; recogiendo, entre las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Convivencia y Reinserción Social: *conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo. Asimismo, trata de recobrar la vinculación efectiva y activa de los individuos y grupos en su entorno, cuando ésta se haya deteriorado o perdido*.

Asimismo, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, iniciado en 1988 con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, así como de apoyar el desarrollo de las competencias que le son atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por las respectivas leyes autonómicas de servicios sociales, contempla, entre las prestaciones que llevan a cabo estos servicios, la de Alojamiento Alternativo. Esta prestación, da respuesta a la necesidad de todas las Reglamente de Acceso y Uso de las Viviendas de Emergencia Social personas de disponer de un espacio digno donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.

Supone, garantizar desde la Red Básica de Servicios Sociales de Atención Primaria, los recursos de apoyo y/o realización de las gestiones necesarias para solucionar los problemas de alojamiento, temporal o permanente, que pueda presentar cualquier persona, debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación y emergencia u otras problemáticas específicas, propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales.

El Plan Concertado, se considera un instrumento para desarrollar intervenciones de normalización e integración social en el marco comunitario, y en ningún caso puede sustituir a las actuaciones propias de la política social de vivienda; si bien, la coordinación con dicho



sistema, es imprescindible para dar respuestas más globales y reales a las posibles situaciones relacionadas con la necesidad de alojamiento alternativo.

Las estancias de emergencia en alojamientos alternativos, tienen como objetivo, paliar de una manera urgente y temporal, la ausencia de alojamiento en que cualquier persona se pueda encontrar -sin distinción por su problemática específica-, debido a una circunstancia de conflicto en su entorno familiar o social. Incluye estancias de alojamiento de urgencia en recursos públicos y privados.

El Ayuntamiento de Vélez Málaga, consciente de la presencia en nuestro municipio de personas y familias que ante situaciones de conflicto en su entorno de convivencia u otras problemáticas específicas carecen de alojamiento y de medios personales y familiares para disponer de vivienda propia, pone a disposición una serie de viviendas de emergencia social como parte del dispositivo público municipal de alojamiento alternativo, que deben ser destinadas a alojamiento temporal de personas o unidades familiares en situación de grave dificultad social y/o riesgo de exclusión social, y de las que, los Servicios Sociales Municipales, son fundamentalmente concededores y con las que se interviene en aras a mejorar sus oportunidades de inclusión social.

En virtud de ello, y al constituir las Viviendas de Emergencia Social un recurso social municipal de alojamiento alternativo y temporal, cuya necesidad se constata en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales, procede regular desde este marco, el procedimiento de adjudicación y utilización, al objeto de garantizar el acceso a las mismas de las personas o unidades familiares más necesitadas, favoreciendo procesos de inclusión social, así como promover su máxima rentabilidad social, dotándolas de un carácter temporal que permita su rotación.

**Por todo ello PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de Urgencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**TERCERA.-** Concluido el periodo de información pública, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva por el Pleno.

**CUARTO.-** En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**QUINTO.-** El Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto integro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

**Visto que en el expediente obra, entre otra documentación, informe de la técnico en Integración Social de Inmigrantes, de fecha 28 de abril de 2015, e informe jurídico de la jefa de sección de Programas Sociales Especializados, de la misma fecha.**



(...)

Finalizado el turno de intervenciones, la Ilma. Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada favorablemente, por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de Urgencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, conforme al siguiente texto:**

(...)

**2º.- Exponer al público el expediente por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.**

**3º.- Concluido el periodo de información pública, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva por el Pleno.**

**4º.- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

**5º.- El Acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto integro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”.**

**El proyecto de dicho Reglamento fue aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2015.**

En relación al presente punto, previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, interviene el **Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular**, manifestando: *“Lo que me preocupaba es que son tres viviendas, el problema es la vinculación que tenía a los temas de inmigración, nosotros entendíamos que no, creo que debemos seguir manteniendo que sea mucho más amplio porque no podemos entender que una necesidad sea priorizada en función de una situación de inmigración o no, sino a una situación de necesidad, no es cómo están las personas sino en qué situación se encuentran. Y por otro lado, me preocupa el tema de la ocupación de las casas de los maestros, que están ahí los procedimientos iniciados pero que deberíamos también articular, y nos brindamos para ayudar, y creo que esas casas también podemos tenerlas a disposición si hacemos una labor importante los grupos políticos”.*

Finalizado el turno de intervenciones, tras ser sometido a votación el





dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, aprueba el dictamen y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de Urgencia del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, conforme al siguiente texto:

“EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS VIVENDAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

### INDICE

Exposición de motivos.....	Pág.3
Artículo.1.- Objeto y ámbito de aplicación. ....	Pág.4
Artículo.2.- Régimen jurídico.....	Pág.4
Artículo.3.- Naturaleza.....	Pág.4
Artículo.4.- Finalidad y funciones.....	Pág.5
Artículo.5.- Procedimiento de adjudicación.....	Pág.5
Artículo.6.- Criterios económicos.....	Pág.6
Artículo .7.- Requisitos y condiciones para el ingreso.....	Pág. 7
Artículo.8.- Plazo de ocupación.....	Pág.8
Artículo.9.- Procedimiento.....	Pág.8
Artículo .10.- Derechos y deberes de las personas beneficiarias.....	Pág.9
Artículo .11.- Obligaciones y derechos por parte del Ayuntamiento.....	Pág.9



Artículo .12. -Acceso al recurso.....	Pág.10
Artículo.13.- Comisión de asignación y seguimiento de las Viviendas .....	Pág.10
Artículo.14.-Extinción del acogimiento.....	Pág.10
DISPOSICIÓNADICIONAL.....	Pág.11
DISPOSICIONESFINALES.....	Pág.11
ANEXO I.- Compromiso de ingreso.....	Pág.13
ANEXO II.-Solicitud de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de Urgencia.....	Pág.15

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 puede concebirse como el punto de partida para la consolidación en España del sistema público de servicios sociales.

Su Capítulo III está dedicado a *Los Principios Rectores de la Política Social y Económica*. De manera expresa, la Constitución contiene un mandato para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social; así el artículo 1.1 establece que: «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». El artículo 9.2 por su parte, dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

La Ley de Servicios Sociales, Ley 2/88 de 4 de Abril, reconoce que una de las áreas de actuación de Servicios Sociales gestionados por los Ayuntamientos es la “Prevención y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, así como “la normalización e integración, mediante los cauces que la sociedad establece para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales, respetando el medio familiar, el entorno social y el derecho a la diferencia”.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como Administración Local, y en base al artículo 92.2 letra c) de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y al artículo 9.3 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias en materia de prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción



social. Esta prestación se traduce en la legislación actual en la obligatoriedad de ejercer competencias en los Municipios con población superior a veinte mil habitantes en “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situaciones de riesgo de o exclusión social“, conforme a los artículos 25,2 e) y 26 c) de la Ley 7/1985 de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Vélez Málaga, tiene adscritos al siguiente servicio las viviendas, en los asientos nº 955 y 956 del Inventario de Bienes municipales:

- Vivienda nº Ref. Catastral: 1805105VF0710N0050SF.
- Vivienda nº Ref. Catastral: 1013301VF0711S0003KU.

Este recurso pretende dar respuesta la situación de indefensión y desamparo en que se encuentran las personas y/o familias que por determinadas causas se ven obligadas a abandonar su domicilio habitual; además del al colectivo inmigrante que se encuentra sin medios económicos, sin hogar y sin redes de apoyo.

Son viviendas para situaciones de urgencia social, que deben ser destinadas a alojamiento temporal de la persona o unidades familiares en situación de grave dificultad social y/o riesgo de exclusión social.

Procede regular desde este marco, el procedimiento de incorporación y utilización de estas viviendas, al objeto de garantizar el acceso a las mismas, como promoviendo su máxima rentabilidad social, al tener un carácter temporal.

Por todo ello, este Ayuntamiento, en uso de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), ha redactado el presente Reglamento:

## **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

El presente reglamento tiene por objeto regular el acceso y utilización de las Viviendas para Situaciones de Urgencia de titularidad municipal, destinadas a alojamiento alternativo de unidades familiares en situación de emergencia que se encuentre sin medios económicos, sin hogar y sin redes de apoyo.

Se destinarán a Viviendas para Situaciones de Urgencia, los pisos que se indican en la exposición de motivos y aquellos otros que la Junta de Gobierno Local pueda adscribir a este fin.

## **Artículo 2. Régimen jurídico**

Los inmuebles en los que se ubican las Viviendas para Situaciones de Urgencia, tienen naturaleza jurídica de bienes de dominio público; y se regirán por sus propias cláusulas, por este Reglamento, y en lo no dispuesto anteriormente, por la normativa de derecho administrativo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa de derecho civil, en lo que no se ponga a lo anterior .

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, dispondrá de las facultades que otorga la normativa administrativa a los municipios para la interpretación y modificación, por razones de interés público, de los contratos objeto del presente Reglamento y será competente para la resolución



de cuantas cuestiones se planteen en relación con los mismos, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Artículo 3. Naturaleza**

Las Viviendas para Situaciones de Urgencia se consideran un recurso social en el marco de las prestaciones propias de los Servicios Sociales. Constituyen un establecimiento residencial de carácter temporal, destinado a acoger a familias usuarias de los Servicios Sociales, que se encuentran en estado de necesidad social y/o riesgo de exclusión, facilitando la normalización de su convivencia y su proceso de inserción social.

En consecuencia, será el área de Acción Social, Familia y Mujer, a través de los Servicios Sociales la que determinará la prioridad en el acceso a las mismas, atendiendo a los criterios y requisitos establecidos en el presente Reglamento.

### **Artículo 4. Finalidad y funciones**

El proyecto “Vivienda para Situaciones de Urgencia” tiene como función la acogida temporal de familias en situación de exclusión socio-residencial.

La residencia en estas viviendas conlleva la dirección y ejecución de un plan de intervención personalizado, dirigido a paliar las circunstancias que originan la acogida.

### **Artículo 5. Procedimiento de adjudicación**

*a) El procedimiento se iniciará de oficio o a solicitud de parte interesada, previo estudio de las circunstancias y características de la situación; y se impulsará de oficio en todos sus trámites.*

*b) Iniciado el procedimiento, el servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento abrirán expediente en el que, junto con la documentación a que hace referencia el apartado e) de este artículo, conste al menos:*

1. Datos de identificación y composición familiar de las personas beneficiarias de la Vivienda para Situaciones de Urgencia.
2. Exposición de la situación que les ha llevado a ser beneficiarios temporalmente de una Vivienda para Situaciones de Urgencia.
3. Situación económica.
4. Acreditación de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 7 del presente Reglamento.

*c) Una vez comprobada toda la información y considerado, que la persona o unidad familiar cumple las condiciones establecidas, el personal técnico elaborará:*

1. Informe social poniendo de manifiesto la necesidad de ingreso de la persona o familia en una de las Viviendas para Situaciones de Urgencia. **Valoración sobre la conveniencia del ingreso en la Vivienda de Urgencia y, en caso de que sea positivo, propuesta del tiempo a conceder.**
2. Proyecto de Intervención Familiar, que contribuya a superar la situación, en su caso, sobre la base del compromiso de la familia, en función de sus posibilidades de cambio



y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo. Este incluirá el documento en el que se contemplen los compromisos que ha de asumir la persona o familia para acceder a la Vivienda para Situaciones de Urgencia.

d) Dicho informe y toda la documentación necesaria para acreditar las circunstancias que en el se señalen, será estudiada por la Comisión Técnica formada por:

- Jefe/a de Sección de Programas Sociales Especializados.
- Jefe/a de Sección de Servicios Sociales Comunitarios.
- Trabajador/a Social de la zona de referencia de la persona o familia beneficiaria temporalmente de Vivienda para Situaciones de Urgencia.
- Técnicos encargados de la supervisión y mantenimiento de las Viviendas para Situaciones de Urgencia.

e) La documentación que debe aportar la persona para acreditar el cumplimiento de los requisitos es la siguiente:

- Declaración expresa responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad.
- Documentación acreditativa de la necesidad específica de ingreso en Viviendas para Situaciones de Urgencia..
- Libro de familia.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia por parte de profesionales.

No será necesario aportar documentación que ya obre en poder de los Servicios Sociales Comunitarios.

f) Analizado el informe social y, en su caso, el Proyecto de Intervención Familiar, la Comisión Técnica, elevará propuesta de Resolución de concesión de la vivienda temporalmente, condiciones de la misma, así como los compromisos y obligaciones a contraer por las personas beneficiarias en cuanto a la finalidad para la que se le adjudica.

h) La adopción de resoluciones relativas a las concesiones, o prórrogas de la prestación, se harán, tras valoración técnica, a propuesta del concejal por Decreto de alcaldía.

La resolución será notificada a la persona interesada en la forma establecida al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona beneficiaria de la vivienda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma. En los acuerdos de suspensión, modificación y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión.

i) Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos de los y las menores y sus familias.



#### **Artículo 6. Criterios económicos**

a) Para determinar la falta de recursos económicos, se establece que el importe máximo de los ingresos de las personas y/o unidades familiares sea inferior a los umbrales económicos que se exponen a continuación. Estos umbrales determinarán a las personas o unidades familiares que serán atendidas prioritariamente, sin perjuicio de que en base a criterios técnicos motivados, se permita la entrada a las Viviendas para Situaciones de Urgencia, personas o unidades familiares que superen los umbrales que se establezcan en el presente reglamento. En tal caso, será necesario propuesta motivada del profesional de referencia para su aceptación por la Comisión Técnica.

En este sentido, se tomará como referencia el IPREM anual (12 pagas), fijado para el año 2015 en 6.390,13 euros en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en función de los miembros de la unidad familiar con base a la escala de equivalencia de la Unidad de Consumo definida por el Instituto Nacional de Estadística y aplicando los valores recogidos en dicha escala.

Teniendo en cuenta lo anterior y el número de miembros en la unidad familiar se obtienen los siguientes resultados económicos:

- a. 2 miembros = 4.564,37 €.
- b. 3 miembros = 5.477,25 €.
- c. 4 miembros = 6.390,12 €.
- d. 5 miembros = 7.302,99 €.
- e. 6 miembros = 8.215,87 €.
- f. 7 miembros = 9.128,74 €.
- g. 912 €/año más por cada miembro de la unidad familiar a partir del octavo.

b) Se considerarán ingresos computables las pensiones, subsidios, rentas e ingresos que en cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) perciban o tengan derecho a percibir en el momento de la tramitación del expediente que da derecho a la percepción de esta prestación, todos los miembros de la misma.

Asimismo, tendrán la consideración de recursos computables los bienes muebles e inmuebles poseídos por cualquier título jurídico. No se considerarán recursos computables la prestación por hijo a cargo.

c) Siempre que quede garantizada el ingreso en las Viviendas para Situaciones de Urgencia de acuerdo a la prioridad establecida, se podrán incluir otras personas o familias que por sus circunstancias o especiales necesidades sean propuestas de manera motivada por los Servicios Sociales Comunitarios o la Comisión Técnica.

#### **Artículo 7. Requisitos y condiciones para el ingreso**

Podrán ser beneficiarias de las viviendas conforme a las condiciones recogidas en el presente Reglamento aquellas familias residentes en Vélez-Málaga que, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y figurar inscrito/a en el padrón de habitantes del municipio de Vélez-Alaga.



- Personas que se encuentren en situación de necesidad de cobijo inmediato por las siguientes causas:

- No disponer de medios personales o familiares para acceder a una vivienda
- Encontrarse enmarcadas voluntariamente en un Plan de Inserción social definido por los Servicios Sociales orientado a la normalización de la convivencia familiar.
- Personas en situación de emergencia social y/o personas inmigrantes, que están en situación de exclusión social o se encuentran en riesgo de serlo y que tengan carencia de recursos económicos o materiales que permitan a los afectados hacer frente a su alojamiento.
- Desahucios dictados por sentencia judicial firme en procedimientos seguidos ante la jurisdicción civil por falta de pago por insuficiencia de recursos, por necesidad del propietario, por declaración de ruina o similares.
- Declaración municipal de ruina inminente de la edificación que sirva de residencia a la persona o personas necesitadas de la acogida.
- Catástrofe, incendio, inundación y fenómenos similares que inhabiliten la edificación que sirva de residencia de la unidad familiar.
- Otras situaciones de emergencia.

Los Servicios Sociales Municipales valorarán las propuestas de adjudicación existentes cada vez que haya vivienda vacante, priorizando entre las propuestas presentadas a las familias con mayor necesidad y que mejor se adecuen a las características del recurso.

Para la acreditación de dichos requisitos y valoración de la necesidad de alojamiento en Vivienda para Situaciones de Urgencia los Servicios Sociales podrán requerir la aportación por parte de las familias de cuanta documentación relativa a sus circunstancias personales y socioeconómicas resulten necesarias, cuando éstas no obren en su expediente.

#### **Artículo 8. Plazo de ocupación**

El período inicial de estancia en la Vivienda para Situaciones de Urgencia será de seis meses como máximo, pudiéndose prorrogar por periodo igual a petición del personal técnico de los Servicios Sociales, que justifique su necesidad, y tras la aprobación por la Comisión Técnica se formalizará la prórroga en documento administrativo. La ocupación tiene carácter temporal.

#### **Artículo 9. Procedimiento**

La incorporación a la vivienda, una vez adjudicada su uso, requerirá de la aceptación expresa por parte de la familia beneficiaria del Compromiso de Ingreso y de la Solicitud de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de urgencia; a que hace referencia el anexo I y II de este Reglamento.

En aquellas situaciones en las que se precise el alojamiento inmediato en Vivienda de Urgencia Social de una familia o persona, y a propuesta por la Comisión Técnica, el alcalde podrá autorizar provisionalmente la entrada en la vivienda de la familia o persona con independencia de que simultáneamente se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 5.



## **Artículo 10. Derechos y deberes de las personas beneficiarias**

### **1 Son derechos de las personas beneficiarias:**

- a. Ser informado, por los Servicios Sociales Municipales, con claridad sobre las condiciones de utilización de la vivienda para situaciones de urgencia, sus derechos y deberes.
- b. Disponer de la documentación necesaria respecto al régimen de ocupación de la vivienda.
- c. Recibir asesoramiento y ayuda de los Servicios Sociales acerca de los recursos que puedan necesitar.
- d. Derecho a la confidencialidad de toda la información sobre su estancia y situación personal y familiar.
- e. Ser oído por el personal de los Servicios Sociales Municipales y formalizar peticiones, reclamaciones y sugerencias en relación con su estancia.

### **2. Son deberes de las personas beneficiarias:**

- a. Destinar la vivienda de emergencia social a domicilio habitual de los miembros de la unidad familiar que constan en la Solicitud, Anexo II, evitando el alojamiento de personas ajenas sin conocimiento y autorización previa de los Servicios Sociales.
- b. Respetar las normas básicas de convivencia y aquellas que rijan el funcionamiento de la comunidad.
- c. Mantener la vivienda en buen estado de conservación e higiene, cuidando sus elementos interiores y exteriores, evitando la realización de obras o reformas sin autorización municipal.
- d. Aceptar la visita en la vivienda por parte del personal técnico de los Servicios Sociales, tanto para el seguimiento de la situación sociofamiliar, como para la comprobación del estado y conservación del inmueble.
- e. Comunicar inmediatamente a los Servicios Sociales Municipales cualquier variación que pueda experimentar su situación sociofamiliar o económica.
- f. Responder directamente, por los daños y desperfectos que puedan ocasionarse a las personas o cosas y que sean derivados del mal uso del inmueble y de los suministros de la vivienda.

## **Artículo 11. Obligaciones y derechos por parte del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga se obligará a asumir los gastos de suministro eléctrico, agua y comunidad.

Las personas encargadas de la vivienda, designadas por el Área de Acción Social, Familia y Mujer del Ayuntamiento, serán las que se ocupen de gestionar el ingreso de las personas beneficiarias del recurso y su seguimiento, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas que habiten la vivienda.

Las personas designadas serán las encargadas de supervisar para que en los inmuebles no se realicen actividades peligrosas, incómodas o insalubres, en cumplimiento de la legislación vigente.





Velarán porque en el inmueble no se realicen obras, ni de conservación o mejora, por parte de las usuarias/os, sin la pertinente autorización por escrito del Ayuntamiento del Vélez-Málaga, debiendo para ello acompañar a la expresa solicitud un estudio técnico de las obras y demás documentación exigible legalmente, las cuales una vez autorizadas por el Ayuntamiento y efectuadas, quedarán en beneficio del inmueble objeto de actuación.

De igual forma no podrán realizar actividades con ánimo de lucro, salvo aquellas que fueren de naturaleza benéfica y previa autorización del Área de Acción Social Familia y Mujer.

### **Artículo 12. Acceso a la vivienda social**

Sólo podrán ser beneficiarias de la vivienda social las personas que hayan sido derivadas por el Área de Acción Social, Familia y Mujer, de acuerdo con los requisitos exigidos y recogidos en el artículo 7.

Las personas propuestas para su ingreso en alguno de las viviendas, habrán de firmar el Compromiso de Ingreso, **Anexo I**, como requisito indispensable para ello, así como la Solicitud de Acceso y Uso de las Viviendas para Situaciones de Urgencia, **Anexo II**, siendo obligación de la persona encargada recabar los mismos.

### **Artículo 13. Comisión de asignación y seguimiento de las viviendas**

Se constituirá una comisión para determinar la asignación y seguimiento de las personas beneficiarias de las viviendas, cuya composición se describe en el artículo 5, que se reunirán con carácter ordinario, una vez al mes, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias cuando se consideren necesarias a petición de cualquiera de las partes.

### **Artículo 14. Extinción del acogimiento**

Se podrá determinar la extinción de la prestación del servicio antes de la fecha prevista para ello mediante resolución del órgano competente, previa audiencia de la persona interesada.

Dicha resolución será notificada a la persona beneficiaria.

El servicio se extinguirá por los siguientes motivos:

- Finalización del tiempo previsto para la acogida.
- Renuncia de la persona usuaria.
- Fallecimiento.
- Desaparición de la causa de necesidad que generó la prestación del servicio.
- Ocultamiento o falsedad en los datos que hayan sido tenidos en cuenta para la concesión del servicio.
- Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para acceder al servicio.
- No aportar la documentación que pudiera ser requerida para el seguimiento del servicio.
- Por agresión física o psicológica a otros usuarios o usuarias y/o a los/as trabajadores/as del mismo.
- Por incumplimiento reiterado de obligaciones de las personas usuarias previstos en este reglamento.



- Por la ausencia física de el/los beneficiarios del recurso en la vivienda asignada, por periodo superior a dos días y sin que se justifique un ingreso hospitalario u otras razones de fuerza mayor. Este periodo se podrá ampliar en situaciones especiales que se justificarán en el informe técnico correspondiente.
- Por cualquier incumplimiento de la normativa con el resultado de haber puesto en peligro a otras personas acogidas en el piso

Declarada la extinción, la persona usuaria deberá abandonar el servicio en el plazo indicado en la resolución.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se aprueban los Anexos siguientes al presente Reglamento:

**Anexo I. COMPROMISO DE INGRESO**

**Anexo II. SOLICITUD DE ACCESO Y USO DE LAS VIVIENDAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA**

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se autoriza al Área de Acción, Social, Familia y Mujer a la interpretación, desarrollo, revisión y modificación del presente Reglamento. Los modelos del Anexo I y II podrán ser modificados por acuerdo de la Comisión Técnica. Estos expedientes serán tramitados desde dicha Área.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa autonómica y estatal, que resulte de aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente se publicará en el BOP de Málaga y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

### **ANEXO I**

#### **COMPROMISO DE INGRESO**

Las personas que resulten beneficiarias de plaza en las Viviendas, deberán firmar un Compromiso de Ingreso en el que se recogerán los siguientes extremos:



## Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Secretaría General

1. Aceptar el Plan de Intervención previamente diseñado por el Área de Acción Social, Familia y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con el fin de establecer soluciones a su situación actual.
2. El tiempo de estancia en la Vivienda será el que se derive de la valoración de la situación que dé lugar a la acogida, plazo que se extenderá como máximo a seis meses. En supuestos excepcionales y previa valoración de la Comisión Técnica se podrá prorrogar el periodo hasta un máximo de 9 meses.
3. Deberán respetarse las normas básicas de una normal convivencia con respecto al vecindario.
4. Las/os usuarias/os de la Vivienda son responsables de su correcto uso y conservación, así como del mobiliario y objetos que en la misma existan, respondiendo de su deterioro o pérdida, y están obligadas a dar cuenta inmediata de ello a las personas responsables del piso. Para ello firmarán el inventario de los bienes y objetos que forman parte del equipamiento, respondiendo ante cualquier actuación dolosa o culposa que hayan causado desperfectos en su conservación.
5. Cada familia se responsabilizará de explicar a las/os hijos que con ellas convivan, si las/os hubiera, las normas de funcionamiento de la Vivienda, siendo responsables de los actos de éstas/os.
6. Las/os de usuarios la Vivienda, así como sus hijos/as, se comprometen a no introducir ningún tipo de sustancia tóxica o nociva para la salud en la Vivienda durante toda su permanencia en la misma.
7. Mantenimiento de reuniones periódicas con el personal técnico.
8. Aceptación de la normativa de la Vivienda, tal y como lo defina el Área de Acción Social, Familia y Mujer.
9. Asunción de los gastos que se deriven de su propia manutención, la de sus hijos/as, así como la de adquisición de los productos de limpieza y mantenimiento de la Vivienda en condiciones adecuadas de higiene y orden.
10. Permanecer el tiempo máximo de seis meses, renunciando a cualquier tipo de indemnización.
11. Comunicar a las/os responsables de las Viviendas, cualquier variación de sus ingresos o circunstancias personales de la unidad familiar.

Así mismo, queda informada/o que es motivo de expulsión de la Vivienda cualquier incidencia o incumplimiento de alguno de los compromisos que se le han detallado anteriormente.

En Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El usuario/a



**ANEXO II (ANVERSO)**

**SOLICITUD DE ACCESO Y USO DE LAS VIVIENDAS PARA SITUACIONES DE URGENCIA**

Datos personales:

Nº DE USUARIA/O EN LA ENTIDAD:
DATOS PERSONALES:
Apellidos:
Nombre:
DNI:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Domicilio de Empadronamiento:
Fecha de Ingreso en la Vivienda:
Domicilio de la Vivienda:

Acepta la concesión de alojamiento transitorio en la Vivienda \_\_\_\_\_, que se le facilita a través del Área de Acción Social, Familia y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga partiendo de la valoración de su situación que se realiza, ASUMIENDO INTEGRAMENTE EL COMPROMISO DE INGRESO, DEL QUE SE LE ENTREGA UNA COPIA EN ESTE MOMENTO.

Alojamiento que admite para él/ella y familiares cuyos datos se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD

En Vélez-Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El usuario/a



## ANEXO II (REVERSO)

El derecho a la estancia o utilización del recurso de vivienda para situaciones de urgencia cesará por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Finalización del período inicial de estancia de 6 meses, o subsiguiente/s sin que exista propuesta de prórroga por parte de los Servicios Sociales.
2. Modificación sustancial de los requisitos que determinaron el acceso, a criterio de los Servicios Sociales.
3. Incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en el Artículo 9.
4. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Inserción Social.

Rescindido el *Contrato de cesión en precario*, las personas beneficiarias dispondrán de quince días naturales para abandonar la vivienda, debiendo, a la desocupación de la misma, formalizar la devolución de llaves a los servicios sociales y responder sobre el estado de la vivienda.

De no producirse el desalojo, se promoverá de inmediato el procedimiento judicial de desahucio.”

**2º.- Exponer al público el expediente por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.**

**3º.- Concluido el periodo de información pública, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva por el Pleno.**

**4º.- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

**5º.- El acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en la sede electrónica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

Al inicio del presente punto se reincorpora a la sesión la Sra. Pérez Gallardo.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, D.ª MARÍA JOSÉ ROBERTO SERRANO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PLID).- Dada cuenta del dictamen que se indica, del siguiente contenido:**



“Vista la propuesta de referencia, que carece de fecha, y que es del siguiente contenido:

“El Decreto 144/2001 sobre Planes de Instalaciones Deportivas prevé que el desarrollo del PDIDA (Plan Directos de Instalaciones Deportivas de Andalucía) se realice a través de los PLID (Plan Local de Instalaciones Deportivas), cuya redacción, tramitación y efectos se describen en el citado Decreto.

Los planes locales de instalaciones deportivas serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

Es intención de esta Concejala PROPONER LA APROBACIÓN DEFINITIVA del citado plan, atendiendo a las gestiones realizadas hasta ahora, que han sido las siguientes:

-El pasado 27 de marzo de 2015, el Pleno Municipal ratificó la aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de Vélez-Málaga.

-Tras esta aprobación provisional, se envía el acuerdo plenario y el documento del PLID la Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía, tal y como nos marca la normativa, para que emitan los preceptivos informes.

-Con fecha 06-05-2015, la Diputación Provincial informa favorablemente la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Vélez-Málaga. Se adjunta documento.

-Con fecha 11-05-2015 la Junta de Andalucía informa favorablemente la aprobación provisional del mencionado Plan. Adjuntamos documento.

-El Director de Deportes del Ayuntamiento de Vélez-Málaga emite su informe el pasado 21-05-2015. Tal documento lo adjuntamos igualmente.

Una vez emitidos los documentos expuestos anteriormente, se hace necesaria la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas, para lo cual, como Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, hago la presente propuesta al Pleno municipal”.

Conocido el expediente relativo a la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas en el que consta, entre otra, la siguiente documentación:

Acuerdos del Pleno de la Corporación sobre aprobación inicial y provisional del Plan de fechas 30 de diciembre de 2014 y 27 de marzo de 2015, respectivamente.

Escrito de 6 de mayo de 2015 del Sr. diputado delegado de Fomento y Atención al Municipio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Fomento y Atención al Municipio, registrado de entrada en este ayuntamiento el día 12 de mayo con nº 2015025516.



Informe de 11 de mayo de 2015, registro de entrada en el ayuntamiento nº 2015026904 del día 18 de mayo de 2015, remitido por el Sr. secretario general para el Deporte, Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Y emitido informe del Director de Deportes con fecha 21 de mayo de 2015, favorable a la aprobación definitiva del Plan de referencia.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado.

2º.- Proceder a la publicación del Plan Local de instalaciones Deportivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo ser revisado cada tres años o cuando resulte afectado por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas”.

Por el Excmo. Sr. alcalde se concedieron los siguientes turnos de la palabra:

Interviene la delegada del Área de Deportes, Ilma. Sra. Roberto Serrano, para explicar el punto de la siguiente forma: *“La Junta de Andalucía a través del Plan director de instalaciones deportivas creó un instrumento para una planificación ordenada para las actuaciones deportivas en la comunidad. Para el desarrollo de este Plan los ayuntamientos tenían que crear su propio Plan local de instalaciones deportivas. En este sentido el equipo de gobierno anterior contrató al equipo técnico de la SOPDE para la elaboración de este Plan. Este Plan, que es un Plan totalmente técnico, hizo un censo de las instalaciones deportivas que teníamos en el municipio, hizo un diagnóstico del estado de esas instalaciones y a través de ese diagnóstico planificó las futuras acciones necesarias tanto en arreglo de instalaciones, adecuación de las mismas, como en necesidades de nuevas instalaciones deportivas. Por lo tanto, es un plan técnico que pretende servir de base para una planificación futura en materia de instalaciones deportivas en nuestro municipio, un documento que es vivo, por tanto, un documento que se puede modificar, que puede ser revisado en cualquier momento y modificado cuando las circunstancias lo aconsejen. Hoy traemos como todos saben la aprobación ya definitiva, una vez que se aprobó el 27 de marzo de 2015 provisionalmente y tenemos los informes preceptivos tanto de la Diputación como de la Junta de Andalucía, estamos en disposición de aprobarlo definitivamente. En Comisión de Recursos se aprobó por unanimidad y espero que este Pleno ratifique esa votación”.*



Durante la intervención anterior se ausenta de la sesión el Sr. secretario general del Pleno asumiendo sus funciones la jefa de servicio de Secretaría General y Régimen interior.

Toma la palabra a continuación el **viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera**, quien manifiesta lo siguiente: *“Después de una larga tramitación, porque es verdad que como dice la concejala de Deportes se inició hace más de año y medio y ciertamente que tiene ese perfil técnico, en primer lugar quiero agradecer, como anterior responsable del Área de Deportes, el trabajo que han venido realizando todos los técnicos tanto de la SOPDE como del Área de Deportes como en sí también los clubes y todas las personas interesadas, tuvimos una reunión en el salón de plenos donde se hizo un análisis del deporte en nuestro municipio, que es parecido en parte a lo que ocurre en el resto de la provincia, pero sí es verdad que teníamos unos condicionantes especiales. Esperamos que se ponga en marcha lo antes posible, que se publique, y ojalá comience el plazo de subvenciones donde podamos recibir esas subvenciones que hasta ahora nos han sido negadas. Quiero hacer recordatorio también de lo que se ha aprobado en el mandato anterior como ha sido la consolidación de césped artificial en el campo de fútbol de Almayate, la renovación en el Vivar Téllez que se aprobó en este salón de plenos y que además está recogido perfectamente en el PLID, también una petición de poner césped artificial en el campo pequeño del Juan Azuaga, y luego pues todo esto va unido a este trabajo que creemos que hemos venido realizando durante estos 4 años de la gestión en el deporte municipal como ha sido el Plan local de instalaciones deportivas, como ha sido esa gala del deporte a la que aspirábamos en el 2016, hemos trabajado con los clubes, hemos creado franjas de nado libre, hemos creado nuevos deportes en los que ahora mismo se están viviendo como la regata de jábegas, el voley playa, como es el impulso de los juegos deportivos municipales en todas nuestras instalaciones que en este caso ya sí tenemos un análisis sistemático de cuáles son sus defectos y que esperemos que al estar cuantificado pues puedan ir en la medida de lo posible subsanándose. Les voy a recordar que precisamente el día 1 de septiembre vamos a abrir la piscina cubierta de Vélez después de que ya por fin se eliminen todos los problemas de humedad y de temperatura del agua que he tenido que venir sufriendo como concejal de Deporte durante mi mandato y que afortunadamente después de una inversión que nos hemos comido los vecinos de este municipio, de 368 000 euros, donde no ha colaborado para nada ninguna otra institución, pues es verdad que lo vamos a abrir de la misma manera que pudimos abrir e inaugurar la piscina cubierta de Torre del Mar con el equipo de natación sincronizada, que por cierto, que también lo vimos, Sr. Méndez-Trelles, en La Nucía, la Sra. Ana Carbonell que a lo mejor es desconocida por vd., pero yo le digo que es muy famosa, Mireia Belmonte, el equipo de baloncesto femenino, Fernando Romay que lo teníamos delante, en fin, una serie de cosas que pretendíamos que hiciera de Vélez una ciudad importante y referente del deporte teniendo siempre como nuestro embajador a Fernando Hierro”*.

Responde para cerrar el debate la **delegada del Área de Deportes**: *“Me quedo perpleja si no fuera porque tengo claro la fecha en que estamos pensaría que*





*estamos en elecciones municipales, menudo discurso, Jesús, creo que te has olvidado que ya no eres el concejal de Deportes, porque cuando dices que estamos trabajando ahora mismo y hacemos cualquier cosa que no te parece bien, estás criticando que lo estamos haciendo mal, sin embargo ahora mismo te adjudicas todo el trabajo que llevamos haciendo estos meses y te lo has adjudicado tú solito. La regata creo que tiene más años que yo. Yo no voy a discutir el trabajo que has hecho como concejal de Deportes lo que sí voy a discutir es que haya sido un buen trabajo, has podido trabajar y no lo discuto, pero un buen trabajo no. De hecho el Plan local que vamos a aprobar aquí, y quiero agradecer a la Corporación ese apoyo, el Plan local, una de las cosas que diagnostica es la mala situación que tenemos en nuestras instalaciones deportivas y no te deja en muy buen lugar. En 4 años que lleváis trabajando ha dejado el Plan muy claro que no habéis trabajado nada en ese sentido. No obstante, quiero centrarme en que hoy aprobamos un Plan que es necesario para nuestra ciudad y que nos va a ayudar a conseguir financiación para el tema de instalaciones deportivas”.*

Finalizado el turno de intervenciones, tras ser sometido a votación el dictamen por el Excmo. Sr. alcalde, **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, **aprueba el dictamen y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado.**

**2º.- Proceder a la publicación del Plan Local de instalaciones Deportivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo ser revisado cada tres años o cuando resulte afectado por nuevas determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas.**

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVO PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA, SRA. SANTANA DELGADO, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA “EL INGENIO, TRAPICHE”.**- Conocido el dictamen que se indica, del siguiente contenido:

“Dada cuenta de la propuesta de fecha 16 de julio de 2015 del siguiente contenido:

“Visto el Borrador del Reglamento de funcionamiento del Vivero de empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche”, cofinanciado con Fondos FEDER, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), y por la Excm. Diputación Provincial de Málaga

Vistos los informes jurídicos n.º 16/2015 y 33/2015, de fechas 19 de marzo y 22 de mayo de 2015, respectivamente, emitidos por la Jefe de Servicio de Secretaría General y



Régimen Interior, en funciones de Asesora Jurídica, y los informes técnicos de fechas 19 de febrero y 14 de mayo del corriente, respectivamente, emitidos por la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, relativos al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, para la gestión del Vivero de empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche”, cofinanciado con Fondos FEDER, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, y por la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Considerando que, con fecha 11 de junio de 2013, el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales emitió informe de sostenibilidad presupuestaria correspondiente a la inversión a realizar en referencia a la “Obras de construcción de Vivero de empresas en Vélez-Málaga (EXP.0.05.2013), relativo al cumplimiento de las condiciones que se observan en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Sostenibilidad Económica, art. 32, y que, con fecha 13 de agosto de 2013, la Intervención General emitió informe de fiscalización relativo a la contratación de las citadas obras, haciendo constar el informe de sostenibilidad presupuestaria anteriormente citado, no se considera necesario solicitar informe económico del presente Convenio.

Visto el informe técnico de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, de fecha 13 de julio de 2015, relativo al citado Reglamento.

Visto los informes de inexistencia de duplicidades del Secretario General de Economía, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fechas 22 de diciembre de 2014 y 16 de junio de 2015, respectivamente, relativos a la instalación de un Vivero de empresas en el Parque Tecnoalimentario.

**PROPONGO:**

Se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de Reglamento de funcionamiento del Vivero de empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche”, cofinanciado con Fondos FEDER, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), y por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación”.

Conocido el expediente en el que obra, entre otra, la siguiente documentación:

-Informes jurídicos n.º 16/2015 y 33/2015, de fechas 19 de marzo y 22 de mayo de 2015, respectivamente, emitidos por la jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior, en funciones de Asesora Jurídica.

-Informes técnicos de fechas 19 de febrero y 14 de mayo del corriente, respectivamente, emitidos por la jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo.



-Informe técnico de la jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, de fecha 13 de julio de 2015.

-Informes de inexistencia de duplicidades del Secretario General de Economía, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fechas 22 de diciembre de 2014 y 16 de junio de 2015.

-Consta, así mismo, informe sobre coste anual del servicio emitido por el jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales en la cantidad de 59.250,00 euros anuales.

Visto el informe emitido al respecto por el secretario del Pleno con fecha 12 de agosto de 2015 y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2015 aprobando el proyecto del Reglamento de referencia.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando aprobada según el siguiente resultado de votación:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Vivero de empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche”, cofinanciado con Fondos FEDER, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), y por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto a continuación se transcribe:**

(...)

**SEGUNDO.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.**



**TERCERO.-** Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos”.

Previa autorización del Excmo. Sr. alcalde se produjeron las siguientes intervenciones:

Explica la propuesta la delegada del Área de Agricultura y Pesca, D<sup>a</sup> María Santana Delgado, de la siguiente forma: *“Traemos la aprobación del Reglamento del vivero de empresas, “El Ingenio Trapiche”, que como todos sabéis es un edificio que se encuentra ubicado en el Parque Tecnológico Costa del Sol-Axarquía, que ha sido cofinanciado al 80% con fondos FEDER, que son fondos europeos, a través de la fundación Incyde y a un 20% con la Diputación de Málaga con el fin de fomentar el desarrollo de iniciativas emprendedoras y de apoyo a estas nuevas empresas que están comenzando. El objeto de este vivero de empresas es el apoyo al surgimiento y continuación de empresas de reciente creación y proyecto de auto empleo que por su viabilidad pueden contribuir a términos económicos, comerciales y creación de nuevos puestos de trabajo que son tan importantes y tan necesarios en nuestro municipio en las circunstancias en las que nos encontramos. De esta manera pretendemos seguir desarrollando un tejido industrial-empresarial referente al sector agroalimentario que consideramos que es el tercer motor económico de nuestra economía. El vivero lo conforman un total de 2 773 m<sup>2</sup> en una planta baja que está destinada a cuatro naves nido de unos 500 m<sup>2</sup> aproximadamente y una primera planta de 731 m<sup>2</sup> destinadas a siete oficinas nidos. Un espacio de “coworking” con cuatro puestos de trabajo, una sala de reuniones, dos aulas de formación y una sala de gestión administrativa con una inversión total de 957 350,67 euros.*

*Este Reglamento es uno de los documentos necesarios para la puesta en marcha de este vivero de empresas y que tiene como objeto regular el funcionamiento del mismo, va a recoger los derechos, los deberes así como las normas de funcionamiento y los compromisos que cualquier usuario que entre por una cesión de las instalaciones, tenga que cumplir. Este Reglamento lo conforman un total de 6 capítulos y un articulado. Voy a ir nombrando por encima estos capítulos para que se vea un poco lo que recoge el Reglamento:*

*-El capítulo primero es de disposiciones generales que define lo que es el objeto del vivero, definición, objetivos, la concejala delegada del mismo.*

*-El capítulo segundo define cuáles son los usuarios del vivero así como sus derechos, deberes, garantías.*

*-El capítulo tercero referente a los equipamientos y su uso así como las infracciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades.*

*-El capítulo cuarto define lo que es el funcionamiento del vivero, el acceso al edificio, medios de comunicación, intervención de los equipamientos, espacios y*



*materiales así como su mantenimiento.*

*-El capítulo quinto está dedicado propiamente a lo que es la incubadora de empresas, hace referencia a los servicios que se van a ofrecer, a la cesión del uso, sus condiciones, modificaciones y reformas que se pudieran llevar a cabo dentro de las instalaciones.*

*-Y, por último, el capítulo sexto que recoge las infracciones y sanciones que pudieran cometerse en el uso de este espacio.*

*Como ya hemos dicho anteriormente este vivero hará una cesión temporal del uso de sus espacios a unas empresas que son beneficiarias y para estas cesiones estamos elaborando un documento de base y convocatoria pública para la concesión de autorizaciones de usos de espacios del vivero que ahora mismo estamos trabajando en ello, que saldrá en las próximas semanas y que se explicará y se expondrá cuáles son las condiciones que deben cumplir estas empresas que quieran acceder a entrar en el vivero.*

*Teniendo en cuenta que tenemos todos los informes técnicos favorables, y también quiero agradecer el gran trabajo que están haciendo los técnicos de este ayuntamiento para que esto sea posible; por todos estos motivos pido la aprobación de este Reglamento por unanimidad de todos los miembros de esta Corporación”.*

**D. José Antonio Moreno Ocón, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga (C's)**, expresa lo siguiente: *“Tal como se ha comentado antes en la Comisión mi grupo votó a favor porque pensamos que estas son unas instalaciones para que puedan los nuevos emprendedores hacer uso de ellas y dar lugar a creación de nuevas empresas y lo único comentar que no se termine convirtiendo en un polígono industrial, sino que sea tal y como nos dice el Reglamento para empresas que sean innovadoras”.*

**El portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Ilmo. Sr. Méndez-Trelles Ramos**, se manifiesta de acuerdo con la propuesta.

**Por parte del Grupo Municipal Partido Popular**, hace uso de la palabra la **Sra. Piña Martín**: *“En primer lugar, me gustaría agradecer al equipo actual de gobierno que se mantenga el trabajo que hemos realizado hasta este momento en el tema del vivero de empresas ya que antes de nuestra marcha nosotros dejamos un borrador de Reglamento en relación a este vivero de empresas y prácticamente se ha mantenido sólo con algunas novedades, y el hecho también que en principio se iba a llevar por el Área de Empresa y Empleo y se ha cambiado al Área de Agricultura y Pesca. Me gustaría también decir que esperamos que este tipo de iniciativas en nuestro vivero sean un referente como podemos poner de ejemplo el de Antequera y no sigamos caminando solos en este sentido ya que hoy traemos un Reglamento del vivero de empresas precisamente por la gestión realizada anteriormente por este ayuntamiento y por la ayuda, en este caso, de la fundación Incyde, de la Cámara de Comercio y de la Diputación Provincial, y echamos de menos el apoyo de la Junta de*



*Andalucía y esperamos que pronto se pueda contar con esa ayuda para seguir avanzando y mejorando.*

*Como digo, el Reglamento que se trae hoy a pleno es consecuencia de la gestión realizada por el anterior equipo de gobierno que nos encontrábamos al frente en ese momento y a través de lo que es esa gestión dio lugar a la firma de un convenio con la fundación Incyde para la construcción de un vivero de empresas del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía por 1 088 000 euros. Quisiera agradecer también, y me sumo a la delegada, en nombre de todos mis compañeros, a todos los técnicos que han trabajado en esta iniciativa y decir que se trata de una de las iniciativas por las que siempre hay que apostar y es algo que tenemos claro y hemos tenido claro en el Partido Popular desde el primer momento en el que nosotros entramos a gobernar, precisamente para poder mejorar el tejido empresarial del municipio de Vélez-Málaga. Y un ejemplo de ello es precisamente un paquete importante que nosotros hemos dejado y hemos venido desarrollando durante estos cuatro años de iniciativas en materia de empresa y empleo y que también esperamos que de alguna forma se mantengan, se respeten y se desarrollen a lo largo de este nuevo mandato.*

*Me gustaría decir que se puso en marcha el segundo pacto local por el empleo; se unificó a través de la herramienta tecnológica de wetsi, los recursos municipales en materia de formación, empresa y empleo; se creó el axarcoempleo como ayuda dirigida a los empresarios y emprendedores para la contratación de personas desempleadas; el geoposicionamiento de los locales comerciales en el casco histórico para poder facilitar a todas las personas interesadas, sobre todo a los emprendedores, el conocimiento de las posibilidades de espacios para ejercer su actividad wetsi -emprende que es un escaparate en la red para emprendedores que espero que se continúe; las bonificaciones fiscales y reducciones de precios públicos para el acceso a las empresas y emprendedores en el suelo del Parque Tecnoalimentario; la creación del canal local de empleo que también ha sido un punto fuerte; la creación de una herramienta educativa on line con numerosos cursos útiles para los emprendedores; la creación de un punto específico de asesoramiento a emprendedores en el edificio de iniciativa urbana y que esperamos que también se mantenga; la primera ruta hacia el empleo, la formación y la empresa; la creación de los seis puntos tecnológicos wetsi que permitía el acceso a internet para todas aquellas personas que no disponían de ordenadores; los encuentros sectoriales, también muy interesantes, que son unas reuniones que empezamos a mantener destinadas a conocer de primera mano cuáles son las necesidades específicas de los principales sectores de nuestro municipio, los proyectos de futuro así como los recursos con los que el ayuntamiento podía echarles una mano para seguir avanzando; así como iniciativas en formación donde más de 800 personas se han beneficiado de los programas y jornadas que hemos venido desarrollando especialmente en los principales sectores de agroalimentación, artesanía y turístico y de la que vd., María, puede dar fe de su propia calidad ya que ha sido alumna de algunos de ellos.*

*Es por ello por lo que claramente el Partido Popular de Vélez-Málaga seguirá apostando y apoyando cualquier iniciativa de esta índole y nuestro voto va a ser a*



*favor y simplemente esperar que una vez respetados los plazos establecidos por la ley se ponga en marcha este vivero de empresas ya que hay una gran cantidad de empresas que lógicamente están muy interesadas en dicho proyecto y su modelo de negocio está totalmente ligado a la apertura de dicho vivero.*

Cierra el debate la **proponente** contestando lo siguiente: *“En primer lugar, el vivero de empresas se ha realizado efectivamente con fondos FEDER, fondos europeos, y creo que la Junta de Andalucía ha apostado por este sector junto con el ayuntamiento, no vamos a olvidar que el Parque Tecnológico comenzó siendo un proyecto del Partido Socialista y que a un 49-50% del ayuntamiento y el resto de la Junta, ha hecho posible que hoy sea una realidad...”*.

Es interrumpida por diversos miembros del Grupo Municipal Partido Popular siendo requeridos por el **Excmo. Sr. alcalde** para que no entrasen en debate y respetasen el uso de palabra manifestando que todos tenían derecho a equivocarse como antes le había ocurrido al Sr. Gutiérrez Fernández, que había sido un error y que, efectivamente, como había dicho el portavoz del Partido Popular, es 56 y 44 el porcentaje.

Retoma la intervención la **Sra. Santana Delgado** manifestando: *“Perdón por el error. Como bien sabemos el proyecto de ejecución de las obras finalizó en noviembre y hemos tenido que entrar nosotros y aprobar este Reglamento en agosto, prácticamente un año después. Creo que la prioridad aquí es hacer grandes construcciones, nos interesa mucho las galas del deporte, muchas historias pero lo que realmente importa, que es la creación de empleo, que es la puesta de un vivero de empresas y el Reglamento para que las empresas se puedan instalar, pues vemos que no es importante. Por otro lado, empresas que están ahora mismo instaladas en el Tecnológico ha sido a través del programa localiza in de la Junta de Andalucía por lo que creo que la Junta de Andalucía sí que tiene...”*.

De nuevo es interrumpida por diversos miembros del Grupo Municipal Partido Popular pidiéndoles el **Excmo. Sr. alcalde** que dejasen de interrumpir y respetasen a quien estaba en el uso de la palabra. Tras lo cual la **Sra. delegada** manifiesta que había terminado su intervención.

Finalizado el turno de intervenciones, tras ser sometido a votación el dictamen por el **Excmo. Sr. alcalde**, el **Pleno de la Corporación**, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho la integran, aprueba el dictamen y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Vivero de empresas de Vélez-Málaga “El Ingenio, Trapiche”, cofinanciado con Fondos FEDER, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), y por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto a continuación se transcribe:**

**“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ MÁLAGA “EL**



**INGENIO, TRAPICHE”, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE), Y POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

## **PREÁMBULO**

El Vivero de Empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche” (en adelante, Vivero) es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés para el municipio de Vélez Málaga.

Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de diferentes servicios, trata de cubrir las necesidades básicas, fundamentalmente, de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

Se encuentra ubicado en la parcela C-2 del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía. Dispone de una superficie construida de 2.173,00 m<sup>2</sup> en planta baja destinada a naves-nido y una planta primera, de 731,03 m<sup>2</sup>, destinada a oficinas-nido, espacios de coworking, sala de reuniones, aulas de formación, zona administrativa y zonas comunes, y cuenta con aparcamiento dentro de la referida parcela y en el exterior.

Este Vivero, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, ha sido cofinanciado con fondos FEDER en un 80%, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y por la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Resulta necesario abordar la regulación del funcionamiento y del uso de las instalaciones propias del Vivero, debiendo concretarse los usos del citado edificio, así como su adaptación al ordenamiento jurídico-público.

## **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto.**

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización tanto del funcionamiento como de los usos del Vivero.
2. Tal regulación se establece en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 2. Definición.**





El Vivero es un equipamiento de carácter patrimonial cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, cuya función básica es servir de estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas de reciente o nueva creación, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés para el municipio de Vélez Málaga, con las condiciones que se detallan en el presente Reglamento y en las correspondientes Bases y convocatorias públicas para la concesión de autorizaciones de uso de espacios en el Vivero de empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche” por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (en adelante, Bases y convocatorias).

### **Artículo 3. Objetivos del Vivero.**

Los objetivos del Vivero son, entre otros:

- 1 Favorecer el nacimiento y consolidación de nuevas empresas.
- 2 Favorecer la generación de empleo.
- 3 Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- 4 Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- 5 Contribuir a la dinamización de la zona en la que se ubica.
- 6 Favorecer la colaboración empresarial en condiciones más beneficiosas entre las empresas ubicadas en el Vivero.

### **Artículo 4. Delegación municipal competente y Entidades colaboradoras.**

1. Corresponderá a la persona titular de Delegación municipal de Agricultura y Pesca del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga velar por el cumplimiento de lo previsto en el presente Reglamento y por el correcto funcionamiento de los servicios cuya regulación contempla.
2. La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga colaborará en el funcionamiento del Vivero en los términos que se recogen en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga para la gestión del Vivero de Empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche”, cofinanciado con Fondos FEDER en un 80%, a través de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE) y por la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
3. El Ayuntamiento de Vélez Málaga podrá concluir convenios con cuantas entidades y organismos públicos considere de interés relevante para aportar valor sustancial a los objetivos establecidos en el artículo 3.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**



## *Usuarios*

### **Artículo 5. Usuarios.**

1. Se consideran usuarios del Vivero aquellas personas físicas o jurídicas que accedan al mismo para hacer un uso legítimo de sus equipamientos y/o servicios en los términos descritos en las correspondientes Bases y convocatorias.
2. Los diferentes usos de los que puedan ser objeto las instalaciones del Vivero quedarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y, en particular, a lo previsto por el presente Reglamento a tales efectos, así como en las Bases y convocatorias.

### **Artículo 6. Derechos de los usuarios.**

Con carácter general, las personas usuarias tienen derecho a:

- a) Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.
- b) Hacer uso de los equipamientos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio autorizado siguiendo los procedimientos establecidos en las correspondientes Bases y convocatorias.
- c) Recibir la información que precisen sobre los servicios y actividades del Vivero por parte del personal del mismo.
- d) Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del Vivero, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.
- e) Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa empresarial.
- f) Cualesquiera otros que les reconozca la normativa vigente.

### **Artículo 7. Deberes de los usuarios.**

Serán deberes de las personas usuarias:

- a) Respetar la legalidad vigente, así como las normas recogidas en el presente Reglamento, en las Bases y convocatorias y en las condiciones particulares de las autorizaciones que se concedan.
- b) Hacer un uso adecuado de los equipamientos y recursos materiales del Vivero, con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en los mismos o perjuicios para los derechos de los demás usuarios.
- c) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro al personal del Vivero o cualquier incumplimiento del presente Reglamento que se detecte.
- d) Identificarse mediante DNI o cualquier documento oficial en vigor ante el personal del Vivero, para poder acceder a aquellos servicios o actividades que así lo requieran.
- e) Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las



zonas comunes materiales, productos y/o desperdicios.

f) No desarrollar ninguna actividad peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe el ambiente del edificio mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualesquiera otras causas que puedan afectar o producir molestias al resto de ocupantes.

#### **Artículo 8. Garantías de los usuarios.**

1. En caso de conflicto entre los usuarios que ocupen espacios y/o utilicen los equipamientos y/o materiales del Vivero, la capacidad de decisión y arbitraje corresponderá al personal responsable del Vivero.

2. Con el objeto de garantizar los derechos de los usuarios del Vivero y optimizar los servicios que presta, se podrán realizar sugerencias y aportaciones, que se entregarán en los lugares y registros previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### ***Equipamientos del Vivero***

#### **Artículo 9. Equipamientos.**

El Vivero cuenta con los siguientes equipamientos e instalaciones: incubadora de empresas (naves y oficinas-nido y espacios de coworking), sala de reuniones, aulas de formación, zona administrativa y zonas de servicios comunes. Su uso y ocupación requerirán de las correspondientes autorizaciones, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en las Bases y convocatoria vigentes en el momento de solicitud de las citadas autorizaciones.

#### **Artículo 10. Uso de los equipamientos.**

1. En el uso de los equipamientos, instalaciones y materiales del edificio, los usuarios o las personas designadas en su representación, se harán responsables del uso de los mismos, el cumplimiento de aforos y todas las normas de seguridad, actuando en consecuencia en caso de emergencia y asumiendo los planes de autoprotección que deberán conocer previamente. El Ayuntamiento de Vélez Málaga no asumirá ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.

2. Los usuarios de los equipamientos, instalaciones y materiales del edificio se responsabilizarán de las contingencias que se deriven de la utilización de los espacios y del desarrollo de las actividades autorizadas y, en su caso, asumirán las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos en los espacios y para las actividades autorizadas, incluidos desperfectos y robos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Vélez Málaga de toda responsabilidad. A tal efecto, los titulares de las autorizaciones de uso reguladas en el presente Reglamento, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con una compañía



aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.

3. Los usuarios asumirán la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados, con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Vélez Málaga de toda responsabilidad.

#### **Artículo 11. Señalización.**

La colocación de carteles, rótulos o cualquier elemento deberá contar con el previo conocimiento y autorización del personal responsable del Vivero, no estando permitido, en ningún caso, el uso de materiales que dañen las instalaciones del edificio.

En caso de su colocación sin la citada autorización, se podrá proceder a su retirada de forma inmediata, con cargo de su coste a la empresa responsable.

#### **Artículo 12. Infracciones en el desarrollo de actividades.**

El Ayuntamiento de Vélez Málaga no se responsabilizará de las infracciones que los organizadores de las actividades autorizadas en el edificio puedan cometer. Asimismo, no responderá de las multas y sanciones que, en su caso, se impongan.

### **CAPÍTULO CUARTO** ***Funcionamiento del Vivero***

#### **Artículo 13. Acceso al edificio.**

1. Todas las personas que accedan al Vivero están obligadas a hacer un uso responsable de la infraestructura, instalaciones y materiales del mismo, estando obligadas al cumplimiento de las previsiones del presente Reglamento y de cuantas disposiciones afecten al uso del edificio.

2. Como norma general, se prohíbe el acceso de animales al interior del edificio, salvo en aquellos casos que realicen tareas de guiado o seguridad y cualquier otra prevista por la legislación vigente.

3. El acceso a los espacios se realizará conforme a las previsiones que se establecen en el presente Reglamento, con sujeción a las condiciones que, en cada caso, sean autorizadas.

4. No está permitido el acceso ni la manipulación de cuadros eléctricos, llaves de paso, sistemas de seguridad, sistemas de climatización, materiales, y en general, de cualquier elemento de la infraestructura e instalaciones salvo para las personas expresamente autorizadas.

#### **Artículo 14. Medios de comunicación.**

1. Cualquier comunicación, publicidad y uso de imágenes en las que puedan aparecer referencias al Ayuntamiento de Vélez Málaga y a las instalaciones del edificio deberá contar con la autorización expresa y previa de la Delegación municipal competente.



2. Los medios de comunicación podrán tener acceso al edificio, con el previo conocimiento y permiso del personal responsable del Vivero, para dar cobertura informativa sobre actividades y servicios que en él se desarrollen u otros motivos que así lo aconsejen. Tanto en este caso, como en el de realización de grabaciones, además de los permisos preceptivos, se deberá, en todo caso:

- a) No interferir en el normal funcionamiento del edificio.
- b) No afectar al horario de apertura y cierre del edificio.
- c) No afectar a la intimidad de las personas, debiendo en su caso, contar con la autorización de la persona que vaya a ser filmada.
- d) No suponer un riesgo para la seguridad del edificio y sus elementos o de las personas.
- e) Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

#### **Artículo 15. Alteración de las condiciones de acceso.**

Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones de acceso al edificio deberá contar con el previo conocimiento y autorización.

#### **Artículo 16. Horarios.**

1. El Vivero se regirá por el calendario laboral que se establezca oficialmente cada año para el municipio de Vélez Málaga.

2. Horario de Oficina:

La Oficina de Administración del Vivero estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, regional o local y el período vacacional.

El horario de atención al público será de 9 a 14 horas. Este horario podrá ser ampliado cuando las necesidades de funcionamiento del edificio así lo requieran, quedando sujetas a las posibles variaciones que puedan ser acordadas por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, atendiendo a razones justificadas de interés general.

3. Las empresas alojadas en el Vivero podrán acceder al mismo, fuera del citado horario, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente autorización para el uso de las instalaciones.

4. El acceso al edificio fuera del horario de la Oficina de Administración del Vivero, para el uso de las zonas comunes (aulas de formación y sala de reuniones) estará sujeto a la correspondiente autorización y condiciones que en la misma se establezcan.

#### **Artículo 17. Intervención en los equipamientos, espacios y materiales.**

Cualquier intervención en los equipamientos, espacios y materiales que sea precisa para el desarrollo de las actividades y servicios autorizados o para el acondicionamiento de los espacios en el edificio, deberá contar con la expresa autorización de la Delegación municipal



competente. Para ello, se aportará previamente una memoria de la actividad y un plan de trabajo y/o proyecto, de acuerdo con el tipo de equipamiento y espacio a ocupar.

**Artículo 18. Mantenimiento de las instalaciones.**

1. Con el objeto de garantizar un uso eficiente del edificio, deberán mantenerse los espacios utilizados en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles.
2. A tal efecto, los usuarios de los espacios autorizados se comprometerán a efectuar la limpieza adecuada al concluir las actividades, realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejarlos en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.

**CAPÍTULO QUINTO**

***De la Incubadora de empresas***

**Artículo 19. Definiciones generales.**

Las naves, oficinas-nido y espacios de coworking que integran el Vivero estarán destinados exclusivamente al desarrollo de una actividad empresarial de nueva o reciente creación. En el caso de las oficinas-nido y de los espacios de coworking, contarán con el mobiliario básico.

**Artículo 20. Servicios.**

Sin perjuicio de lo previsto con carácter general en los capítulos tercero y cuarto del presente Reglamento, los titulares de las autorizaciones de uso de las naves, módulos de oficina y espacios de coworking tendrán derecho a la prestación de los siguientes servicios:

A. Servicios comunes directamente vinculados al alojamiento empresarial en la incubadora de empresas:

a. Uso de aulas de formación: Las empresas alojadas podrán disponer de este espacio para la organización de acciones formativas en los términos que se establezcan en la correspondiente autorización. La utilización de las mismas requerirá de reserva previa y estará sujeta a la disponibilidad existente.

b. Uso de la sala de reuniones: Permitirá a las empresas alojadas en el Vivero disponer de un espacio adicional, por las horas que se establezcan en la correspondiente autorización, donde celebrar reuniones de trabajo. Su utilización requerirá de reserva previa y estará sujeta a la disponibilidad existente.

c. Instalación eléctrica: El suministro de corriente se realiza en trifásica en las naves y en monofásica en el caso de las oficinas y espacios de coworking, dejando a elección de la empresa la potencia a contratar.

La instalación eléctrica de las naves llega hasta el cuadro eléctrico. Cada empresa realizará la instalación que requiera, debiendo realizarse por un instalador autorizado y entregando copia del boletín al personal responsable del Vivero.



Cada empresa asumirá el consumo propio determinado por el contador ubicado en cada nave.

En el caso de las oficinas y espacios de coworking, el suministro eléctrico tendrán carácter gratuito para las empresas alojadas.

d. Suministro de agua: Las naves cuentan con acceso a la acometida de agua y saneamiento.

e. Se suministrará climatización de aire frío y caliente únicamente en las oficinas, espacios de coworking, sala de reuniones, aulas de formación y zona de gestión administrativa, quedando exceptuadas las naves.

f. Mantenimiento, limpieza y conservación del centro: Se incluirá el mantenimiento y limpieza de los módulos de oficina, espacios de coworking, sala de reuniones, zonas comunes, aulas de formación, aseos, recepción, áreas de paso y zona administrativa.

g. Cada empresa alojada en el Vivero es libre de contratar acceso a internet y telefonía según sus necesidades.

B. Servicios especializados: La empresas alojadas en el Vivero tendrán acceso a servicios de asesoramiento y formación, a través de los departamentos específicos del Ayuntamiento de Vélez Málaga y organismos con los que éste convenie, en su caso.

#### **Artículo 21. Condiciones de uso.**

1. Los usuarios utilizarán los módulos de oficina, espacios de coworking y las naves de acuerdo con las condiciones establecidas en las correspondientes Bases y convocatorias, así como en las correspondientes autorizaciones que se otorguen.

2. Queda expresamente prohibido a los usuarios autorizados para el uso de módulos de oficina, espacios de coworking o naves, ceder a terceros parte del uso de dichos espacios.

3. Las empresas alojadas en la incubadora no podrán alterar ni introducir en el espacio de uso elementos distintos a los determinados en la autorización.

4. No obstante lo anterior, podrá ser autorizada la introducción de elementos no incluidos en la autorización de uso de los espacios, siempre y cuando sean acordes con las características del módulo y del mobiliario incluido en el mismo, en su caso.

5. Las empresas alojadas en las instalaciones de la incubadora de empresas y su personal observarán la debida diligencia en el uso de las instalaciones y mobiliario del módulo correspondiente, debiendo mantener éste en buen estado de conservación y funcionamiento.

6. Serán de cuenta de la empresa alojada los gastos individualizados correspondientes al desarrollo de su actividad, incluidos los tributos que graven el inicio y desarrollo de su actividad, así como los gastos de cualquier otra índole que les pudiera corresponder.

7. El personal responsable del Vivero se reserva la facultad de inspeccionar, previo aviso a las empresas alojadas, el espacio correspondiente a los módulos de oficina, espacios de coworking y naves para comprobar el estado de conservación de los mismos y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantener dicho espacio en buen estado de conservación. En todo caso, por razones de seguridad y emergencia, se podrá acceder al interior de los módulos sin previo aviso a los usuarios.

8. Es obligación de las empresas alojadas comunicar al personal responsable del Vivero



cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de los módulos.

#### **Artículo 22. Modificaciones y reformas en las instalaciones.**

No se podrán realizar modificaciones, reformas ni acondicionamiento dentro de las oficinas-nido, espacios de coworking ni naves sin la previa autorización expresa de la Delegación municipal competente. En el supuesto de ser autorizados, el coste de los mismos será, en todo caso, por cuenta de la empresa alojada, debiendo a la finalización del periodo de duración de la concesión, reponerse los elementos alterados conforme a lo que se establezca en la autorización concedida.

#### **Artículo 23. Uso de la sala de reuniones y aulas de formación.**

1. Podrán acceder al uso temporal de estos espacios las personas físicas o jurídicas alojadas en el Vivero, que lo soliciten en la forma prevista en las correspondientes Bases y convocatorias, así como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga. La Delegación municipal responsable de la gestión del Vivero podrá autorizar el desarrollo de cualquier acción formativa en las aulas del Vivero, siempre que estén orientadas a la creación y/o consolidación de empresas.
2. La autorización para la utilización de la sala de reuniones y aulas de formación deberá ser debidamente solicitada previamente, indicándose el número de personas, la hora de comienzo y la de finalización. La preferencia se establecerá en función del orden de solicitud y estará supeditada, en todo caso, a su disponibilidad.
3. La autorización para el uso del espacio solicitado así como, en su caso, materiales y recursos del edificio, establecerá el espacio, fechas y horario asignados, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas singulares y generales de uso que se estimen oportunas en función de las actividades a desarrollar en los citados espacios, y habrá de comunicarse al solicitante con carácter previo a su uso.
4. Asimismo, los solicitantes que hayan obtenido la referida autorización deberán aceptar expresamente las condiciones establecidas en la autorización concedida, siendo condición previa y necesaria para el uso del espacio.

#### **Artículo 24. De las responsabilidades de los titulares de las autorizaciones de uso.**

Los titulares de las autorizaciones de uso de la sala de reuniones y aulas de formación quedarán, en todo caso, sujetos a las siguientes responsabilidades:

- a. Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Vélez Málaga de toda responsabilidad.
- b. Comunicar por escrito el nombre y DNI de las personas responsables de las actividades, así como cualquier cambio que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad. Las personas designadas como responsables de las actividades velarán por el cumplimiento de las normas reguladoras del uso de los espacios autorizados, las condiciones generales y singulares





de uso que se hayan establecido en la autorización, con especial atención al cumplimiento del aforo máximo de los espacios y de las normas de seguridad. Las contingencias derivadas del incumplimiento de tales obligaciones, así como de la superación del límite en la capacidad de uso, serán responsabilidad exclusiva del usuario autorizado.

c. Mantener los espacios utilizados en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles. Deberán efectuar, a tal efecto, la limpieza adecuada al concluir las actividades realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejar el espacio autorizado en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.

d. Asumir las reparaciones o incluso la sustitución de los elementos que se deterioren de forma negligente o voluntaria por el uso de la infraestructura y los materiales del edificio, reservándose el Ayuntamiento de Vélez Málaga las acciones legales que considere oportunas.

#### **Artículo 25. Custodia de llaves.**

Por razones de seguridad y para su utilidad en casos de emergencia, el personal responsable del Vivero mantendrá, para su custodia y a los efectos previstos en el presente Reglamento, copia de las llaves de las cerraduras de todos los espacios cedidos a las empresas alojadas, sin que éstas puedan, en ningún caso, alterar las cerraduras de los mismos.

### **CAPÍTULO SEXTO** ***Infracciones y sanciones***

#### **Artículo 26. Infracciones.**

1. Las infracciones del presente Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Serán leves las siguientes infracciones:
  - a. El incumplimiento de requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el presente Reglamento siempre que no estén tipificados como infracción grave o muy grave.
3. Serán graves las siguientes infracciones:
  - a. El impedimento del uso de los equipamientos y materiales por otros usuarios con derecho a su utilización, así como el impedimento o la obstrucción grave del normal funcionamiento del Vivero, sus equipamientos y/o sus servicios.
  - b. Hacer un uso indebido del mobiliario, espacios y servicio del Vivero o perturbar las actividades del mismo.
  - c. La introducción en los espacios autorizados de elementos no comprendidos en la autorización concedida.
  - d. No facilitar las labores de seguimiento y control.
  - e. La utilización de los espacios y servicios incluidos en la autorización para fines distintos de los que fueron autorizados.
  - f. El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización concedida.



g. La reincidencia de infracciones leves, entendiéndose por reincidencia la comisión en el plazo de un año de más de una infracción leve.

4. Serán muy graves las siguientes infracciones:

- a. Los actos de deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Vivero.
- b. Carecer de la preceptiva autorización para el uso de los espacios.
- c. Falsear u ocultar datos en relación con el desarrollo de la actividad empresarial alojada y el uso de los espacios y servicios del Vivero.
- d. La sustracción de bienes propiedad del Ayuntamiento de Vélez Málaga ubicados en el Vivero así como del personal que presta sus servicios en el mismo o de otros usuarios.
- e. La realización de actividades que pongan en peligro a personas o bienes.
- f. La coacción o amenaza a otros usuarios o al personal que presta sus servicios en el Vivero.
- g. El incumplimiento de la obligación de disponer de las autorizaciones y licencias requeridas para el ejercicio de la actividad.
- h. La reincidencia de infracciones graves, entendiéndose por reincidencia la comisión en el plazo de un año de más de una infracción grave.

5. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en este capítulo será el establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 27. Tipo de sanciones.**

1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
2. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 751 a 1.500 euros.
3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros.

#### **Artículo 28. Sanciones muy graves.**

1. Además de las sanciones previstas en el artículo anterior, en el caso de infracciones muy graves se podrá acordar la revocación de la autorización municipal.
2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del infractor de reparar y, en su caso, indemnizar los daños y perjuicios que hubiera ocasionado.

#### **Artículo 29. Graduación de las sanciones.**

En la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. El importe de los daños causados.
- b. La naturaleza de los perjuicios causados.
- c. El grado de intencionalidad de la persona infractora o reincidencia.



- d. La reincidencia cuando no haya sido tenido en cuenta para tipificar la infracción.
- e. El plazo de tiempo durante el que se haya cometido la infracción.
- f. El número de personas afectadas.

#### **Artículo 30. Tramitación de las sanciones.**

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador con arreglo al Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
2. La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponderá a la Delegación municipal responsable de la gestión del Vivero.

#### **Artículo 31. Prescripción de las sanciones.**

El plazo de prescripción de las sanciones previstas en este capítulo será el establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común”.

**2º.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.**

**3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos.**

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA D.ª ZOILA MARTÍN NÚÑEZ, CONCEJALA-DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.** - Conocido el dictamen indicado, que señala lo siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de referencia de fecha 29 de julio de 2015, del siguiente contenido:

“Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar las contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez. Su objetivo principal es, con carácter general Contribuir a la evolución favorable de las situaciones de necesidad y



al establecimiento de unas mejores condiciones de vida para el individuo y/o unidad de convivencia, apoyando las prestaciones básicas que se establezcan o se hayan establecido desde los Servicios Sociales Comunitarios. De manera específica, pretenden dotar de recursos económicos a la persona y/o unidad de convivencia para que pueda salir de la situación generada por la propia carencia de recursos económicos u otras de carácter coyuntural.

Las Ayudas de Emergencia Social, como prestación complementada de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se encuentran actualmente reguladas en el Reglamento aprobado por el Pleno del 29 de junio de 2009 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, n° 91 de 14 de mayo de 2010, contando con disponibilidad presupuestaria anual.

La modificación del Reglamento de la Prestación de Ayudas de Emergencia Social se basa en la necesidad de adecuar su contenido, requisitos y procedimiento a las nuevas demandas y necesidades de la población y la realidad del municipio, incorporando criterios de agilidad, eficacia y eficiencia administrativa que permitan atender de forma correcta las situaciones de urgencia social que se presentan en los Servicios Sociales Comunitarios.

Es por todo ello, por lo que PROPONGO, se inicien los trámites oportunos para la modificación del Reglamento de Ayudas de Emergencia Social, según el borrador de articulado que acompaña a la presente propuesta, incluyendo junto a la misma el preceptivo informe del jefe de la dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

**Visto el informe emitido por el jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios con fecha 17 de julio de 2015, así como el informe del Sr. interventor general de 23 de julio de 2015, favorable, siempre que se incluyan una serie de indicaciones al texto del Reglamento indicadas en el mismo, cuestión que en la Junta de Gobierno Local por la concejala delegada se informa que se ha incluido y, por tanto, dicha Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 17 de agosto de 2015, aprueba el proyecto del Reglamento de referencia.**

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando aprobada según el siguiente resultado de votación:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.



En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** la modificación del Reglamento indicado, conforme al texto que a continuación se transcribe:

(...)

**SEGUNDO.-** Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos, y en la sede electrónica”.

En el presente punto por el Excmo. Sr. alcalde se concedieron los siguientes turnos de palabra:

Explica el punto la **delegada de Asuntos Sociales, Ilma. Sra. Martín Núñez, como proponente**, de la siguiente forma: *“Voy a explicar en qué consiste el Reglamento, actualmente debido a la situación de pobreza y exclusión social a la que han llegado muchas familias, por la situación de crisis, ha provocado que el perfil del usuario de servicios sociales cambie así como las necesidades de los mismos. Las ayudas de emergencia son ayudas de carácter extraordinario y específico y pretenden dotar de recursos económicos a la persona o unidad de convivencia para que puedan salir de una situación de extrema necesidad generada por la propia carencia de recursos económicos u otras de carácter coyuntural. Las ayudas de emergencia, como prestaciones complementarias de los servicios sociales de este ayuntamiento, se encuentran actualmente reguladas por el Reglamento aprobado en el pleno el 29 de junio de 2009, tengo que incidir que durante un gobierno socialista, contando con una dotación presupuestaria de 275 000 euros este año.*

*En este pleno traemos la modificación del Reglamento debido a la necesidad de adecuar su contenido, requisitos y procedimientos a las nuevas demandas y necesidades de la población. En qué consisten estas modificaciones: primero pretendemos incorporar en los conceptos subvencionables algo tan evidente como es la luz y el agua, que hasta ahora no estaban contemplados y se dan situaciones de pobreza y vulnerabilidad energética; actualmente lo que hacemos es que gracias a Cáritas o Cruz Roja estamos cubriendo estas necesidades y realmente desde el ayuntamiento debemos ofrecer el hecho de poder ayudar a la gente en esta necesidad. Ampliaremos conceptos y cuantías y situaciones que puedan presentarse en el actual contexto socioeconómico como son los costes de alojamiento, de alimentación, los gastos en farmacia, desplazamientos, también se han ampliado en las cuantías. Clarificaremos los requisitos de acceso para las familias beneficiarias*



*así como mejorar el proceso de tramitación, concesión y justificación de la ayuda, se ha incluido la posibilidad de que sea el propio usuario quien solicite la ayuda de esta forma se garantizaría el acceso de toda la población a la valoración objetiva de su situación, porque como siempre todo esto está valorado por una comisión técnica de valoración.*

*Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que esta moción debe ser aprobada y creemos que por unanimidad de todos los grupos porque debemos dar una respuesta a la ciudadanía”.*

*El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga (C's), Sr. Moreno Ocón, expresa a continuación lo siguiente: “Tal como apoyamos en comisión con el voto favorable, sí quiero recalcar que nuestro voto es a favor porque son necesidades básicas y, en este caso, tenemos que dar nuestro apoyo porque la luz, el agua y también el gas o el butano, también forman parte de las necesidades básicas que pueden precisar todas aquellas personas que se vean en una situación difícil. En este caso vemos que es un Reglamento que es necesario aprobarlo y sólo decir que los seis meses de empadronamiento son necesarios que se pongan ampliando el plazo para evitar la picaresca”.*

*Por parte del Grupo Municipal Andalucista interviene su portavoz, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, manifestando: “Vamos a apoyar la modificación que nos propone la concejala y creo que esto viene a solucionar dos cuestiones que creo que son importantes: la primera de ellas, viene a darle a este Reglamento el carácter de emergencia, cuando se aprobó en su día dije que me parecía bien pero que creía que había demasiadas trabas burocráticas porque una emergencia es una emergencia, y no se puede estar cumpliendo una serie de trámites, de requisitos, y esto le viene a dar una agilidad a estas ayudas de emergencia. Y la segunda cuestión que soluciona, como muy bien ha dicho la concejala, es que se están planteando muchos problemas con la luz y con el agua, que son cosas básicas a las que hay que atender. En este punto estamos de acuerdo y ya le digo que para ayudar estamos preparando una serie de cosas en relación al agua en la que viene también un fondo de emergencia, o queremos que lo haya, para colaborar con esta iniciativa que hoy nos presenta la concejala de Asuntos Sociales. Por tanto, nuestro apoyo”.*

*A continuación, el portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, Ilmo. Sr. Pérez Atencia, expresa lo siguiente: “Viene una nueva modificación del Reglamento y qué decir que este Reglamento se trajo el 30 de agosto de 2013 por el Partido Popular, el 20 de septiembre se presentaron alegaciones, es cierto que de las que hicimos de mi Grupo no se contemplaron; nuevamente el Partido Popular lo trae en julio de 2014, con unas nuevas modificaciones, ahí sí se contemplaron algunas alegaciones del Grupo Independiente, y esto lo digo para intervenciones posteriores no parezca que es la primera que viene este punto, sino que ha venido dos veces y esta es la tercera vez, que han tenido tiempo seguramente de ver algunos errores que posiblemente hoy nos digan, como por ejemplo, la deuda con la Seguridad Social que decía el Sr. Delgado en la Comisión, que es cierto, pero que eso ya venía en agosto de 2013 y en julio de 2014 y nadie se dio cuenta, ahora nos hemos dado cuenta. Como bien han dicho los*



*compañeros, esto lo que pretende es agilizar y solucionar de una forma más fácil y ágil situaciones de extrema gravedad como son a la hora de poder pagar la luz y el agua en personas que están en extrema pobreza; por tanto, nosotros vamos a apoyar este punto”.*

**Seguidamente, D.<sup>a</sup> Alicia Pérez Gallardo, viceportavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente, se manifiesta en los siguientes términos:** *“En este punto tengo que decir que he estado trabajando directamente con la delegada y con los técnicos de Servicios Sociales pero quería también testarlo de alguna manera de forma propia y eso fue fácil porque desde el anonimato del ciudadano que llega a la administración te puedes encontrar con situaciones curiosas. En una de las entrevistas que tuve con la delegada, aproveché para llegar al mostrador de información y solicitar una cita para pedir ayuda que necesitaba en ese momento, así lo planteaba yo. La respuesta fue que la trabajadora social de la zona estaba de vacaciones y la propia persona que me atendió se lamentaba que no había otra solución que esperar a que volviera de vacaciones porque no se podían hacer sustituciones. Eso se produjo en torno a un 18 de agosto, hace dos o tres semanas, y hace un par de días me llaman de Asuntos Sociales para darme cita el día 5 de octubre.*

*Esto puede retratar perfectamente las situaciones que se han venido produciendo durante todo este tiempo de dura crisis para una mayoría de ciudadanos y que no se han podido resolver. Esperaba que con esta modificación del Reglamento, además de dar cobertura a la necesidad del pago de agua, electricidad y gas butano, se pudiera también abreviar el tiempo en el que se atienden y se dan respuestas a las necesidades. Hablando con la concejala y con los técnicos, como digo, se deducía de este entramado burocrático que conlleva cualquier solicitud de ayuda, que lo que hace falta es más personal y más recursos en esta partida presupuestaria. No olvidamos que la cantidad que se estableció en 2009 fue una cantidad de pura previsión, desde 2009 hasta ahora evidentemente se han tenido que ver situaciones muy dramáticas y al parecer no se ha podido o no se ha querido añadir ninguna cantidad a esta partida para resolverlas. Eso por un lado, por otro, lo que venía diciendo en la cuestión del tiempo, que sólo se recorta si hay más personal.*

*Nosotros vamos a aprobar, obviamente, esta modificación porque atiende esa primera parte de suministros de electricidad y agua, pero sigue pendiente el tema de ajustar la cantidad de dinero que se destina a esto, los trabajadores que estén al frente de este servicio, porque no es lógico que haya más de cien policías locales y hay ocho trabajadores sociales para resolver estas situaciones en nuestro municipio con lo que está cayendo. Tras las conversaciones quedamos que se va a convocar al Consejo Local de Servicios Sociales, que durante todo este tiempo no se ha convocado, el único documento ha sido la constitución del propio Consejo y no ha habido ni una reunión durante estos cuatro años para ver cómo afrontar estas situaciones que se estaban produciendo. Así que pendientes de esa convocatoria que la delegada me aseguraba que se iba a hacer en próximos días, apoyamos esta propuesta”.*



Durante la intervención anterior se reincorpora a la sesión el Sr. secretario general del Pleno.

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, manifiesta a continuación lo siguiente: *“Quiero comenzar, aunque no me corresponde, diciendo que también hacen falta policías locales, el ratio de policía local por habitante en Vélez-Málaga no se cumple, también hacen falta policías y cumplen con una función muy importante que es garantizar la seguridad de las personas. Únicamente con este aspecto poner unas cosas claras, ya lo ha dicho en parte el portavoz del Grupo Independiente, 2009, evidentemente, estaba y anteriormente también había un Reglamento de ayuda a familias y unipersonales que era un Reglamento que sí contemplaba las ayudas de emergencia a las que vd. ha hecho referencia y se lo explicaré. Hay una cosa que me gustaría que me aclarase, que hablamos en la Junta de Portavoces, si aceptan las propuestas del Partido Popular al Reglamento: suprimir la deuda de la Seguridad Social que no tenía sentido y el tema del empadronamiento. Yo aquí me gustaría incluir otra más, yo creo que si hablamos de situaciones de emergencia nos encontramos con estas prestaciones básicas, la luz, el agua, la energía, también podíamos contemplar el IBI, muchos reglamentos lo contemplan, yo lo propongo también como enmienda para que se pueda ayudar a una familia, por qué, hemos aprobado aquí hace muy poco el tema de una especie de oficina antidesahucios, etcétera, el IBI también cuando no se paga es un impuesto y se inician los procedimientos, entonces yo creo que podíamos también entrar en este tema. Además dejarle claro un asunto es que no se cuelguen todas las medallas diciendo “nosotros los socialistas en el 2009”, en las ayudas que teníamos nosotros en el Reglamento está contemplada la ayuda de agua y de luz, léaselo, por favor, en el Reglamento están y hemos dado ayudas de agua y luz. Y algo muy importante, el único partido que ha incrementado las partidas sociales en los cuatro años fue el Partido Popular, de 123 000 euros a 267 000 euros, y muchas modificaciones presupuestarias porque le dije a la concejala, y espero que también se lo diga el actual alcalde, que a servicios sociales no le puede faltar crédito y en todo momento hemos hecho innumerables modificaciones presupuestarias para garantizar la partida económica y las ayudas, por tanto, a las familias, insuficientes, se puede reconocer, ya lo ha dicho algún portavoz, para los servicios sociales, y ahí va a encontrar siempre nuestro apoyo para hacerlo.*

*Por tanto, le doy las gracias por aceptar esas dos propuestas, la de incrementar el empadronamiento, ya se ha explicado el porqué, y la deuda social porque no tenía sentido, estaba anteriormente en el Reglamento al que ha hecho referencia y que no tenía ningún sentido porque la deuda de la Seguridad Social no deben entrar con esa naturaleza jurídica o con esa definición de ayuda de emergencia, tendrá otro concepto. Pero el IBI creo que sí, con un tope, porque no sería pagar todos los recibos sino tres recibos de luz y de agua, cuando se genere. Entonces nosotros en el tema de la ayuda pondría una ayuda al IBI extraordinaria y después negociar con el Patronato la posibilidad de que si fuese la deuda muy grande flexibilizarla en el tiempo para evitar que pueda haber acciones que puedan poner en peligro las viviendas de esa familias. Si se hacen las modificaciones que hemos propuesto nosotros lo vamos a apoyar como no podía ser de otra manera”.*





Cierra el debate contestando a las intervenciones la **delegada de Asuntos Sociales**: *“Quiero responder, en primer lugar, al Grupo de IU que en el caso de la estructura de servicios sociales tenemos carencias, como creo que tenemos carencias en casi todas las áreas del ayuntamiento, pero en servicios sociales, debido al incremento de usuarios, estamos en una situación más lamentable. La verdad es que desde que llegamos nosotros supimos de la situación y lo primero que hemos hecho es que tenemos un trabajador social de emergencia, es decir, que en el caso de lo que ha dicho la compañera de IU en situaciones de emergencia nosotros atendemos, en servicios sociales no solamente hay situaciones de extrema urgencia o necesidad sino que hay gente que viene para arreglar un salario social o para solicitar una ayuda a domicilio y eso no tiene el carácter de urgencia que pueda tener alguien que pueda estar sin comida, o sin luz o sin agua; eso lo estamos cubriendo.*

*Por otro lado, al Sr. Delgado Bonilla quisiera decirle que la luz y el agua tal y como ha comentado no se incluía en el Reglamento, vd. está confundiendo el Reglamento de ayuda de emergencia con el Reglamento de ayuda a las familias, además gracias a Cáritas y Cruz Roja, que durante este tiempo estamos cumpliendo con nuestra obligación que es ayudar a los que más lo necesitan. Entonces desde el 2009 este Reglamento no se ha cambiado y no se ha cambiado por una voluntad realmente política, es decir, que vds. no han querido hacerlo, entonces creo que vamos a ir para adelante con este Reglamento porque la ciudadanía lo necesita. Respecto a lo que me indica del IBI lo estudiaremos con los servicios del ayuntamiento si puede ser posible”.*

Concluye el **Excmo. Sr. alcalde** manifestando: *“Voy a intentar explicar la enmienda del IBI, creo y entiendo que, en primer lugar, si el espíritu de esta Corporación, como estoy viendo y se está demostrando, es ayudar a las personas, pues esta aprobación del Reglamento sólo es un primer paso y como bien han manifestado algunos portavoces, como el Sr. Méndez-Trelles o el Sr. Pérez Atencia y la Sra. Alicia Pérez, es un primer paso para que podamos agilizar muchas de las situaciones de emergencia e intentar distinguir, como hablamos en la Comisión, entre urgencia y emergencia, y así poder, de verdad, restituir a esas personas un derecho que entendemos que tienen. Dicho esto, y aceptado lo que es el Reglamento que aquí traemos, creo que se debería repensar el proponente con el tema del IBI el retirar la enmienda, porque saben en estos momentos los problemas que se están teniendo con las ayudas al IBI con el decreto Montoro en relación al IRPF para muchísimas personas, vd. lo sabe y lo ha vivido de primera mano. Por lo tanto, yo ahora mismo aquí tengo, primero, dudas de que se beneficie a muchos ciudadanos que luego esa ayuda tendrían que declararla y hacer la renta y, en segundo lugar, este ayuntamiento en estos momentos ya está colaborando con esas familias dando una ayuda genérica, es verdad, pero que nos tendremos que plantear un monográfico para que los vecinos y las vecinas no vean cómo en estos momentos están recibiendo requerimientos de la agencia tributaria y les está costando, 5 y 6 euros de ayudas, a 800 o 900 euros, o incluso una sanción por no haber presentado la declaración. Le rogaría al Sr. Delgado que lo pensara y lo tratáramos en una Comisión de Hacienda que es donde correspondería para ver los beneficios o los perjuicios a los ciudadanos”.*



El Sr. Delgado Bonilla le responde: *“Entramos de nuevo en una discusión técnica, es que vd. confunde la ayuda con la bonificación, no es lo mismo, nosotros mantenemos nuestra enmienda”*.

Finalizado el turno de intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la enmienda formulada por el portavoz del Partido Popular relativa al IBI, en los términos que se ha indicado en el debate, la cual es rechazada ya que obtuvo el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, y dos (2) al Grupo Municipal Andalucista.
- Abstenciones: Tres (3) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal IULV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, y uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos - Vélez-Málaga.

Se formula enmienda por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Delgado Bonilla, relativa a suprimir de las ayudas de emergencia social la deuda de la Seguridad Social y elevar el mínimo de empadronamiento a seis meses.

El Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen junto con la enmienda indicada, resultando aprobados por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y, en consecuencia, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de referencia, conforme al texto que a continuación se transcribe, incorporando la enmienda señalada:

**“REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

**1.- DEFINICIÓN**

Son Ayudas de Emergencia Social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar las contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deben ser atendidas con inmediatez.

**2.- MARCO NORMATIVO**

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga tiene atribuidas competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en



situación o riesgo de exclusión social, según lo establecido en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), estableciéndose con carácter obligatorio dicha prestación en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, conforme al artículo 26.1 de la citada ley. Dicha competencia será ejercida sin perjuicio de los términos establecidos en el artículo 9.3 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales en Andalucía (artículos 7 y 19 entre otros).

En relación a la Ley 2/1988 de 4 de abril, el artículo 7 define los Servicios Sociales Comunitarios como "la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente". Esta estructura básica es competencia de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tal y como se establece en:

- Artículo 19.2 b) de la Ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales en Andalucía.
- Artículo 92.2 C) de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Artículo 9.3 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Disposición Adicional Única del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El artículo 9 de la Ley 2/88 de 4 de Abril sobre los Servicios Sociales de Andalucía, determina que en las Zonas de Trabajo Social se desarrollarán los Servicios Sociales Comunitarios, entendiendo a las Zonas como las demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas, para la una prestación eficaz de los Servicios Sociales. En la actualidad la Zona de Trabajo Social de Vélez-Málaga corresponde a la totalidad de la extensión del municipio.

De cara a la homogeneización y organización del Sistema Público de Servicios Sociales, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de su competencia en este ámbito han dictado normas orientadas a armonizar el sistema de prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios que son competencia de las Entidades Locales. De esta forma, el Decreto 11/1992 de 28 de Enero por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, en su artículo 7, describe las prestaciones complementarias entre las que cita, las Ayudas de Emergencia Social objeto del presente Reglamento, además de las Ayudas Económicas Familiares y otras que pudieran establecerse.

### **3.- OBJETIVOS DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIAS**

**\*General:** Contribuir a la evolución favorable de las situaciones de necesidad y al establecimiento de unas mejores condiciones de vida para el individuo y/o unidad de convivencia, apoyando las prestaciones básicas que se establezcan o se hayan establecido desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**\*Específicos:** Dotar de recursos económicos a la persona y/o unidad de convivencia para



que pueda salir de la situación generada por la propia carencia de recursos económicos u otras de carácter coyuntural.

**\*Población Objeto:** La población objeto de las ayudas de emergencia son las personas y/o unidades familiares de convivencia que debido a situaciones coyunturales y con escasos o nulos ingresos económicos no puedan, de forma inmediata, atender su problemática y no tengan a su alcance otro recurso que pueda resolver la situación en que se encuentran. Se considera a la prestación económica que puedan recibir como un avance para la solución de la problemática en la que se encuentran inmersos. No obstante las ayudas, excepcionalmente y por razones que se justificarán en el correspondiente informe-propuesta, podrán otorgarse a un grupo familiar.

**\*Destinatarios de la prestación:** Son aquellas personas que formando parte de la población objeto demanden o hayan demandado intervención a los Servicios Sociales Comunitarios de su Z.T.S. en el marco de las prestaciones básicas establecidas y se comprometen a llevar a cabo las prestaciones técnicas establecidas por el profesional responsable de la intervención. Tendrán una consideración especial las mujeres víctimas de violencia de género.

**\*Clases:** Las ayudas económicas de emergencia podrán ser económicas o en especie de carácter único, pudiéndose fraccionar la entrega de la cantidad total propuesta para la ayuda. En todo caso se deberá tener la garantía de disponibilidad económica para el periodo de tiempo en que la prestación se conceda.

A criterio de los profesionales que intervengan se podrán establecer contactos con establecimientos colaboradores para el suministro de alimentos, vestuario, alojamiento, compra de enseres, etc.

Los grupos o conceptos a los que pueden aplicarse prestaciones complementarias de carácter económico son, por orden jerárquico, son los siguientes:

#### **GRUPO A**

•|• **Alojamiento:** Actuaciones que se concretan en la prestación para prevenir situaciones que pudieran derivar en la privación de la vivienda habitual, entendiéndose incluidas las deudas derivadas de alquiler o hipoteca.

•|• **Alojamiento alternativo:** Derivado de situaciones sobrevenidas y que requieran atención especializada mientras se tramitan otros recursos.

•|• **Hospedaje en situaciones de necesidad y urgencia social.**

•|• **Alimentación.**

•|• **Suministros Mínimos Vitales.** Se considerarán gastos a cubrir mediante las ayudas para suministros mínimos vitales los siguientes:

(a) Gastos de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico;

(b) Gastos derivados del suministro de agua se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios.

Con carácter general, será requisito para su concesión la negociación y en su caso fraccionamiento previo de la deuda (siempre que el operador de suministro así lo ofrezca), así como acogerse a la tarifa más beneficiosa o bonificación que pudiera



corresponderle de las ofrecidas por el operador en atención a sus circunstancias familiares, sociales o económicas.

- |• **Desplazamiento:** Derivados a centros de tratamiento especializados, con reserva de plaza y que no puedan ser asumidos por el usuario y/o familia.
- |• **Comedor:** Situación excepcional que conlleve la imposibilidad de preparación de alimentos en el propio hogar y por tanto la no inclusión en el concepto alimentación.

#### **GRUPO B**

- |• **Farmacia:** Situaciones apremiantes y de vital necesidad de salud que necesitan un tratamiento prescrito por médico del Sistema Andaluz de Salud, que no pueda asumir el interesado de forma puntual. La cuantía a abonar será como máximo el 80% del total y con un límite máximo de 1.500 € anuales.

#### **GRUPO C**

- |• Mobiliario y enseres, en necesidades especiales y sobre conceptos de primera necesidad.

#### **GRUPO D**

- |• Otros que la dinámica social exija y que se encuentren debidamente acreditadas.
- |• Situaciones de carácter excepcional.

#### **4.- REQUISITOS**

1. Estar empadronado y llevar residiendo como mínimo seis meses en el municipio de Vélez Málaga. La Comisión Técnica de Valoración a propuesta del técnico que realiza la valoración, podrá eximir del requisito de empadronamiento mínimo a aquellas personas que se encuentren en el municipio y se hallen en situación de urgencia social, tales como víctimas de violencia de género, transeúntes, inmigrantes, emigrantes retornados u otros, que se acreditará documentalmente o mediante informe social del profesional de referencia, que se adjuntará a la propuesta.

2. Cumplir los requisitos económicos para la solicitud del Programa de Solidaridad según la tabla de ingreso mínimo que se publica anualmente, ingresos netos tras descontar la mitad de los gastos de vivienda (alquiler o hipoteca).

3.No poseer más propiedades o bienes inmuebles que la vivienda habitual.

4.Existir compromiso de facilitar el control y seguimiento que han de desarrollar los profesionales del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

5.Existencia de disponibilidad presupuestaria.

6.Aportar la documentación acreditativa solicitada desde el Centro de Servicios Sociales.

7.Aportar los documentos solicitados, que acrediten el gasto del importe íntegro de la prestación concedida, en el plazo máximo de dos meses desde el cobro de la ayuda, en



caso de no acreditar el destino de estas ayudas, será causa de exclusión para obtener cualquier otro tipo de ayuda municipal, durante los doce meses posteriores, debiendo en todo caso reintegrar las ayudas pendientes de justificar.

#### **5.- CUANTÍAS DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA**

Las cantidades a conceder podrán fraccionarse y teniendo en cuenta el concepto solicitado se establecen las siguientes cuantías:

**Grupo A:** Hasta el 100% del concepto. Con los siguientes límites:

- Alojamiento:** Máximo de 1.500 € al año, prorrateado o en pago único.
- Alojamiento alternativo:** Máximo de 2.000 € anuales. El exceso de esta cantidad requerirá informe específico al respecto. Se tendrá en cuenta la Capacidad económica del individuo y/o familia teniendo que colaborar con al menos el 75% de sus ingresos.
- Hospedaje en situaciones de necesidad y urgencia social:** Máximo 50 €/día/individuo. (7 días máximo, el exceso de por más de 7 días requerirá informe específico al respecto).
- Alimentación:** Máximo 1.500 € (por individuo y/o unidad de convivencia al año).
- Suministros Mínimos Vitales:**
  - (a) Energía eléctrica: se podrá cubrir hasta un máximo de 3 recibos y en su caso el coste del correspondiente alta del suministro, con un máximo de 400€.
  - (b) Suministro de agua: el máximo a subvencionar será de hasta 3 recibos, y en su caso el coste del correspondiente alta del suministro, con un máximo de 300€.
- Comedor:** Máximo 1.500 € (por individuo y/o unidad de convivencia al año).
- Desplazamiento:** Gasto real.

**Grupo B:**

- Farmacia:** Máximo 80 % del concepto con límite de 1.500 € anuales.

**Grupo C:**

- Mobiliario y enseres:** Máximo 70 % del concepto con límite de 1.500 €.

**Grupo D:**

- Otros que la dinámica social exija y que se encuentren debidamente acreditadas (documentalmente o mediante informe social) y situaciones de carácter excepcional:** No existe porcentaje, y Si un límite de 1.500 €.

Con carácter general y siempre que se cumplan los requisitos establecidos, sólo se concederá una ayuda por concepto y unidad de convivencia anualmente. No obstante el profesional responsable, de acuerdo a la valoración de las situaciones en las que se interviene puede proponer excepcionalmente, la concesión de más de una ayuda anual y por cuantías superiores a las establecidas, que deberán ser justificadas en el informe-propuesta presentado a la Comisión Técnica de Valoración.

Igualmente y de forma excepcional los/ las trabajadores sociales podrán efectuar propuestas de ayudas a familias cuyos ingresos sean superiores a las cuantías establecidas para el Programa de Solidaridad, para cada configuración de unidad familiar. En este

supuesto se deberá justificar la excepcionalidad mediante informe social.

Como norma general para computar los ingresos familiares se deberán de descontar de los mismos, los ingresos intervenidos por sentencia judicial para manutención de hijos/hijas siempre que se compruebe que, efectivamente se ha abonado a los interesados la cantidad retenida.

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN**

Las pautas a seguir por cada profesional y la Comisión Técnica de Valoración, para la tramitación de las Ayudas de Emergencia Social (AES) será el siguiente:

1. Inicio del procedimiento a instancia de parte, mediante solicitud en modelo normalizado o de oficio por los profesionales de los Equipos Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios. A la solicitud o al inicio de procedimiento de oficio, se deberá aportar la documentación que a criterio del/ la Trabajador/a Social de referencia, acredite la situación social, familiar y económica de la unidad de convivencia. La documentación aportada, así como la valoración del caso, informes, propuesta, resolución y notificación al interesado se custodiará en el expediente único personal de Servicios Sociales Comunitarios, que estará correctamente identificado y registrado en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) o en su defecto en cualquier otra aplicación informática que se utilice para la gestión de usuarios en los Servicios Sociales Comunitarios de Vélez-Málaga. Con carácter orientativo, la documentación que debe aportar la persona para acreditar el cumplimiento de los requisitos es la siguiente:

- . Declaración Expresa Responsable de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad.
- . Documentación acreditativa de la necesidad específica que no se pueda atender, cuando sea preceptiva.
- . Libro de familia.
- . Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad de convivencia por parte de profesionales.
- . No será necesario aportar documentación que ya obre en poder de los Servicios Sociales Comunitarios.

2. Estudio de solicitud y documentación por el/ la Trabajador/a Social de referencia.
3. Acuerdo y firma de los compromisos que conlleva la AES, destacándose que la firma de este compromiso no implica una resolución favorable.
4. Elaboración de un plan de intervención consensuado con la familia.
5. Valoración de la AES por el el/la Trabajador/a Social de referencia y en su caso por el Equipo Técnico de Servicios Sociales Comunitarios.
6. Presentación de propuesta motivada a la Comisión Técnica de Valoración.
7. Acuerdo de la Comisión, aprobando O denegando la ayuda en base a la propuesta técnica, que se reflejará en el Acta.
8. Elaboración de propuesta de resolución de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales Comunitarios.
9. Resolución del/la Concejala-Delegada del Área, reconociendo el derecho al abono de las ayudas.
10. Traslado a Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para finalizar



el trámite y pago de la AES.

11. Traslado de la Resolución a los interesados, que será notificada a la persona interesada en la forma establecida al efecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos y en su caso del plan de Intervención.

13. Justificación ante el Área de Servicios Sociales de las AES por parte del beneficiario/a.

La eficacia de la resolución estará condicionada a la suscripción, por parte de la persona destinataria de la ayuda, del documento en el que se asuman las obligaciones y compromisos que se determinen con relación a la finalidad para la que se concede la misma.

En los acuerdos de suspensión, modificación y cese, el procedimiento a seguir será el mismo previsto para su concesión. Durante todo el procedimiento, se deberá asegurar la confidencialidad y Seguridad de los datos de los y las menores y sus familias. La Comisión Técnica de Valoración, por acuerdo de sus miembros podrá establecer criterios que faciliten y agilicen la tramitación de las ayudas, sin contravenir lo dispuesto en el presente reglamento.

## **7.- LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN**

La Comisión Técnica de Valoración, es el órgano colegiado competente para acordar la aprobación o denegación de las ayudas tramitadas a propuesta motivada de los profesionales de referencia de los Equipos Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios (Trabajadores/as Sociales). Tiene como objetivos principales la interpretación del citado reglamento y garantizar la homogeneidad en la aplicación de los criterios para la concesión, denegación, revocación y cese de las Ayudas de Emergencia Social.

La Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por los Trabajadores Sociales de los Equipos Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el profesional sobre el que recaiga la Jefatura de Sección de Servicios Sociales Comunitarios que ejercerá la coordinación de la misma. En caso de ausencia, suplirá este puesto la persona que ocupe la Jefatura de Sección de Programas Sociales Específicos y con carácter supletorio se estará a lo dispuesto para las ausencias en el Reglamento de Organización Interno y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Los miembros de la Comisión tendrán voz y voto en las decisiones que paritariamente se determinen. A la misma podrán asistir el resto de profesionales de los Equipos Técnicos de Servicios Sociales Comunitarios (Educador/a Social, Psicóloga/o) cuando se traten casos que se encuentren en alguno de los proyectos de intervención familiar. Con carácter general asistirá un/a auxiliar administrativo/a que ejercerá funciones de secretaria y elaboración del acta de la reunión, con voz, pero sin voto.

Las reuniones de la Comisión Técnica de Valoración serán de al menos una vez al mes, sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas o extraordinarias pudieran celebrarse con una frecuencia mayor. El funcionamiento interno de la Comisión Técnica de Valoración se determinará por acuerdo de sus miembros, siguiendo lo establecido en el presente reglamento y atendiendo en todo caso a criterios de agilidad, eficacia y eficiencia administrativa, respeto a la valoración técnica y secreto profesional. En base al





acta de la reunión, la Jefatura de Sección de Servicios Sociales Comunitarios elevará propuesta de resolución a la Concejala Delegada del Área con competencias en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

## **8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL**

### **a.- Derechos de los beneficiarios**

Las unidades familiares beneficiarias de las Ayudas de Emergencia Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, tendrán derecho a:

1. Recibir información sobre el estado de tramitación de su expediente.
2. Ser orientados hacia recursos alternativos que resulten necesarios.
3. Recibir la prestación en los términos adoptados y recogidos en la propuesta y resolución, y en su caso, en el plan de actuación o proyecto de intervención familiar.
4. Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse.
5. Reclamar al Centro de Servicios Sociales, sobre cualquier anomalía significativa en la percepción de la prestación.
6. Ser tratados con respeto y deferencia por los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Pedir la oportuna identificación a todos los profesionales que, con motivo de la prestación, accedan a su domicilio.

### **b.- Deberes de los beneficiarios**

Las unidades familiares beneficiarias de las Ayudas de Emergencia Social de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, tendrán los siguientes deberes:

1. Asumir y cumplir las actividades y tareas que adquirieron en el compromiso de colaboración.
2. Colaborar y facilitar a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el seguimiento y control de la prestación.
3. Informar y comunicar a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios sobre cualquier cambio que se produzca en su situación familiar, social y económica.
4. Informar y acreditar documentalmente su situación patrimonial.
5. Ser respetuoso en el trato con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.
6. Destinar la prestación al fin para el que fue concedida. Aportar los justificantes de pago que así lo acrediten, en los plazos acordados.

## **9.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y CESE**

Las condiciones establecidas para las Ayudas de Emergencia Social en cuanto a su modalidad y cuantía, podrán modificarse cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

Las Ayudas de Emergencia Social podrán suspenderse cuando se incumpla alguno de los requisitos y/o compromisos establecidos y necesarios para alcanzar los objetivos previstos en el proyecto de intervención familiar. Serán causas de suspensión temporal:



- Por incorrecciones reiteradas en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios.
- Concesión de otras prestaciones económicas de otras instituciones.
- No consecución de los objetivos propuestos en el plan de actuación profesional establecido.
- No presentar la documentación requerida en el plazo establecido.

Las Ayudas de Emergencia Social cesarán en las siguientes circunstancias:

- El falseamiento u ocultación de datos sobre las condiciones requeridas para la concesión de la prestación.
- Cuando desaparezcan las circunstancias económicas y/O familiares que motivaron su concesión.
- En aquellos casos en los que incumplan de forma reiterada los requisitos y compromisos que supusieron su concesión, o si transcurridos dos meses desde su suspensión temporal no se valora positivo retomar el proyecto de intervención.
- Superar la cuantía máxima establecida para cada uno de los conceptos subvencionables, salvo las excepciones previstas en el presente reglamento.
- No justificar en la forma establecida en el proyecto de intervención familiar los distintos conceptos cubiertos a través de la ayuda de emergencia social.
- Renuncia o fallecimiento del usuario.
- Traslado fuera del término municipal de Vélez-Málaga.
- Falta de disponibilidad presupuestaria.

La baja en la prestación Se formalizará por el profesional de referencia de la unidad familiar mediante propuesta motivada a Comisión Técnica de Valoración. En caso de baja voluntaria, figurará el conforme y firma del interesado.

#### **10.- JUSTIFICACIÓN**

Las personas beneficiarias de la prestación estarán obligadas a presentar en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la recepción del importe correspondiente a la prestación, la justificación acreditativa del gasto realizado. Dicha documentación se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha justificación se deberá corresponder con el destino de la prestación concedida y deberá presentarse así mismo en factura reglamentarias a nombre del/a beneficiario/a, no admitiéndose justificantes en nombre de una persona distinta a la que se le concedió la prestación.

En el caso en el que un/a beneficiario/a de la prestación no justificase la inversión en los plazos anteriormente indicados o bien éstos no se ajustasen al destino de la prestación concedida, se podrá establecer por acuerdo de la Comisión de Valoración, una carencia de seis meses durante la cual no se podrán conceder prestaciones de las establecidas en el presente reglamento.



### 11.- INCOMPATIBILIDADES

- a) Estas ayudas son incompatibles con las Ayudas Económicas Familiares, resolviéndose siempre y en todo caso la más beneficiosa para la familia.
- b) No se concederán ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con esta u otras Administraciones Públicas, ni para el abono de servicios prestados por estas o que pudieran serlo.

### 12.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta prestación económica vendrá recogida en los Presupuestos Municipales anuales en el capítulo de gastos correspondiente, detallándose la consignación que se dispondrá para cada ejercicio.

### 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no dispuesto en el presente reglamento, se estará a lo establecido en las normas de Servicios Sociales que pudieran ser aplicación, la legislación en materia de procedimiento administrativo, la normativa aplicable a las Entidades Locales, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación”.

**2º.- Someter a información pública mediante publicación en el Tablón de Edictos, en el B.O.P. y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.**

**3º.- Una vez aprobado de forma definitiva, se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos, y en la sede electrónica.**

En un turno de explicación de voto, manifiesta el portavoz del Grupo IU-LV-CA -Vélez-Málaga para la Gente, Sr. Sánchez Díaz: *“Nos hemos abstenido en la enmienda del IBI porque la partida que hay para emergencias la consideramos ridícula, por tanto, añadir un concepto como el del IBI nos llevaría a repensar todas las ayudas al IBI que se están dando, no cargarle más a una partida que es exigua. Simplemente pido que nos repensemos todas las ayudas al IBI para dar cabida a la propuesta del Partido Popular, que compartimos, pero que creemos que cargarla a una partida que posiblemente esté agotada o casi, pues no es operativo, es un brindis al sol”.*

Finalmente el Excmo. Sr. alcalde aclara: *“Creo que ese espíritu ha sido el de mi intervención, el que esto es una enmienda, que la estudiemos y que veamos la trascendencia que tiene, no para las arcas municipales, sí para las personas”.*



**10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía registrados entre los días 29 de julio y 25 de agosto, de 2015, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 5898 y el 6379.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de:

-Relación extractada de Resoluciones dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local registradas entre las fechas de 29 de julio y 25 de agosto, de 2015, ambos inclusive, números de orden comprendidos entre el 5897 y el 6380.

-Actas de las siguientes sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días que se indican, todas ellas del presente año: Con carácter ordinario los días 20 de julio, 3, 10 y 17 de agosto, y con carácter extraordinario el día 27 de julio.

El Sr. secretario general del Pleno informa que las actas de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pondrán a disposición de los concejales en la intranet del ayuntamiento dentro de los diez días desde su aprobación.

El Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra manifestando lo siguiente: *“Con respecto a las actas de la Junta de Gobierno Local, hemos observado que se han ido nombrando a los distintos representantes en las instituciones y en aquellos organismos donde tenemos representación. Pero hay algo que todavía no he visto, y es el tema de la Mancomunidad, cómo está la situación de los nombramientos en Mancomunidad, somos cinco los representantes, dos del Partido Popular en función de los votos, uno del Partido Socialista, y dos que pone la Corporación, vd. que es como alcalde, miembro nato, y uno que nombra este ayuntamiento porque es impar, somos en total cinco miembros en Mancomunidad, quiero saber si ya se ha hecho la propuesta de ese miembro impar y si vd. va a delegar en este caso su representación”*.

Le contesta el Excmo. Sr. alcalde: *“Todavía no tenemos tomada a ese respecto ninguna resolución o propuesta, por lo tanto, en el momento en que la tengamos la conocerá, no se preocupe”*.

**12.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE REFERENTE**



A LA SITUACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por el Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez Málaga Para La Gente se presenta la moción que se cita, de fecha 21 de agosto de 2015, con registro de entrada núm. 2015045727, del día 24 de agosto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2008, como es notorio, venimos sufriendo una crisis económica que ha provocado que exista en nuestro país una tasa de paro de más del 22 % de la población, lo que hace, sin duda alguna, dotar de mayor importancia a las Bolsas de Empleo municipales, pues, éstas se convierten en el último instrumento para acceder a un puesto de trabajo de gran parte de la población.

Además, hemos de reseñar las informaciones que esta fuerza política ha venido recibiendo de los vecinos y vecinas del municipio que no entienden como, habiéndose realizado contrataciones por el Ayuntamiento en los últimos meses, no han sido llamados para realizar trabajos para el Ayuntamiento, encontrándose éstos en puestos altos en sus respectivas bolsas cuando se han observado por estos ciudadanos que se han realizado contratos suficientes para llegar a su puesto en la Bolsa de Empleo.

La situación de las Bolsas de Empleo municipales es incomprensible, dado que en el Ayuntamiento existen diferentes Bolsas de Empleo, con vigencia, que se corresponden con diferentes periodos de gobierno, lo que provoca una situación de inseguridad para los vecinos del municipio.

Las Bolsas de Empleo presentan diferentes deficiencias entre las que podemos enumerar las siguientes:

- Cerradas: Las distintas Bolsas de Empleo no se encuentran abiertas, lo que provoca que los vecinos y vecinas que se encuentran en desempleo no puedan acceder a dichas bolsas, produciéndose la pérdida de la oportunidad de encontrar un empleo que palie su situación.

No transparentes: Que las Bolsas de Empleo no son transparentes, lo que no permite acceder con facilidad a los ciudadanos a éstas, con el objeto de visualizar su situación, así como conocer, al conjunto de la población del municipio, las personas que están siendo contratadas mediante las Bolsas de Empleo.

Por ello es necesario que se realice una unificación de las diferentes Bolsas de Empleo, lo que debe conllevar la eliminación de las anteriores. Persiguiendo así crear una Bolsa de Empleo transparente que permita a los vecinos y vecinas del municipio en situación de desempleo inscribirse en ésta y poder acceder a un puesto de trabajo que le permita mejor su situación económica.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS



1°.- Instar a la creación de una nueva Bolsa de Empleo y eliminar todas las anteriores.

2°.- Que la nueva Bolsa de Empleo sea accesible para todos los Ciudadanos a través de la web del Ayuntamiento.

3°.- Acordar en la Comisión correspondiente los criterios para la baremación de la nueva Bolsa de Empleo”.

**Considerando que por el portavoz del Grupo, Sr. Sánchez Díaz, se justifica la urgencia** para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“En principio defender la urgencia de la moción relacionada con las bolsas de empleo municipales. El espíritu de esta propuesta no es otro que el de alejar del ayuntamiento de Vélez la sombra de duda sobre las contrataciones, sustituciones temporales, que se dan a lo largo de los distintos mandatos. Queremos que las bolsas que se creen tengan el espíritu de las que ya existen en otras administraciones como pueden ser las del Servicio Andaluz de Salud donde son baremadas año a año, donde hay un acceso a las mismas, donde hay unos elementos que aquí vemos que no existen. La realidad que nos encontramos, son equipos de gobierno que se lamentan de no haberse cargado algunas bolsas porque se producen contrataciones ya sabemos cómo y otras bolsas heredadas de equipos de gobierno distintos. Por lo tanto, a lo que aspiramos es a imprimir un plus de credibilidad a esas bolsas de empleo, que en una situación de crisis tan extrema como la actual cobra más protagonismo si cabe”.*

**Especial y previa declaración de urgencia**, acordada por mayoría según el resultado que a continuación se indica:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y una (1) correspondiente al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Diez (10) correspondientes Grupo Municipal Partido Popular.

Lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP de 24/12/2012.

Entrando en el fondo de la moción, una vez declarada la urgencia, se establece el siguiente turno de palabra que es autorizado por el Excmo. Sr. alcalde:

En primer lugar toma de nuevo la palabra el **portavoz del grupo proponente** exponiendo lo siguiente: *“Lo que venimos aquí a defender es que desde*



*el año 2008 en que se inicia el periodo más crudo de la crisis, la tasa de paro ha ido aumentando y las bolsas de empleo de los distintos ayuntamientos, de este en concreto, es el sitio hacia donde miran nuestros vecinos porque es el último instrumento que les queda por tocar. Nos hemos encontrado con la peculiaridad de testimonios de inscritos e inscritas en esas bolsas que no entienden por qué se producen contrataciones que, a su entender, estaban ellos con prioridad con respecto a los otros y, sin embargo, no se llama a ciertos ciudadanos. También resulta incomprensible el que nos encontremos con bolsas heredadas de sucesivos equipos de gobierno y que nos arroguen a situaciones como las que he descrito en la defensa de la urgencia, con contrataciones al inicio de un mandato o a la finalización que tienen que ver más con el color político del gobierno de turno. A eso tenemos que añadir algo que a nuestro entender es aún más grave y causa más desesperanza, el hecho de que estas bolsas estén cerradas, es decir, que no haya una baremación periódica más frecuente y que, por tanto, quien viene a esta Casa lleno de desesperanza no pueda optar a su inscripción y a su baremación correspondiente dentro de cada una de las bolsas municipales de empleo de sustituciones. Por tanto, en base a todo esto nosotros planteamos la eliminación de toda bolsa que no cumpla a día de hoy esos requisitos e instamos a la creación de nuevas bolsas de empleo que sustituyan y que den un plus de credibilidad a esta Casa. Esas nuevas bolsas de empleo planteamos también que sean accesibles a todos los ciudadanos, el ejemplo del Servicio Andaluz de Salud porque creemos que es donde mejor se está funcionando tanto baremando periódicamente como para acceder a las mismas. Y acordar en la pertinente comisión los criterios de baremación de dichas bolsas municipales. Estas son las propuestas que traemos a la consideración de este Pleno”.*

Por parte del Grupo Municipal Socialista interviene la **delegada de Recursos Humanos, Ilma. Sra. Campos García**, manifestando lo que a continuación se transcribe: *“Aclarar que las bolsas vigentes en esta administración local son las que constan en el departamento de Recursos Humanos y por lo cual no existen bolsas cerradas sino procesos selectivos que se han terminado, por lo tanto, las bolsas que están en vigor están todas abiertas. En cuanto a la no transparencia hacemos constar que dada cuenta de la salvaguarda de datos personales el contenido sólo se puede facilitar al interesado que presencial y personalmente así lo pide en el departamento. Otro tema distinto es que este acceso pueda hacerse de forma telemática vía web como se hace en otras administraciones y así lo haremos. Respecto a la solicitud de creación de nuevas bolsas y eliminar las anteriores hacemos constar que es criterio de este equipo de gobierno remodelar las bolsas vigentes teniendo en cuenta que pueden existir algunas bolsas que están obsoletas y otras no por su reciente creación. Y respecto a su segundo planteamiento, como no puede ser de otra manera, se harán más accesible a todos los ciudadanos, y respecto a la tercera cuestión hacer constar que ya existen criterios definidos en la contratación y que se negociaron en la mesa de negociación y por todo esto el Partido Socialista ha votado a favor”.*

Seguidamente el Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, manifiesta lo siguiente: *“Parte de mis argumentos ya los ha dicho la concejala, además hay algo muy importante, que la misma concejala que ostenta la delegación de Recursos Humanos estaba en la bolsa de auxiliares administrativos, es*



*decir, que dejar ese velo de dudas sobre las bolsas de empleo que hay en esta Casa cuando se ha hecho perfectamente a través de la mesa de negociación con los sindicatos, siempre ha estado absolutamente constituido el tribunal por personal técnico cualificado sin ni siquiera, a veces, con la presencia de ningún político porque son bolsas de trabajo que al final son pequeñas oposiciones que lo que hace es ordenar en función de los conocimientos y de las pruebas a las personas que sacan mejor puntuación, me parece dejar un velo de duda. Evidentemente no contará con nuestro apoyo, cosa distinta es que si hay necesidades se abren las bolsas pero no se tienen por qué anular, porque ahora si se anulan y hace falta personal cómo lo contratamos, ¿como se está haciendo en Emvipsa?. Lo que tenemos que hacer es ver las bolsas que hay, por cierto, que hay mucha gente que se prepararon para esas bolsas y ahora están con la expectativa de tener opción de trabajar porque yo he visto que este equipo de gobierno en algunos puestos de trabajo ha tirado recientemente de las bolsas. Por tanto, nosotros nos hemos abstenido porque si esto se declara urgente yo ya no sé lo que es urgente. Lo que es importante es que las bolsas que estén que continúen vigentes porque hay expectativas de personas que han optado, que si hay que hacer una nueva bolsa de carácter más general pues que se abra que no hay ningún problema pero cuestionar el trabajo que se ha ido haciendo por todos, porque hay bolsas que incluso están abiertas del 2006 y del 2005. Por tanto, creo que el trabajo está ahí, el trabajo responsable de todos y hay gente que evidentemente está esperando por el orden de puntuación el acceso a un empleo como ha ocurrido ahora recientemente con los auxiliares de biblioteca que se han contratado tirando de la bolsa que existe en la actualidad. Nuestro voto es negativo a esta moción”.*

Concluye el **Excmo. Sr. alcalde** manifestando: “Lo que sí parece correcto y adecuado es que como bien ha dicho hay bolsas que tienen antigüedad, hay situaciones que se están planteando en las cuales parece necesaria una remodelación o reubicación y creo que el sentido de las tres propuestas concretas que IU nos presenta creo que son en todo momento, ahora, adecuadas”.

Finalizadas las intervenciones, Excmo. Sr. alcalde somete a votación el **fondo de la moción, siendo aprobada** ya que obtuvo el siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA-Vélez-Málaga para la Gente, dos (2) al Grupo Municipal GIPMTM, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y una (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Vélez-Málaga (C's)
- Votos en contra: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos**, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:





1°.- Crear una nueva Bolsa de Empleo y eliminar todas las anteriores.

2°.- Que la nueva Bolsa de Empleo sea accesible para todos los Ciudadanos a través de la web del Ayuntamiento.

3°.- Acordar en la Comisión correspondiente los criterios para la baremación de la nueva Bolsa de Empleo.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE EN RELACIÓN A LOS PARQUES INFANTILES.**- Por el Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez Málaga Para La Gente se presenta la moción que se cita, de fecha 8 de julio de 2015, con registro de entrada núm. 2015040494, del día 17 de julio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **del siguiente contenido:**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a jugar fue reconocido por primera vez el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. Treinta años más tarde se aprobó la Convención de los Derechos del Niño, que recoge el derecho al juego en su artículo 31. Concretamente, reconoce "el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".

Los adultos tenemos la obligación de facilitar este ejercicio de derecho y las instituciones públicas tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento del derecho del niño a jugar.

La creación de nuevas y adecuadas construcciones arquitectónicas como parques infantiles posibilita que se concrete este derecho fundamental para todos los niños y las niñas, independientemente de sus diversas capacidades.

El objetivo principal de esta propuesta es posibilitar que la mayor parte posible de los parques infantiles de nuestro municipio cuenten con criterios de accesibilidad universal, para que puedan jugar juntos sin barreras todos los niños y todas las niñas. Para ello se tienen, que tener en cuenta criterios como que el firme sea de un material compacto, como el caucho, que los itinerarios cumplan con unas medidas concretas, especialmente en las zonas de giros o que la subida a la plataforma de juegos no sea mediante exclusivamente mediante escaleras verticales o peldaños y cuente con la opción de rampas con la inclinación y medidas de seguridad precisas

Al mismo tiempo, la reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles permite concienciar a la sociedad sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos/as mediante una propuesta ampliamente apoyada y percibida como algo necesario por la sociedad.

En La Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas reza:



"El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho". (Principio 7 de la Convención Sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas, 1989)

En la Orden Ministerial VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados se especifica lo siguiente:

**Artículo 7. Parques y jardines.**

1. Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles en parques y jardines deberán estar conectadas entre si y con los accesos mediante, al menos, un itinerario peatonal accesible. ( .... )

**Artículo 8. Sectores de juegos.**

2. Los elementos de juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados.

Esta medida de justicia social e impulso del civismo también contribuiría a que Vélez-Málaga fuese un municipio más respetuoso con los niños y niñas, suponiendo un importante paso para lograr la acreditación como "Ciudad Amiga de la Infancia" que Otorga Unicef y a la que, como Municipio de Gran Población, debiera el Ayuntamiento marcarse entre sus objetivos alcanzar.

Junto a la accesibilidad universal, más allá de la eliminación de barreras arquitectónicas, es necesaria la consolidación de áreas de juego interactivas y sensoriales que garanticen la integración incluyendo, entre otras cuestiones, el sistema de lectura en Braille para niños invidentes.

Estas características no se garantizan en nuestra ciudad por lo que, en base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

1°. Que se constituya una Comisión Especial, formada por todos los grupos municipales y miembros de colectivos sociales relacionados con la infancia y la diversidad funcional del municipio, para velar por la garantía de accesibilidad universal de los todos los parques infantiles del municipio, marcándose tres cometidos principales:

A) Que se tenga como criterio vinculante para la construcción de futuros parques infantiles y áreas lúdicas para la infancia la plena garantía de accesibilidad a estas instalaciones.

B) Que se inicie el proceso de adaptación progresiva a criterios de accesibilidad universal de los parques infantiles del municipio, siguiendo un criterio de equilibrio territorial.

C) Instalar en los parques infantiles áreas de juegos interactivos y juegos sensoriales, incorporando sistemas como el de lectura en Braille.



2º. Instar a la Junta de Andalucía a la apertura de un proceso participativo en cooperación con los colectivos relacionados con la infancia y la diversidad funcional para modificar el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de Seguridad en los parques infantiles en orden a orientarlo a promover y garantizar los juegos infantiles adaptados y la plena accesibilidad en áreas de juego para niños y niñas.

3. Instar a las Concejalías de Parques y Jardines, Urbanismo e Infraestructuras y Acción Social a acometer la pertinente modificaciones presupuestarias para poder llevar a cabo, con carácter de urgencia y siempre antes de fin de año, al menos la adaptación de un parque infantil en cada uno de los núcleos más densamente poblados del municipio, empezando por Vélez-Málaga, Torre del Mar, La Caleta y Benajarafe.

4. Trasladar estos acuerdos a todas las AMPAS y los colectivos vinculados con la infancia y la diversidad funcional del municipio. Asimismo, trasladarlo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía”.

**Considerando que por el portavoz del Grupo, Sr. Sánchez Díaz, se justifica la urgencia** para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, de la forma siguiente: *“Defender la urgencia es dar traslado a una petición que se está produciendo por parte de una serie de padres con niños que presentan necesidades especiales y están llevando a cabo una campaña de recogida de firmas vinculadas a la necesidad de avanzar en la adaptación de algunos parques del municipio. Sé que en la anterior legislatura se tocó el tema pero a la vista está que sigue siendo urgente porque urgente es la reivindicación de estos padres en la calle. Así que en el ánimo de poner en la agenda política y de trabajo de este equipo de gobierno y de esta nueva corporación este tema, traemos hoy dando forma de moción a esa petición que los padres estaban llevando a cabo a través de una plataforma en las redes”*.

**Especial y previa declaración de urgencia**, acordada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP de 24/12/2012.

Entrando en el fondo de la moción, una vez declarada su urgencia, se conceden por el Excmo. Sr. alcalde los siguientes turnos de palabra:

Vuelve a intervenir el **portavoz del Grupo proponente** explicando lo siguiente: *“No queremos extendernos mucho, la hemos razonado bastante profundamente, pero lo que nos vamos a quedar es en lo siguiente: Desde el año 59 están garantizados los derechos del niño, el derecho al juego también, los adultos tenemos la obligación de facilitar el ejercicio de ese derecho con medidas como la creación de nuevas y adecuadas construcciones arquitectónicas como podrían ser los*



*parques infantiles que posibiliten que se concrete este derecho fundamental aprobado por las Naciones Unidas. El objetivo principal de nuestra propuesta es que se posibilite, a la mayor brevedad posible queremos que antes de final de año se vean gestos, se vea algún parque infantil adaptado para que la reivindicación de estos padres vea respuesta en este mandato para que no tengan que estar llevando a sus niños a 40 kms. del municipio para poder disfrutar de este tipo de instalaciones; en definitiva, para que puedan jugar en pie de igualdad al resto de niños y con el resto de niños que es también lo importante. Creemos además que esta medida es de justicia social y contribuiría a que Vélez-Málaga, como Municipio de Gran Población, pudiese optar a una acreditación que otorga Unicef y que es la de ciudad amiga de la infancia y, por tanto, la necesidad de implementarla. Y lo único que vamos a suprimir en las propuestas de resolución son los puntos 1 y 1.a que hablaba de crear una comisión especial que tal y como hemos hablado con el secretario entrañaría el entrar en una problemática. Por tanto, las propuestas de resolución quedarían de la siguiente manera:*

*1. Que se inicie el proceso de adaptación progresiva a criterios de accesibilidad universal de los parques infantiles del municipio, siguiendo un criterio de equilibrio territorial, es decir que se vaya haciendo en todo los núcleos de población paulatinamente.*

*2.- Instalar en los parques infantiles áreas de juegos interactivos y juegos sensoriales, incorporando sistemas como el de lectura en Braille, aparte de la adaptación funcional más básica.*

*3.- Instar a la Junta de Andalucía a la apertura de un proceso participativo en cooperación con los colectivos relacionados con la infancia y la diversidad funcional para modificar el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles en orden a orientarlo a promover y garantizar los juegos infantiles adaptados y la plena accesibilidad en todas las áreas de juegos.*

*Y, por último, y lo más importante: 4. Instar a las Concejalías de Parques y Jardines, Urbanismo e Infraestructuras y Acción Social y Familia a acometer la pertinente modificación presupuestaria para poder llevar a cabo, con carácter de urgencia y siempre antes de fin de año, al menos la adaptación de un parque infantil en cada uno de los núcleos más densamente poblados del municipio, empezando por Vélez-Málaga, Torre del Mar, La Caleta y Benajárfes, al menos en esos núcleos, pero que se inicie y que se pueda ver antes de fin de año esa adaptación, el cumplimiento plenario. Y luego trasladar estos acuerdos a todas las AMPAS y los colectivos vinculados con la infancia y la diversidad funcional del municipio. Asimismo, trasladarlo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*

*Por tanto, pediríamos que salga no como propuesta de Izquierda Unida sino que se convierta en institucional porque la aceptemos todos”.*

**Interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista y en su condición de delegado del Área de Parques y Jardines, el Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, quien expone lo siguiente: “En el ánimo de lo que vd. ha dicho de que**



*nos incita a que trabajemos sobre esto, como ya hicieron vds. una pregunta al respecto, la verdad es que estoy de acuerdo con todo lo que ha dicho en su exposición, y le voy a decir que estamos trabajando en este asunto. Hemos visto cuántos parques infantiles hay, cuántos cumplen y cuántos no cumplen la normativa vigente, hay muchos que no la cumplen, estamos viendo cuáles son los parques que se pueden adaptar, cuáles no, en función del espacio y la superficie y estamos también viendo de qué forma podemos llevar a cabo dos cosas importantes: la primera es que todos los parques cumplan la normativa, ahí hay ya un presupuesto hecho que estaba anteriormente que habla de alrededor de unos 22 000 euros para adaptar todos los parques y después estamos también viendo qué costaría toda esta adaptación para empezar como vd. dice por algunos parques tanto en Vélez como en Torre del Mar, Caleta y Benajárfes. Espero que para antes de final de año como vds. dicen por lo menos por la parte que nos corresponde a mi delegación, podamos ofrecerle algunos resultados”.*

En representación del **Grupo Municipal Socialista**, toma la palabra el Sr. **Hijano López**, manifestando lo siguiente: *“Desde el Partido Socialista lógicamente apoyamos la moción que trae Izquierda Unida, quiero recordar que trajimos ya una moción muy parecida, entonces lógicamente estamos de acuerdo. Es verdad que hay que dar una solución de adaptar los que sean accesibles y creo recordar que el anterior equipo de gobierno dijisteis que se estaba estudiando el poner un parque tanto en Torre del Mar como otro en Vélez-Málaga. Estamos totalmente de acuerdo, de hecho la moción que trajo el Partido Socialista creo que también salió como institucional o por unanimidad de todos y creo que es el sentir de toda esta Corporación que los pequeños que tienen unas necesidades especiales puedan acudir a un parque y disfrutar como lo hacen el resto de los niños”.*

El portavoz del **Grupo Municipal Partido Popular**, Sr. **Delgado Bonilla**, expresa lo siguiente: *“En este tema quiero sugerir al portavoz que están las actas colgadas en la base de datos del ayuntamiento, mírelas de vez en cuando y verá que eso se aprobó, no con el contenido tan extenso, pero fue una moción que presentó el Sr. Hijano, nosotros lo aprobamos, quedamos en ver lo necesario porque esa partida con el tema de la adaptación de los parques infantiles no tenía crédito, se iba a buscar el crédito para hacer dos: uno de ampliación del que está junto al Colegio Andalucía, que fue el que fundamentalmente pidieron los padres y otro en Torre del Mar junto al Faro. Ya se habían hecho, como me comenta el delegado en aquel momento, de todos los pasos. Nosotros ya lo apoyamos la otra vez, pero estamos redundando siempre en lo mismo y, sobre todo, el mérito en aquel momento lo tenía el Sr. Hijano como proponente y ese es el tema, que se traen las mociones con carácter urgente, yo la he visto esta mañana, si la llevo a ver antes, no sé cuándo se ha incorporado a la carpetilla, pues le hubiéramos dicho que esto estaba ya. Como está aprobada lo que se puede hacer es acumularla a la otra moción, jurídicamente que nos lo explique el Sr. secretario, sino la aprobamos, no tengo ningún problema”.*

Contesta el Sr. **Sánchez Díaz** lo siguiente: *“Somos conscientes que está colgada en el acta y la traemos intencionadamente porque no se ha hecho y porque a día de hoy hay una campaña de padres que tienen que llevar a sus niños a 40 kms. Y lo único que pedimos aunque en el espíritu se coincida con lo que se trajo en la*



*anterior legislatura, no aspiramos a llevarnos ninguna medalla de nuestro paso por este salón de plenos, lo único a lo que aspiramos es a que antes de fin de año, no ya lo que dice la propuesta, sino al menos que tengamos un parque en el municipio para que no se tengan que ir a Málaga capital que es donde van en la actualidad. Creo que no es nada descabellado, el pedir una modificación presupuestaria de varias concejalías para hacer un gesto en favor de este colectivo que lo está demandando como puede a través de una campaña en redes, igual lo han visto vds. lo mismo que yo y era consciente que se había aprobado en la legislatura anterior pero me verán trayendo compromisos incumplidos no de la anterior legislatura sino de la anterior de la anterior, porque una vez que el tema está sin cumplir hay que procurar resolverlo y con ese ánimo es con el que lo hemos traído, ni en competir por la colocación de galones ni nada por el estilo, sino que lo que queremos es antes de fin de año la adaptación funcional y universal de al menos un parque para que no se tenga que producir estas situaciones que son anacrónicas. Rogar el voto favorable de todos los grupos”.*

Concluye el **Excmo. Sr. alcalde** expresando lo siguiente: *“Sólo aclarar en honor a la realidad y a la verdad, que están contemplados dos parques en el PFEA, uno en Vélez y otro en Torre del Mar con lo cual no hará falta, entre comillas, ninguna modificación presupuestaria”.*

Finalizadas las intervenciones, Excmo. Sr. alcalde somete a votación el fondo de la moción junto con las enmiendas formuladas por el mismo portavoz del Grupo proponente relativas a suprimir los apartados 1 y 1.A, así como formular la moción como institucional, siendo aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos**, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:

**1º.- Presentar la presente moción como institucional.**

**2º.- Iniciar el proceso de adaptación progresiva a criterios de accesibilidad universal de los parques infantiles del municipio, siguiendo un criterio de equilibrio territorial.**

**3º.- Instalar en los parques infantiles áreas de juegos interactivos y juegos sensoriales, incorporando sistemas como el de lectura en Braille.**

**4º.- Instar a la Junta de Andalucía a la apertura de un proceso participativo en cooperación con los colectivos relacionados con la infancia y la diversidad funcional para modificar el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de Seguridad en los parques infantiles en orden a orientarlo a promover y garantizar los juegos infantiles adaptados y la plena accesibilidad en áreas de juego para niños y niñas.**



5.- Instar a las Concejalías de Parques y Jardines, Urbanismo e Infraestructuras y Acción Social a acometer las pertinentes modificaciones presupuestarias para poder llevar a cabo, con carácter de urgencia y siempre antes de fin de año, al menos la adaptación de un parque infantil en cada uno de los núcleos más densamente poblados del municipio, empezando por Vélez-Málaga, Torre del Mar, La Caleta y Benajárfes.

6º.- Trasladar estos acuerdos a todas las AMPAS y los colectivos vinculados con la infancia y la diversidad funcional del municipio. Así mismo, trasladarlo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Sr. secretario general del Pleno indica que había un escrito presentado por parte del Grupo Municipal Partido Popular.

En primer lugar el Excmo. Sr. alcalde manifiesta: *“Antes de conceder los diez minutos para la lectura de los ruegos y preguntas del Partido Popular me gustaría hacer unas cuantas puntualizaciones porque son muchos los vecinos que nos están viendo y, por lo tanto, me gustaría, como alcalde, hacer estas puntualizaciones: En primer lugar, decir que no sé cuál es, en esta primera reflexión, el objetivo del Grupo Popular o, en su caso, de su portavoz, si es demostrarnos que trabaja mucho, que me consta y que yo le reconozco su trabajo porque lo conozco de muchos años, o si es examinar a este equipo de gobierno que lleva escasamente 70 días y a los que le está preguntando por expedientes que bien sabe que algunos llevan 10 y 12 años. Por lo tanto, creo que en estos momentos no termina el curso político, e intentar que reflexionemos o contestemos a preguntas que durante ocho años, vd. fue alcalde en el 2007, no han tenido la contestación inmediata creo que al menos deberían reflexionar. Por otro lado, decir que el espíritu de muchos de sus compañeros en todos los ayuntamientos que tenemos en España en esta situación ha sido un poco el de respetar al menos los 100 días, el de esperar que en un periodo de inactividad administrativa como es éste, después de dos elecciones, en el mes de marzo y en el mes de mayo, que en una semana vd. quiera que resolvamos problemas que vienen de mucho tiempo. No obstante, le digo que este grupo de gobierno hemos estado trabajando para dar respuesta a las preguntas que en esos diez minutos vds. nos van a hacer”*.

Replica el Sr. Delgado Bonilla, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, lo siguiente: *“Me hubiera gustado ese discurso cuando hizo las preguntas el mes pasado Izquierda Unida, ellos pueden hacerlas y no les suelta vd. este catecismo que ha soltado. Estamos en nuestro derecho por el Reglamento orgánico, son preguntas muy actuales, que las escuchen los vecinos, y no estamos hablando de los 100 días. Le voy a sacar las actas de julio y agosto de 2011 y verá las preguntas que hizo su grupo”*.

Le responde el Excmo. Sr. alcalde: *“Y recuerde vd. las preguntas a las que Izquierda Unida accedió a que se pospusiera su contestación, simplemente es lo que le estoy pidiendo y diciendo”*.



Vuelve a intervenir el Sr. Delgado Bonilla manifestando: “Si quiere vd. nosotros las formulamos y si no pueden contestarlas pueden hacerlo dentro de una semana, que no hay ningún problema”.

A continuación el Excmo. Sr. alcalde cede la palabra al viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera, quien procede a dar lectura al escrito de su grupo de fecha 26 de agosto de 2015, con registro de entrada en este Excmo. ayuntamiento de la misma fecha y nº 2015046015:

**“Preguntas destinadas a la Concejala de Urbanismo e Infraestructura**

1ª.- *A petición de los vecinos y por razones de seguridad, el equipo de gobierno anterior decidió colocar unas farolas en la zona del Cuco de Benajárfes. Se realizó la obra civil, se solicitaron las ofertas a las empresas y sólo quedaba la consignación del crédito para poder licitar y contratar la ejecución de los trabajos de colocación y adquisición del material eléctrico necesario, estaba únicamente pendiente la consignación de la liquidación del presupuesto de 2014. Terminada la liquidación del presupuesto por el Sr. Interventor Municipal, se pregunta: ¿van a continuar con el procedimiento iniciado para instalar las farolas demandadas por los vecinos?*

2ª.- *El proyecto de ejecución para la peatonalización en parte de la Calle Acera de la Marina en Torre del Mar estaba concluido en Mayo de 2015, era intención del gobierno municipal anterior el iniciar las obras pasado el verano tras la correspondiente consignación presupuestaria. Pregunta: ¿Van a contratar la ejecución de dicha obra con cargo a los 2.000.000 € del capítulo de inversiones del presupuesto municipal, como estaba previsto?*

3ª.- *La obra de la calle Princesa en su tramo norte empieza en el mes de septiembre, el tramo sur o 2ª fase se encontraba contratado la realización del proyecto. Pregunta: ¿Van a contratar la ejecución de dicha obra con cargo a los 2.000.000 € del capítulo de inversiones”.*

Queda sin leer el siguiente párrafo: “del presupuesto municipal, como previsto”.

Continúa con la lectura el Sr. Lupiáñez:

“4ª.- *El contrato de obra civil para el soterramiento del cableado aéreo existente dentro del ámbito URBAN, que ha sido licitado por 74.965€ adjudicado el 31 de marzo de 2015, aún no ha comenzado dicha obra pendiente de autorización de Cultura, Endesa o Telefónica... Dichas obras deben estar acabadas y justificadas antes de final de diciembre 2015. Pregunta: ¿Existe fecha para el inicio de las obras de eliminación los cableados aéreos en el casco histórico?*

5ª.- *El Palacio de Beniél, dentro del Proyecto URBAN, va a ser reformado dotándole de nuevas instalaciones eléctricas, ascensor y eliminación de barreras*





*arquitectónicas como el cerramiento del patio interior para permitir actividades todo el año. Dicho proyecto estaba pendiente de informe favorable de Cultura. Pregunta. ¿Se ha recibido el informe de Cultura? En caso afirmativo, ¿cuándo tienen previsto el inicio de las obras?*

*6ª.- La Diputación Provincial de Málaga concedió una subvención para que los 22,7 km de costa de Vélez Málaga sean transitables de manera peatonal o en bicicleta. Se han redactado y presentado 4 proyectos "SENDA LITORAL" estando pendiente de los informes de las administraciones competentes. El sendero tiene un ancho de 3 m con un pavimento ecológico terrizo continuo tratado con cemento de vidrio y áridos".*

Deja sin leer el siguiente párrafo: "En color pardo de acabado, con espesor de 6 centímetros. Se prevé en todo el trazado un seto adosado. Se crean zonas de aparcamientos con un total de 222 plazas. En los cuatro tramos se van desarrollando además zonas de estancia, equipamiento deportivo y regeneración de toda la vegetación del entorno".

Sigue leyendo el Sr. Lupiáñez: "El importe de los 4 proyectos es 669.690,40 € y ocupan un total de 3 Km. desde el Arroyo Santillán hasta el inicio del paseo marítimo de Benajárfes. Pregunta: ¿Por qué no se ha empezado esta actuación tan necesaria, existen informes pendientes de emitir o la responsabilidad está en esta entidad local?"

#### **Preguntas destinadas al Concejal de Turismo**

*1ª.- ¿Es cierto que se han suspendido las visitas guiadas por el casco histórico de Vélez Málaga que se venían realizando por el área de turismo? De ser cierto, cuál es el motivo? ¿Piensan retomar este servicio que estaba siendo tan demandado por agencias de viajes, asociaciones, colectivos y tan positivo para dar a conocer la oferta cultural y patrimonial de nuestro municipio?*

*2ª.- ¿Por qué desde que entró el nuevo gobierno permanece cerrada la Torre Homenaje de la Fortaleza?*

#### **Preguntas destinadas al Teniente Alcalde de Torre del Mar**

*1ª.- El anterior equipo de gobierno tenía redactado un proyecto para modernizar y dinamizar el mercado minorista de Torre del Mar que consistía en abrir la parte frontal de la entrada para dar una mejor accesibilidad al mismo y al público que accede a ese mercado. Pregunta: ¿Van a seguir con esta iniciativa del anterior equipo de gobierno que como digo tenía su proyecto realizado? ¿Van a dotarlo económicamente?"*

Deja sin leer lo siguiente así como la pregunta nº 2: "para su ejecución".

*2ª.- El anterior equipo de gobierno solicitó a la Autoridad Portuaria la*



cesión del antiguo faro y su caseta para la realización en esos inmuebles de un Centro de Interpretación de los Faros que a lo largo de la historia han estado en Torre del mar, Pregunta: ¿Han tenido contestación de dicha Autoridad Portuaria? En caso afirmativo, ¿Van a seguir ustedes con dicha iniciativa?”.

Continúa con la lectura el Sr. Lupiáñez:

*“3ª.- Como hemos podido comprobar este periodo estival la limpieza en las calles de Torre del Mar ha brillado por su ausencia, lo que parece que ustedes también han observado ya que han solicitado y le han ofrecido los servicios de una empresa para limpiar nuestras calles con una hidrolimpiadora que según han manifestado es a modo de prueba y de forma gratuita por un mes, nuestra pregunta es la siguiente, ¿Quién ha contratado al operario que realiza dicho servicio? Y por otro lado, ¿han analizado ustedes si esta actuación entra en colisión con el objeto del contrato de la concesionaria del servicio limpieza Althenia?”*

*4ª.- Durante este verano el estado de mantenimiento y conservación de la Calle del Mar en Torre del Mar ha sido prácticamente nulo”.*

Deja sin leer el siguiente párrafo: “Así hemos podido ver una calle sucia y muy deteriorada y lo más importante lo ha podido ver lo que nos han visitado”.

Continúa leyendo el Sr. Lupiáñez: “A esto se une la colocación de tenderetes y expositores con todo tipo de artículos ocupando la vía pública, Pregunta: ¿van a convertir ustedes dicha calle peatonal en un nuevo mercadillo?”

### **Preguntas destinadas al Concejal de Playas**

*1ª.- ¿Cuál es el motivo por el que no se ha habilitado en Benajárfes este verano la zona de juego que venía contemplada y aprobada por la Consejería de Medio Ambiente en el Plan de Playas de este año? Es una demanda de los empresarios de hostelería de la zona y había peticiones por escrito de varios empresarios locales interesados”.*

No da lectura al siguiente párrafo: “en montar las atracciones en la zona que se habilitará al efecto”.

Continúa con la lectura: “2ª.- Desde la creación del sendero litoral por el anterior equipo de gobierno, dicho sendero ha sido todo un éxito. Uno de los motores de su éxito aparte de su restauración ha sido su mantenimiento y conservación, durante estos meses de verano numerosos vecinos y visitantes se han quejado de su estado, con partes cortadas, zonas descuidadas y la circulación de todo tipo de vehículos. ¿Van a paliar estas deficiencias así como algunas conductas que se están produciendo?”.

No da lectura a las siguientes: “Preguntas destinadas al Concejal de Ferias y Fiestas



1ª.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez Málaga aprobaba por unanimidad el pasado 23 de septiembre de 2011, a propuesta del grupo andalucista, el acuerdo de reducción del derroche energético y de los castillos de fuegos artificiales y cualquier tipo de pirotecnia en las ferias y eventos del municipio. De hecho, tras una primera reducción de casi el 20% del contrato de alumbrado artístico en los primeros meses de mandato el contrato actual incorpora para todo el término municipal la tecnología led. Teniendo en cuenta el incremento en cohetes y en fuegos artificiales desde el inicio de este mandato, Pregunta: ¿Por qué están incumpliendo este acuerdo?

2ª.- Hasta ahora los servicios sanitarios y preventivos en las fiestas y celebraciones públicas del municipio se han venido haciendo con Cruz Roja. Sin embargo, en alguna celebración importante dichos servicios han sido prestados por la empresa Clínicas Rincón, en detrimento de esta organización no gubernamental. Preguntas: ¿A qué se debe este cambio en el servicio? ¿Va a seguir colaborando Cruz Roja en este tipo de eventos, en los que tan buena labor han venido desarrollando?”.

Continúa dando lectura el Sr. Lupiáñez al escrito de referencia: **“Pregunta destinada a la Teniente Alcalde de Benajárfes y Chilches**

1ª.- *¿Por qué no se ha celebrado este año la feria de Los Puertas con motivo de la festividad de su patrón, San Juan?”.*

Deja sin leer lo siguiente: “Los vecinos celebraron el día de su patrón con una moraga gracias a la colaboración vecinal que recogieron fondos para pagar las sardinas”.

Sigue dando lectura el Sr. Lupiáñez: **“Pregunta destinada al Concejal de Educación**

1ª.- *En estos días hemos conocido la asignación de los representantes municipales en los consejos escolares de los distintos centros del municipio. Hemos podido comprobar que los concejales del Partido Popular somos los únicos de toda la corporación a los que se nos niega la posibilidad de poder estar en alguno de los centros de educación primaria o educación secundaria, e incluso a una de nuestras concejalas no le han asignado centro educativo, la dejaron fuera en favor de los cargos de confianza del equipo de gobierno. En gobiernos anteriores se ha intentado que todos los grupos políticos tengan a algún concejal como representante en dichos centros, no sólo en guarderías, y en esta ocasión han decidido que ningún concejal del Partido Popular tenga esta oportunidad”.*

No da lectura a este párrafo incluido en el escrito: “de representar al ayuntamiento en un colegio o instituto”.

Sigue con la lectura el Sr. Lupiáñez: **“Preguntas: ¿Qué criterio han seguido para asignar a los representantes municipales en los consejos escolares? ¿Por qué no han asignado centros de primaria o secundaria a ningún concejal del Partido Popular?”.**



Igualmente no lee el párrafo siguiente: “¿Van a asignar un centro a nuestra concejala?”.

Continúa el Sr. Lupiáñez leyendo el escrito: “**Preguntas destinadas al Sr. Alcalde**

*1ª.- El Ayuntamiento de Vélez Málaga, puso a disposición de la Delegación de Educación el suelo suficiente para la construcción de un nuevo Colegio en la zona del Ensanche de Vélez, el Colegio de las Naciones. Desde hace más de 5 años que no se ha ido dotando de medios suficientes y necesarios para albergar a todos los alumnos y alumnas que hay en esa zona. Hecho que ha provocado que el alumnado esté en condiciones pésimas año tras año, escaso espacio en las zonas comunes y aulas prefabricadas. El proyecto de ejecución de dicha obra fue informado favorablemente en un tiempo récord por los técnicos municipales debido a la prioridad de dicha actuación.*

*Una vez autorizado dicho proyecto se tenía que producir la licitación para la contratación de dicha obra o la encomienda de gestión por parte de la Delegación de Educación, que es la que tiene esas competencias. Existe un compromiso de la Delegada Territorial Patricia Alba y del candidato a la alcaldía en aquel momento, Antonio Moreno Ferrer, de iniciar esas obras, el día 5 de Mayo Ud. dijo textualmente “actualmente existe una partida de más de 3 millones de € y la licitación saldrá publicada en el BOJA la próxima semana” De esas afirmaciones ya han pasado 14 semanas. Pregunta: ¿Piensa cumplir su palabra y su compromiso con la comunidad educativa del colegio Las Naciones?”.*

Deja sin dar lectura a la siguiente pregunta: “2ª.- En relación con el Decreto nº5890/2015 relativo a la renuncia a la ayuda concedida por el Grupo de Desarrollo Rural de Málaga para “suministro de 300 metro lineales de pasarelas de hormigón”, Pregunta: ¿puede explicar los motivos que han provocado dicha renuncia?”

Prosigue con la lectura el Sr. Lupiáñez: “3ª.- El pasado 20 de julio se publicó en el BOJA el Decreto 141/2015 de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, documento que atenta gravemente a los intereses generales de este municipio”.

No lee el siguiente párrafo: “por vulnerar el principio de autonomía local y los derechos urbanísticos de terceros que han actuado de buena fe”.

Sigue dando lectura al escrito: “El citado Decreto establece como fecha tope para la presentación de alegaciones el próximo 20 de septiembre. En consecuencia, se pregunta a esa alcaldía si tiene voluntad inequívoca de presentar alegaciones en defensa del interés general de nuestro municipio.

*4ª.- El anterior equipo de gobierno del Partido Popular en cumplimiento de su compromiso electoral inició las actuaciones necesarias para la vuelta de la cooperativa COVIRAN a nuestra ciudad, quedando únicamente pendiente un*



*procedimiento público para la materialización de la permuta de suelo acordada y existiendo consignación presupuestaria para su conclusión. Por consiguiente, se pregunta a esa alcaldía si el actual gobierno municipal va a proceder a la culminación del procedimiento citado para la vuelta de esta cooperativa”.*

Deja sin leer lo siguiente: “y la construcción de las instalaciones de COVIRAN en la parcela prevista del Parque Tecnoalimentario”.

Continúa con la lectura: “5ª.- *Era voluntad del gobierno del Partido Popular ceder a la asociación AFADAX las instalaciones del edificio contiguo al hospital San Juan de Dios una vez concluidas las obras de rehabilitación como Centro de Estancia Diurna con la finalidad de que se dedicara a la prevención y atención especializada a las personas con alzheimer. Se pregunta a esa alcaldía si va a cumplir el compromiso de la anterior corporación de cesión del edificio”.*

La siguiente frase no es leída: “a la citada asociación que realiza una gran labor social sin ánimo de lucro”.

Sigue el Sr. Lupiáñez con la lectura del escrito: “6ª.- *Se ha constatado que un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local ha excluido la representación del Partido Popular en el Consejo Rector del OALDIM. Siempre todos los gobiernos municipales han respetado la lista más votada en la oposición para la designación del representante en el Consejo. Se pregunta a esa Alcaldía por qué no ha respetado este acuerdo tácito de la lista más votada”.*

No da lectura a esta frase: “designando curiosamente a un miembro de la formación de IU con menor representación”.

Continúa con la lectura: “**Pregunta destinada al Concejal de Hacienda**

1ª.- *Con el gobierno del Partido Popular, y con el fin propósito de activar el sector de la promoción inmobiliaria, así como incentivar la actividad de empresarios locales y atraer la inversión de fuera de municipio, se aprobó una ordenanza de bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO) hasta el 95%, para viviendas que se construyesen en el centro histórico (PEPRI), o que se reformasen las ya construidas. De igual manera se bonificaban el 95% del ICIO para la construcción de viviendas unifamiliares o plurifamiliares en el término municipal. Terminando el plazo de solicitud de la citada bonificación el pasado día 30 de junio de 2015. Pregunta: ¿Va usted a prorrogar este plazo, o por el contrario se va a olvidar de este sector productivo tan importante para la economía veleña?*

**Preguntas destinadas a la Concejala de Recursos Humanos**

1ª.- *Durante la campaña electoral el Partido Socialista se comprometió a no tener cargos de confianza durante esta legislatura, y cuál ha sido nuestra sorpresa al contemplar que se ha otorgado productividades a unos empleados públicos militantes de su partido y a otros por asignación de una categoría superior desplazando en*



*algunos casos a los empleados que venían realizando esas funciones sin motivo aparente, estos empleados que han visto incrementada sus retribuciones, son:*

- \*Francisco Rodríguez Gutierrez- 440,35€ mensuales*
- \*José Antonio Barranquero López- 980 € mensuales*
- \*Juan Manuel Martín Quero-980€ mensuales*
- \*Fernando Salcedo Delgado-980€ mensuales*
- \*Antonio García García-980€ mensuales*
- \*Rosario Gómez Fernández-980€ mensuales*
- \*Rafael Téllez Páez-440,34€ mensuales*
- \*Montserrat Jurado Piña-440,35€ mensuales*
- \*Jose María Vivancos Delgado- 1259,09€ mensuales*
- \*Raúl Cómitre Carmina-440,34€ mensuales*
- \*Enrique Ladera Rodríguez- 1259,09€ mensuales*
- \*José Pino Gálvez-440,34€ mensuales*
- \*Francisco Aragón Martínez- 1259,09€ mensuales*
- \*Alicia García García-440,34€ mensuales*
- \*María Victoria Crespillo García-440,34€ mensuales*
- \*José Antonio Guerra Navas-249,15€ mensuales*

*Es por ello por lo que este grupo municipal y en aras de la transparencia, le demanda nos indique cuáles han sido los criterios objetivos y económicos para la asignación de tales productividades, las cuales suman mensualmente la cantidad de 12.008,82€, es decir 2.000.000 de las antiguas pesetas.*

*2ª.- En mesa de negociación se aprobó el calendario de pago de los 500.000 euros presupuestados y contemplados en el plan de ajuste por el gobierno del Partido Popular”.*

No da lectura a esta frase: “para hacer frente a la deuda que tiene el consistorio con el personal laboral de este ayuntamiento”.

Prosigue leyendo el Sr. Lupiáñez: “Pregunta: ¿Va usted a respetar este calendario? ¿Va a hacer efectivo el pago de los 100.000 este mes de agosto?”

***Pregunta destinada al Concejal de Transporte”.***

Deja sin leer este párrafo: “1ª.- Es voluntad del actual equipo de gobierno poner nuevamente el Tranvía en funcionamiento, la Junta de Andalucía ha manifestado públicamente que no va a ayudar a la financiación compartida del déficit de éste medio de transporte. Por todo ello, se pregunta:”

Continúa con la lectura el Sr. Lupiáñez: “Primero- ¿Va a exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del compromiso del Sr. Chaves efectuado el pasado 30 de enero del 2009 de paliar el déficit del Tranvía?  
Segundo- ¿El funcionamiento del Tranvía va a contemplar la primera y la segunda fase?”



*Tercero- ¿Han realizado los estudios económicos de viabilidad anunciados a través de los medios de comunicación?*

*Cuarto- ¿Se ha recibido alguna nueva comunicación de la Fiscalización del Tranvía iniciada por el Tribunal de Cuentas de España?”.*

El Excmo. Sr. alcalde le indica que había sido muy generoso con el tiempo del que había dispuesto el viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular y añade: *“Creo que la forma con la que ha dado lectura los ciudadanos difícilmente se habrán podido enterar de los objetivos que el Partido Popular pretende. No obstante, comenzamos las respuestas”.*

Así, en primer lugar, cede la palabra a la **delegada de Urbanismo, Ilma. Sra. García Perea**, quien contesta lo siguiente: *“Respecto a la primera pregunta sobre las farolas en la zona del Cuco y Benajárfate, decir que esta obra civil la realizó el Partido Popular en campaña electoral en el mes de mayo y solamente, como bien dice, quedaba la consignación presupuestaria. Tengo aquí una nota interior con fecha 29 de abril en la que el Sr. alcalde, entonces el Sr. Delgado Bonilla, pedía una retención de crédito y me extraña la pregunta porque el 12 de mayo se le contestaba que no había consignación presupuestaria para poner en marcha esa instalación de alumbrado en la zona de los Cucos, supongo que esto es cuestión de prioridades porque en Cajiz se hizo una actuación en uno de los taludes y supongo que ese dinero se tendría que haber destinado, que es la misma cantidad de 22 000 euros, a la actuación de los Cucos en Benajárfate que afecta a muchísimas más personas que en Cajiz que sólo afectaba a un vecino.*

*La segunda pregunta que es sobre el proyecto de ejecución para la peatonalización en parte de Acera de la Marina en Torre del Mar, decir que el proyecto estaba concluido en mayo pero no estaba aprobado, no sé cómo iban a empezar las obras después del verano cuando no tenían ni consignación presupuestaria ni habían licitado las obras y tampoco estaba contemplada en los dos millones de las inversiones.*

*La tercera pregunta sobre la obra de la C/ Princesa decir que es cierto, empieza en el mes de septiembre, tanto el teniente de alcalde de Torre del Mar, como yo, como delegada de Urbanismo, tuvimos una reunión hace un par de semanas con los vecinos de la C/ Princesa para hablar con ellos y preguntarle si realmente querían que se empezase las obras el 15 de septiembre. Nos preguntaron también por esa segunda fase en la que el Partido Popular les prometió que tenía consignación presupuestaria, y eso no es así, y este equipo de gobierno lo que está estudiando dentro del capítulo de inversiones buscar esa consignación presupuestaria para cuando finalice esa primera fase empezar con la segunda.*

*Las preguntas 4ª y 5ª, si el alcalde me permite que sea la concejala encargada del Plan Urban la que las conteste, y la 6ª respecto a la senda litoral decirle que he hablado con los técnicos responsables de este proyecto y me han comentado que en estos meses de julio y agosto nos han remitido informes para que se subsanen, la primera subsanación del primer proyecto, que son cuatro, del primer proyecto mandaron un informe diciendo qué había que subsanar, se mandó y está*



*todo correcto. Y ahora nos han mandado los otros tres informes y hay que hacer las mismas subsanaciones, se va a enviar entre hoy y el lunes y en el momento en que se envíen se mandará a Diputación y se pedirá el comienzo de las obras”.*

A continuación el Excmo. Sr. alcalde da la palabra a la **delegada de Empresa y Empleo, Ilma. Sra. Roberto Serrano**, para dar contestación a las preguntas nº 4 y 5, lo que hace ésta de la siguiente forma: *“Sobre la nº 4 en relación al soterramiento del cableado estamos pendientes todavía del informe de la Junta, esperamos que no haya ningún problema, sabemos que agosto es un mes complicado, estamos seguros que va a ser favorable y en cuanto lo tengamos empezará la obra porque está todo preparado para empezarla y a 31 de diciembre estará finalizada.*

*Respecto a la pregunta 5ª el ascensor del Palacio de Beniel, tenemos informe de la Junta en el que habla de la ubicación que ha elegido el equipo de gobierno anterior para la obra de este ascensor y dice “la ubicación elegida para el ascensor tiene repercusiones de calado en el edificio como la perforación o apertura de huecos en muros originales o el cegado de otros existentes. El ascensor conlleva una excavación para alcanzar el foso y la nueva cimentación a ejecutar con una profundidad aproximadamente de 1,80 respecto de la cuota del zaguán por lo que con carácter previo a su ejecución habrá de solicitar autorización para llevar a cabo la actividad arqueológica consistente en sondeo previo cuyo resultado podrá condicionar, en función de los resultados obtenidos, las determinaciones del proyecto”. Tendríamos que hacer todo ese lío y no estamos seguros que nos lo aprobaron, con estos datos el concejal de Cultura se sentó con técnicos municipales y técnicos de la Junta y han llegado a la conclusión de que la obra lógica y razonable es hacer el ascensor en el patio que comunica el Palacio de Beniel con el Centro del Exilio; es más razonable por varias razones pero, sobre todo, porque no toca ninguna estructura de un edificio como es el Palacio de Beniel y también porque allí es donde está la rampa de acceso de minusválidos y el parking de minusválidos así que creemos que es una obra mucho más fácil, menos costosa y así se ha decidido y se está haciendo. Respecto al cubrimiento del patio central del Palacio de Beniel, Cultura dice: “se emite informe desfavorable propuesta de intervención de las patologías detectadas en la fachada del Palacio de Beniel de Vélez-Málaga y cubrición del patio central”. Este equipo de gobierno y el concejal de Cultura nuevamente con los técnicos municipales y los técnicos de la Junta de Andalucía ha visto que no era necesaria la cubrición, tenemos un clima estupendo, que por desgracia, en algunos casos, llueve muy poco y creo que parte del encanto de ese edificio es ese patio al aire libre y los técnicos sí han visto que la necesidad estaba en una restauración completa del artesanado que eso sí lo vamos a disfrutar mucho más todos los veleños, así que se ha modificado para eso. Como los dos proyectos están estudiados con los técnicos de la Junta esperamos, estamos seguros, que los informes van a ser favorables, en cuanto se tengan se empezarán las obras y estarán finalizadas a 31 de diciembre”.*

En este momento indica el **Excmo. Sr. alcalde** que, tal como se había decidido al comienzo de la sesión, se iba a proceder a dar un **receso** para los cinco minutos de silencio por la muerte de violencia de género, lo que se hace a continuación siendo





las 12,00 horas.

**Se reanuda la sesión** siendo las 12 horas y 13 minutos estando presentes todos los asistentes indicados al principio del acta, con excepción del Sr. interventor general accidental.

Cede la palabra el Excmo. Sr. alcalde, continuando con el punto de ruegos y preguntas, al **delegado de Turismo y teniente de alcalde de Torre el Mar, Ilmo. Sr. Pérez Atencia**, quien contesta lo siguiente: *“Con respecto al servicio de visita a los monumentos del casco histórico de Vélez-Málaga así como la apertura de la torre de la Alcazaba, fueron desarrollados a través de un contrato menor con una empresa, que no voy a dar nombre, por 21 700 euros. Tengo que decirle que vds. hicieron un contrato durante un año pero también hay que decirle que se lo han gastado en seis meses, en mayo ya no había dinero para esa consignación, pero no se preocupen vds. porque mañana y pasado se abren y vamos a trabajar no sólo para este momento sino para abrirlo más porque se abrían solamente sábados y domingos, repito, hicieron un contrato por un año y os lo habéis gastado en seis meses...”*.

Es interrumpido por miembros del Grupo Municipal Partido Popular, y más en concreto por la Sra. Ruiz Narváez, por lo que el Excmo. Sr. alcalde pide silencio ya que lo que estaba haciendo el delegado era contestar a lo que habían preguntado.

Continúa el **Ilmo. Sr. Pérez Atencia**: *“En el espíritu de esta pregunta le voy a recordar también a vd., Sra. Ruiz, que cuando el GIPMTM en el año 2007 nos fuimos a la calle y entraron al gobierno, el GIPMTM le realizó a vd. la Noche de San Juan, fuimos colaboradores para realizar esa noche, por tanto, vamos a tener ese espíritu de colaboración.*

*Sobre las preguntas como teniente de alcalde de Torre del Mar le voy a decir que el Partido Popular es cierto que realizó un proyecto para el mercado pero un proyecto sin financiación, no había dinero, vds. me preguntan si vamos a seguir con el proyecto, el proyecto está ahí vamos a seguir con él y vamos a realizarlo...”*.

Nuevamente es interrumpido por miembros del Grupo Municipal Partido Popular que vuelven a ser requeridos por el Excmo. Sr. alcalde para que dejasen responder a las preguntas.

Continúa el **teniente de alcalde de Torre del Mar**: *“Le voy a decir que el Partido Popular tardó seis meses en pintar el mercado y tardó seis meses en hacer un mercado en Vélez-Málaga, esa es la diferencia también.*

*En cuanto a la pregunta nº 2 del faro, le voy a recordar que el GIPMTM presentó una moción en enero de 2013 para la remodelación del faro antiguo de Torre del Mar y fíjese vds. su interés para nosotros, han terminado su mandato y el faro sigue siendo lo que era, un palomar. Se quedó sin hacer esa moción, sin arreglar el faro y qué casualidad que el 13 de mayo, a once días de las elecciones, vds. preparan un escrito para solicitar ese tema del centro de interpretación de los faros, once días antes de las elecciones. Yo lo que le tengo que decir es que primero vamos*



*a arreglar el faro y el palomar, que se quedó ahí, que se ha convertido en un auténtico palomar, y después acometeremos las otras iniciativas.*

*Respecto al servicio de limpieza en Torre del Mar, flaco favor le hacen vds. al turismo y al pueblo de Torre del Mar, dicen que está más sucio que antes, pues resulta que este es el mismo contrato que habíais hecho vds. con la empresa, en el que vds. confiásteis, este contrato de limpieza lo hicisteis el Partido Popular. En este año 2015 Torre del Mar es cierto que.., no se ponga vd. nervioso Sr. Delgado, si vd. me va a estar contestando a mí...”.*

El Excmo. Sr. alcalde requiere al Sr. Delgado para que no entable un diálogo.

Continúa el **teniente de alcalde de Torre del Mar**: *“Vd. está hablando del verano, vd. hablaba que se ha hecho una ampliación en verano con unas actuaciones rápidas en el servicio de limpieza en Torre del Mar, pues las mismas que se han hecho este año, las mismas, Sr. Delgado, y Torre del Mar está más limpio que nunca. Vds. ahora hablan desde la tenencia de alcaldía y para dar respuesta de un vehículo que tenemos, pues para dar mejores respuestas y de apoyo a este servicio sin coste alguno, hemos puesto a disposición un vehículo experimental que no nos ha costado un duro, ya sé que han llamado por teléfono para enterarse y prueba de ello van a ser los apoyos puntuales de muchas actuaciones que en verano por circunstancias de que hay mucha gente que viene a veranear pues estamos haciendo limpieza rápida.*

*Respecto a la contratación de las personas tengo que decirle que se cumplen los requisitos legales establecidos, contrato que vd. ha preguntado, y me gustaría preguntarle, Sr. Delgado, si se refiere la limpieza sólo a los residuos sólidos de las calles o también a los contenedores amarillos que vd. lleva como Diputado Provincial porque hemos visto durante todos los fines de semana cómo los contenedores amarillos...”.*

Vuelve a ser interrumpido por las protestas que realizaban los miembros del Grupo Municipal Partido Popular que de nuevo son requeridos por el Excmo. Sr. alcalde para que guardasen silencio y dejarasen responder aunque comprendía que muchas cosas no le gustaran.

Retoma la intervención el **teniente de alcalde de Torre del Mar** manifestando: *“El servicio de limpieza de Torre del Mar repercute a todo, a los residuos sólidos, y también incluidos a los que vd. lleva, a los contenedores amarillos. Y ya desde aquí me gustaría rogarle que tuviera un poco... porque los fines de semana se encuentran todos llenos.*

*Con respecto a la pregunta de la C/ Del Mar le tengo que decir que es una de las calles más caras de España, en ocho años vds. se han gastado 1 500 000 euros en obras en la C/ Del Mar y como le decíamos desde el GIPMTM iba a ser una calle con un alto coste en su mantenimiento, nunca estuvimos en contra de la peatonalización de la calle, pero sí un coste muy elevado en cuanto que necesitábamos limpiadores, carpinteros, albañiles, fontaneros, electricistas, casi a diario, no es una calle muy funcional en cuanto al mobiliario urbano, constantemente sufrimos destrozos de*



*tablas, de electricidad, y le estamos dando respuesta a diario, es nuestra responsabilidad y tanto en el proyecto de ejecución como el de la obra sabemos que hay deficiencias, encontramos ya fallos estructurales en el cemento donde vemos que hay grietas en diversas zonas de la calle. Por lo tanto, vamos a pedir a los técnicos municipales que tomen medidas al igual que estamos intentando a diario llevar todo el mantenimiento de esa calle.*

*Y en cuanto al servicio de playas, primero quiero aclararle lo del parque en Benajárfes, los motivos de ese parque de una empresa privada que quería poner unos hinchables, tengo que decirle que cuando yo entro al gobierno hay que hacer y publicar en el BOJA un anuncio... ¿me deja vd. hablar Sr. Delgado?. Le quiero decir que eso nos suponía cuando yo entré 3 500 euros en una actividad que sólo iba a poder realizarse a finales del mes de agosto. Por lo tanto, con una responsabilidad como teniente de alcalde y como concejal de playas y con la valoración de los técnicos decidimos que lo íbamos a meter en el plan de actuación de playas del año que viene porque íbamos a pagar 3 500 euros para que esta empresa tan sólo pudiera actuar un mes.*

*Después tenemos que recordarle, en cuanto al sendero litoral y carril "running" que tiene mala memoria, fue el GIPMTM quien trajo esa moción de esa petición del carril "running" a este Pleno, fue en junio de 2013. Tras bastante tiempo y de 25 alegaciones que le presentamos a los presupuestos de 2014 insistíamos en la realización de ese carril lo cual al final vds. llegásteis a hacerlo una realidad. Con el gobierno del Partido Popular, tengo que decir, y el Sr. Emilio lo sabe, se regaba cada tres o cuatro días con un tractor, yo siempre he felicitado a Emilio por ese trabajo que se ha hecho constantemente para mejorar nuestras playas. Nosotros desde el gobierno hemos adquirido una cuba cedida por Althenia desde julio donde siempre se riega cada tres días, con mayor eficacia y llegando a las zonas olvidadas, porque vds. no llegaban a la zona del "Berebere" y además ahora hemos incluido los aparcamientos de la zona del recinto ferial".*

A continuación el Excmo. Sr. alcalde cede la palabra al **delegado de Tradiciones Populares, Sr. Hijano López**, quien procede a contestar de la siguiente forma: *"A las preguntas que realizan a este concejal, la primera dicen si estamos incumpliendo este acuerdo referente al derroche energético y castillos de fuegos artificiales y demás. Decirle primero que hacen referencia a una moción del Partido Andalucista, las que vosotros criticábais..."*.

Es interrumpido por el Sr. Delgado Bonilla. Continúa el Sr. Hijano: *"Déjeme contestar, estamos contestando a las preguntas que vds. han hecho. Vd. no ha dicho que se retira ninguna pregunta..."*.

Ambos son requeridos por el Excmo. Sr. alcalde para que no entren en diálogo.

Retoma la palabra el Sr. Hijano López: *"Primero decirle que cogen mociones del PA, tanto que lo criticaban, para dirigirse a nosotros. Sr. Delgado ¿puede vd. dejarme hablar?, ¿vd. no se acuerda de estos cuatro años atrás que no nos dejaba a nadie hablar? Dicen que hay un derroche de alumbrado artístico y fuegos artificiales,*



*como la pregunta va dirigida a la concejalía de ferias y fiestas desde este concejal no se han tirado ni fuegos ni se han contratado fuegos artificiales, lo mismo si han visto fuegos artificiales por ahí lo habrán pagado las mismas personas que se los pagaban a vds., vecinos anónimos, empresas anónimas y demás. Y me habla vd. de reducción del 20% del contrato, efectivamente, se presentó una empresa a un concurso público, una empresa ganó y se redujo el coste porque esa empresa era más barata, y también le digo que no me hable vd. de derroche porque de derroche podemos hablar y tenemos facturas ahí para dar y regalar pero derroche energético era, por ejemplo, mantener la pista de hielo fresquita, 15 000 euros, el generador con el gasoil, eso es derroche.*

*Y a la segunda pregunta, me dice vd. que a qué se debe el cambio del servicio, porque el servicio en la feria de Torre del Mar lo ha hecho Clínicas Rincón. Mire vd., el 20 de julio, Cruz Roja nos manda un comunicado diciendo que es imposible poder cubrir el servicio ya que han comprobado que no disponen del apoyo de otra asamblea, a lo cual a un día vista de que empezara la feria, este ayuntamiento quiere primero agradecer a Clínicas Rincón que puso a disposición urgentemente de la ambulancia correspondiente y demás. Contratamos a Clínicas Rincón, efectivamente, pero es que resulta que me extraña que vd. me haga esa pregunta, Romería del Trapiche, vds. contratan a Clínicas Rincón, feria del Trapiche, vds. contratan a Clínicas Rincón. Entonces no entiendo por qué me hacen esa pregunta de por qué hemos contratado a Clínicas Rincón y no a Cruz Roja, y además le digo que tanto que vds. defienden ahora a Cruz Roja, Cruz Roja nos ha dado un ultimátum que no nos prestaba más servicios si no le pagábamos, que le debíamos desde el 2013, 2014 y el 2015 entero, facturas que vds. le debíais..., Sr. Gutiérrez, déjeme terminar, que por eso no prestaban el servicio...”*

**El Excmo. Sr. alcalde** interviene en este momento manifestando: *”Estas cosas que aquí se discuten son muy fáciles porque hay documentos, como los hay y los está enseñando es sólo eso. Insisto, no hay diálogo en las preguntas, están contestando, si quieren vds. ratificar los documentos, los solicitan para otro día”*.

Termina el **Sr. Hijano López**: *“Si no le pagábamos no prestaban el servicio. Lógicamente nosotros vamos a seguir colaborando con Cruz Roja pero no tendrán tanto interés porque cuando hace dos años se terminó el convenio de colaboración vosotros no lo habéis renovado, y el que era Sr. alcalde no lo ha renovado, ni vd.”*

A continuación el Excmo. Sr. alcalde da el turno de palabra a la **teniente de alcalde de Benajafé y Chilches, Ilma. Sra. Roberto Serrano**, quien contesta lo siguiente a la pregunta a ella dirigida: *“No entiendo muy bien la pregunta, porque primero dicen que no se ha celebrado, luego me dicen que los vecinos la han celebrado; Este año se ha hecho exactamente lo mismo que se ha hecho durante cuatro años, los vecinos han recaudado fondos para las flores del santo, lo han procesionado, y con lo que les sobra hacen una barbacoa, tradicionalmente. Así que se ha hecho exactamente lo mismo que se hizo cuando estaban vds. Si se refieren a un escrito que entra en este ayuntamiento el 19 de junio, viernes, que se traslada evidentemente, el lunes porque lo pone así en el papel, a Tradiciones Populares, que cuando Tradiciones Populares, ahora Ferias y Fiestas, ven que no es competencia*



*suya, lo vuelven a trasladar a la tenencia y ya estamos en el día de la fiesta porque estamos hablando de la Noche de San Juan. Curiosamente un escrito que viene de un particular dos días antes de una feria, ¿ven vds. razonable que cualquier particular dos días antes de una feria pidan colaboración y pidan medios del ayuntamiento? Creo que lo coherente y lo que se hace en cualquier ayuntamiento del mundo, es que si lo que se pretende por parte de los vecinos es organizar una feria, se sientan con el ayuntamiento, ven la viabilidad, buscan financiación, se ven los medios que se necesitan, se crea una junta de festejos o algo similar, y en base a eso se puede hacer una feria. Así que no entiendo la pregunta, se ha hecho lo mismo que se ha hecho durante cuatro años con vds”.*

El turno de palabra es cedido ahora por el Excmo. Sr. alcalde al delegado de Educación, Sr. Alarcón Hidalgo, quien contesta lo siguiente: *“En primer lugar, ayer ya lo hice, llamé por teléfono a nuestra compañera Rocío Ruiz, presentándole disculpas porque, efectivamente, por un error, nada intencionado, no aparecía su nombre dentro de los representantes a los consejos escolares de los distintos centros del municipio. Dicho esto y, por supuesto, ratificándolo aquí asumo esa parte de error como concejal que soy, respecto a la siguiente parte de la pregunta de por qué no tienen representación en ningún colegio o instituto, voy a leer la representación que los seis miembros del PSOE teníamos en la legislatura pasada: Centro de Educación Infantil Parque Sol II, PSOE, Salomé Arroyo; Centro Los Ángeles de Educación Infantil, PSOE, Sara Sánchez; Cynthia García Perea, Centro de Educación Infantil Parque Sol, PSOE también; Sergio Hijano, Torre del Mar, CEIP Tipi Tape; Juan Carlos Márquez Pérez, Torre del Mar, Centro de Educación Infantil Peques y este que les habla representante del PSOE también en Minene. Con todo orgullo, evidentemente, porque entendemos que la educación infantil es el pilar fundamental para la educación posterior asumimos esa responsabilidad. Cuando me preguntan vds. qué criterio hemos seguido, pues yo les digo, el mismo criterio que vds. siguieron, evidentemente, porque entendemos que esa es nuestra responsabilidad. Quizás la pregunta está mal formulada, sería “Sr. concejal de Educación ¿va vd. a establecer los mismos criterios que nosotros seguimos para la designación de centros escolares?, la respuesta hubiese sido sí”.*

Se vuelven a producir protestas por parte de los miembros del Grupo Municipal Partido Popular por lo que el Excmo. Sr. alcalde recuerda otra vez que estaban en el punto de ruegos y preguntas. Seguidamente procede a contestar a las preguntas a él dirigidas de la siguiente forma: *“En relación con el Colegio de Las Naciones, como es obvio y normal este alcalde no va a ser, va a ser la Junta de Andalucía la que como siempre cumpla con esta ciudad, con la ciudad de Vélez-Málaga. Yo lo único que he pretendido desde el 11 de diciembre de 2014 en el que se solicita la licencia de obras, es intentar acelerar el proceso para que esta ampliación del Colegio de Las Naciones estuviera lo antes posible. Durante este tiempo qué ha sucedido, pues se han celebrado elecciones autonómicas y municipales, como vd. bien sabe, todavía todo lo que es Consejería de Educación no está conformada, incluso desde el mes de marzo no hay Consejero Delegado o lo que es Gerente de la empresa que tenía la financiación para hacer desde el Plan Hola el centro; pero también le quiero anticipar que el jueves que viene mantendré una reunión con la Consejera para conocer con detalle la situación en que se encuentra ya no sólo el proyecto, como vd.*



*bien sabe, sino el informe de la Intervención para la licitación.*

*La siguiente cuestión es relativa a un decreto, a la renuncia de una ayuda del Grupo de Desarrollo Rural, pues decirle que estas pasarelas de hormigón a las que se refiere tenían también una subvención por parte de la Mancomunidad de Municipios con lo que esos 1 500 metros de pasarelas se cubrían y se han cubierto perfectamente, con lo cual se ha dado el servicio que desde la concejalía de Playas era necesario dar.*

*El siguiente punto, el pasado día 20 se publica en relación a la protección del corredor litoral. En estos momentos como vd. bien sabe, hay un decreto que protege el litoral y al cual este ayuntamiento presentó una alegaciones. Este nuevo equipo de gobierno, más allá de intentar el confrontar con la Junta de Andalucía, estamos entrando en negociaciones para ver la posibilidad de cambios de usos, por lo tanto, tenemos la voluntad inequívoca de volver a retomar no sólo las alegaciones sino todo aquello que sea necesario para la defensa de nuestro litoral.*

*Con respecto a la 4ª pregunta, Covirán, miren vds. lo que prometió vd. que se arreglaba en muy poquitos días, vd. mismo ha sufrido las dificultades que tiene para solventarlo, pero una vez dicho esto la voluntad inequívoca, no sólo para Covirán sino para cualquier empresa que se quiera instalar en nuestro municipio, es agilizarlo, pero vd. entenderá que un convenio urbanístico, este gobierno que acaba de llegar tendrá que enterarse. Yo he mantenido tres reuniones con los responsables de esta cooperativa y además he mantenido reuniones con los afectados del VM-13 y 14, para ver en qué situación se encontraba ese sector, donde también estaba implicado Covirán. Por lo tanto, nuestra voluntad, una vez que conformemos opinión, es que todos los socios de Covirán tengan el mejor servicio posible.*

*El 5º punto referente a la cesión de las instalaciones del edificio contiguo al Hospital San Juan de Dios a Afadax, en estos momentos este equipo de gobierno cree que la defensa, en este caso, de estas personas que se dedican a la prevención y atención especializada debe de ser a cargo de este ayuntamiento, debe de ser una municipalización, si le quiere llamar así, de ese servicio, con ayuda de la Junta de Andalucía. Ya la delegada ha tenido dos reuniones y vamos a mantener que la explotación de ese centro corra a cargo de este ayuntamiento.*

*Y en último lugar me pregunta sobre la exclusión de la representación del Partido Popular, no me consta, y he hablado con compañeros y compañeras, que hubiera ningún acuerdo tácito de que esto sea como vds. lo dicen de que fuera el grupo mayoritario de la oposición, lo que sí me consta que hubiera un representante de la oposición y nosotros, en este caso, este grupo de gobierno ha elegido a la formación de Izquierda Unida”.*

*Seguidamente cede la palabra al delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Márquez Pérez, quien procede a contestar lo siguiente: “La pregunta que formula el Partido Popular en la oposición es si unas bonificaciones que se establecieron en su momento del 95% para el ICIO, se aprobaron en una sesión de 27 de febrero de 2014, y es cierto que incluso tuvo el respaldo del Grupo Municipal Socialista, lo que viene a*



*preguntar es si se van a mantener estas bonificaciones; yo ante esto tengo que dar la siguiente explicación: Después de la aprobación en esa sesión plenaria en diciembre se hace una nueva prórroga de estas bonificaciones, que lamentablemente no han tenido ninguna incidencia, es decir, la finalidad para la que se propusieron en su momento, y que nosotros estábamos de acuerdo, era para el fomento del empleo. Se han recibido siete solicitudes y se han dado solamente dos bonificaciones, como vds. comprenderán parece ser que no han funcionado. Entonces este equipo de gobierno lo que va a hacer es retocar este tipo de ayudas formular unas ayudas que sean mucho más atractivas que evidentemente fomenten el empleo y, por supuesto, al igual que el Partido Socialista para ese fomento de empleo apoyó en su momento al equipo de gobierno, evidentemente, esperamos el apoyo del Partido Popular para establecer unos nuevos criterios que fomenten verdaderamente el empleo en nuestro municipio”.*

A continuación el Excmo. Sr. alcalde da la palabra a la **delegada de Recursos Humanos, Ilma. Sra. Campos García**, para contestar a las preguntas a ella formuladas, lo que hace como se indica: *“Respecto a la primera pregunta nos extraña el contenido de la misma dado que obviamente a día de hoy este Grupo Socialista se comprometió a no tener cargos de confianza y no tiene ninguno. Pero la sorpresa es nuestra cuando vds. hacen mención públicamente al abono de productividades a empleados públicos, militantes o no, del Partido Socialista; les recuerdo que son empleados públicos que acceden a la función pública por el sistema legalmente amparado en la Constitución, igualdad, mérito y capacidad, y que merecen por nuestra parte toda la confianza, respeto a su profesionalidad y lealtad, aspectos que vds. durante cuatro larguísimo años no han tenido en cuenta.*

*También les voy a recordar que no son puestos discrecionales en el sentido de que las cuantías de dichas productividades vienen recogidas y negociadas tanto en el convenio como en el acuerdo. Fueron negociadas en Mesa y para más inri es de lo poquito vigente que queda de ambos, tras cuatro años de su gobierno. Y en esta relación se han distinguido dos tipos de complementos de productividad, en función de aquel personal funcionario con total y plena disponibilidad y asumiendo funciones de categoría superior, y aquellos funcionarios que son técnicos con la difícil labor de reorganizar departamentos y asumir responsabilidades de las cuales en su momento incluso algunos fueron apartados por vds., tal vez por no asumir ciertas directrices marcadas por su grupo municipal. Pero es que además, si no lo han tenido en cuenta, tengo que incidir que es el Estatuto Básico de los Empleados Públicos el que permite en el marco de sus competencias que las administraciones públicas estructuren sus recursos humanos de acuerdo a las necesidades de cada momento. Por tanto, el que vds. no vean motivo aparente en este desplazamiento de personas... ¿si me dejan terminar? lo mismo se la doy, Sr. Gutiérrez. Por tanto, el que vds. no vean motivo aparente en este desplazamiento de personas no es más ni menos que una reorganización del personal y de los recursos humanos de esta Casa, en la que seguimos estando inmersos para dar un plus de calidad a nuestra gestión diaria. El día a día, ¿si me dejan terminar?, el día a día de una administración local dinámica conlleva sencilla y claramente cambios, sobre todo readaptaciones continuas teniendo en cuenta el incremento de trabajo que se está produciendo en muchas áreas de este ayuntamiento debido a los cambios de legislación en continuo avance.*



*Si quieren les leo los criterios por los cuales se establecen estas productividades, que vienen clara y contundentemente delimitados en la ley, en concreto, en el Real Decreto 861/86. Pero si lo que quieren son datos, pues se los vamos a dar, pero vamos a hacer la cuenta completa, vamos a comparar en el mes de mayo cuando vds. eran gobierno con julio de este mismo año, pero no solamente vamos a tener en cuenta productividades, aquellas que fueron otorgadas durante su mandato, sino que también vamos a sumar concejales con dedicación exclusiva y el gasto en cargos de confianza. Vuelvo a insistir que el Partido Socialista no los tiene, y las cuentas son muy claras, el montante de mayo asciende a casi 109 000 euros y el de julio a 75 000 euros, la diferencia sale de 33 000 euros, pero si lo que quieren es hablar en los mismos términos se lo acerca a pesetas, 5,5 millones de pesetas de más, con lo cual hablamos de ahorro. Pero como veo que pica...”*

El Excmo. Sr alcalde pide por favor que no interrumpan a los miembros del Grupo Municipal Partido Popular, y les dice que son datos de la Intervención.

Continúa la **delegada de Recursos Humanos**: *“Vuelve a extrañar a este Grupo Socialista el que salgan a colación nombres y datos personales de decretos, de nuevo hoy vuelven a hacerlo quizás no conocen la Ley de Protección de Datos, aquí vemos las formas de unos y de otros cuando este grupo en los cuatro años que ha estado en la oposición no ha publicado ningún decreto de productividad, jamás, tampoco lo va a hacer, tampoco mencionó con nombres y apellidos y también tuvimos acceso igual que vds. pero este equipo de gobierno, ni con anterioridad el Partido Socialista en la oposición, dio nombres ni permitió su difusión ni les produjo indefensión a los trabajadores, ni sembró la duda ni la cizaña como están haciendo vds. ahora porque probablemente vds. se les haya olvidado, olvido que es lamentable es curioso cómo vds. olvidan tan pronto después de tres meses, que estos funcionarios que vds. hoy están criticando dieron, dan y no les quepa duda que van a seguir dando, toda su profesionalidad a esta administración. Lamentable por su parte, Sres. del PP, este Partido Socialista se comprometió a no tener cargos de confianza, les estoy dando la respuesta, durante este gobierno, y así lo ha hecho, no los tiene, y además se comprometió a respetar los principios fundamentales de la contratación a la función pública, igualdad, mérito y capacidad. Tendría que preguntarles si hicieron lo mismo, ¿sí?, ¿en el 2007 también?”*

*Respecto a la 2ª pregunta, se hace constar a este grupo del PP que la nómina de este mes firmada en el día de ayer, no sólo se ha respetado el calendario sino que se hace efectivo en la cantidad que vds. hacen mención”*.

Para concluir con las respuestas a las preguntas formuladas, a continuación, previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, hace uso de la palabra el **delegado de Transportes, Ilmo. Sr. Méndez-Trelles Ramos**, quien como tal contesta lo siguiente: *“Vds. me hacen aquí una pregunta que tiene cuatro apartados y empiezan vds. con una cosa que sirve de base para las preguntas, con algo como si esto fuera nuevo. Dicen vds. “es voluntad del nuevo equipo de gobierno el poner el tranvía en funcionamiento”, sí, cierto, es claro, lo hemos dicho y no hay ninguna duda. Y dicen a continuación, que es lo que da pie a las preguntas: “la Junta de Andalucía ha manifestado públicamente que no va a ayudar a la financiación compartida del*





*déficit de este medio de transporte”. La Junta de Andalucía viene anunciando esto desde que el tranvía es el tranvía, desde el principio de los tiempos, esto no es nada nuevo, la Junta dice que no financia los déficits en transportes públicos porque tendría que financiar el déficit en toda y cada una de las ciudades de Andalucía y que eso es imposible, eso se lo decían a vd., ha servido de polémica entre vd. y yo esta legislatura pasada, y seguramente va a seguir en ésta, y por tanto no hay nada nuevo.*

*Sobre esto, no quiero hablar del concepto de déficit en lo público, no quiero hablar de esto, porque le puedo decir que déficit de verdad aquí en este ayuntamiento, por ejemplo, el deporte, que tiene más de cuatro millones y pico de euros, y se recaudan 500 000, y a nadie se le ocurre decir vamos a cerrar la piscina cubierta, a nadie se le ocurra decir vamos a cerrar el Vivar Téllez o el polideportivo y a nadie se le hubiera ocurrido decir con el concepto de lo público voy a quitar el tranvía y lo voy a mandar a Australia, porque eso cumple una labor social. Por eso yo cuando se habla de déficit le tengo que decir esto.*

*Me hace una primera pregunta que vd. me pide que yo le pida al Sr. Chaves y a la Junta de Andalucía que cumpla algo que nunca ha dicho que va a cumplir, por lo tanto no se lo puedo pedir, yo le puedo pedir a Chaves que cumpla lo que dijo Chaves que iba a cumplir, y se lo estoy pidiendo y vd. lo sabe perfectamente. Me pregunta “¿va a exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del compromiso del Sr. Chaves de paliar el déficit del tranvía?, mire vd., el Sr. Chaves cuando vino a Vélez y esto sí se lo estoy exigiendo yo, y estoy diciendo cada vez que hablo de esto, que la Junta debe de cumplir lo que Chaves dijo, Chaves dijo: “la Junta de Andalucía no participará en la explotación de la línea del tranvía entre Vélez y Torre del Mar”, ya lo decía al principio de los siglos, desde que el tranvía es tranvía, “así lo aseguró ayer el presidente del gobierno andaluz, Manuel Chaves, no obstante, se comprometió a ayudar, aunque de una manera puntual, a reducir el déficit generado por el tranvía”. Es decir, cuando el Sr. Chaves vino aquí a Vélez le dijo la Corporación de entonces, yo no estaba, “esto tiene un millón de euros de déficit échanos una mano”, y es verdad que Chaves se comprometió a echar una mano, puntualmente. Y además Chaves decía “el problema estructural de la explotación a lo largo de los próximos años es un problema que tiene que resolver el ayuntamiento”, más claro agua. Luego yo no le puedo pedir a la Junta que cumpla lo que el Sr. Chaves no prometió; yo le voy a exigir a la Junta, y le estamos exigiendo a la Junta, que cumpla lo que dijo el Sr. Chaves, que eche una mano y que ayude a que todo esto funcione.*

*La segunda pregunta, “¿el funcionamiento del tranvía va a contemplar la primera y segunda fase?”, el funcionamiento del tranvía va a contemplar lo que vds. decían en su programa electoral cuando ganaron las elecciones. En su programa electoral, en el apartado 8 con el nombre proyecto ciudades de las personas, se decía “impulso al servicio municipal de transporte: puesta en marcha de la segunda fase del tranvía”. Después vds. hicieron lo que hicieron. Luego nosotros vamos a cumplir lo que vds. no cumplieron.*

*Tercera pregunta, “¿han realizado los estudios económicos de viabilidad*



*anunciados a través de los medios de comunicación?”, falso, yo personalmente, mi grupo personalmente, y los demás grupos del gobierno, ninguno hemos anunciado que vayamos a hacer un estudio económico de viabilidad, por tanto la respuesta a esto sería decir que nosotros eso..., pero si vd. se refiere a que nosotros hemos anunciado que vamos a hacer un estudio para ver cuánto cuesta el destrozo que se ha formado en el sistema tranviario en esta ciudad, le diré que sí, que lo estamos haciendo además, que son dos las empresas que nos van a decir cuánto ha costado dejar parado el tranvía 4 años y con una orden expresa de que no hubiera mantenimiento, porque si no iba a funcionar para qué se iba a mantener, hasta el punto de que cuando vino un camión y tira una parte de las catenarias y se caen y hay dinero del seguro para arreglarlo se dice que no se arreglen porque esos son 40 millones dedicados a la chatarra. Pues mire vd., ese estudio lo estamos haciendo, entonces ese estudio de viabilidad sí lo estamos haciendo, uno lo está haciendo la propia empresa que gestiona el servicio y otro lo está haciendo porque así nos lo ha sugerido la Junta de Andalucía, para tener dos referencias, una empresa que es la que está gestionando el transporte del tranvía urbano en Málaga.*

*Y la última pregunta sobre si hemos recibido alguna comunicación de la fiscalización del tranvía iniciada por el Tribunal de Cuentas de España, le tengo que decir que a día de hoy y en estos momentos yo no tengo noticia de que haya llegado nada, cuando la tenga se lo comunicaremos”.*

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.